

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
DEDE ECUADOR  
PROGRAMA ESTUDIOS DE LA COMUNICACIÓN  
CONVOCATORIA 2007-2009**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS  
SOCIALES CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN**

**DERECHO INDÍGENA: GUERRA CULTURAL EN LA TELEVISIÓN**

**DIANA ASTUDILLO BRAVO**

**DICIEMBRE 2011**

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
DE ECUADOR  
PROGRAMA ESTUDIOS DE LA COMUNICACIÓN  
CONVOCATORIA 2007-2009**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS  
SOCIALES CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN**

**DERECHO INDÍGENA: GUERRA CULTURAL EN LA TELEVISIÓN**

**DIANA ASTUDILLO BRAVO**

**ASESOR DE TESIS: FERNANDO GARCÍA  
LECTORES: PIEDAD VÁSQUEZ, HUMBERTO CHACÓN**

**DICIEMBRE 2011**

## **DEDICATORIA**

A los periodistas ecuatorianos que imaginan y construyen la historia del Ecuador con sus caminatas, emociones, debates y su tarea suicida de dibujar una realidad cada día.

## **AGRADECIMIENTOS**

A José Toapanta, líder indígena del cantón Pujilí, por su generosidad para contarme su mirada diversa y amplia.

Dr. Fernando García por su paciencia infame con este trabajo.

A la Maga.

## ÍNDICE

<b>Resumen.....</b>	<b>3-4</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>5-7</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>DERECHO INDÍGENA Y LAS FRONTERAS CULTURALES</b>	
<b>1.1 ¿Fronteras Imposibles?.....</b>	<b>8-12</b>
<i>1.1.1 Racismo a la ecuatoriana.....</i>	<i>13-15</i>
<b>1.2 El Derecho Indígena.....</b>	<b>15-19</b>
<i>1.2.1 Nociones de Derecho Formal y Derecho Indígena.....</i>	<i>19-20</i>
<i>1.2.2 Dos sistemas de Derecho.....</i>	<i>21-25</i>
<i>1.2.3 Ni cárceles ni policía.....</i>	<i>25-27</i>
<b>1.3 Teoría de la Interacción Simbólica.....</b>	<b>28-30</b>
<i>1.3.1 El ausente y la deserción.....</i>	<i>31</i>
<i>1.3.2 Lo social y colectivo.....</i>	<i>32</i>
<i>1.3.3 Uno mismo y el ausente.....</i>	<i>32-33</i>
<b>1.4 La Representación y el efecto visual de las imágenes.....</b>	<b>33</b>
<i>1.4.1 Yo también quiero ser juzgado.....</i>	<i>33-36</i>
<i>1.4.2 Ausente entigo percepción.....</i>	<i>36-39</i>
<i>1.4.3 Televisión y representación.....</i>	<i>39-41</i>
<i>1.4.4 La Fuerza de la Imagen.....</i>	<i>41-42</i>
<i>1.4.5. La aldea de Sartori.....</i>	<i>42-43</i>
<b>1.5 Imaginarios y construcción social.....</b>	<b>43-46</b>
<i>1.5.1 Juego de Posiciones.....</i>	<i>47-48</i>
<b>1.6 Una híper-realidad.....</b>	<b>48-50</b>

## **CAPITULO II**

### **DERECHO INDÍGENA Y TELEVISIÓN**

<b>2.1 Imagen televisiva e Interacción Simbólica.....</b>	<b>50</b>
<i>2.1.1 Fronteras débiles entre la realidad y la interpretación.....</i>	<i>51-53</i>
<b>2.2 Estructura en los reportajes de Derecho Indígena.....</b>	<b>53-54</b>
<i>2.2.1 Secuencialidad y elementos narrativos.....</i>	<i>54-58</i>
<i>2.2.2 El montaje en los reportajes de Derecho Indígena.....</i>	<i>58-59</i>
<i>2.2.3 Imaginarios en los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena.....</i>	<i>.60-64</i>
<b>2.3 Representación de Derecho Indígena en reportajes y notas televisivas.....</b>	<b>64-68</b>
<i>2.3.1 Un paneo a la multitud.....</i>	<i>68-75</i>

## **CAPÍTULO III**

### **DERECHO INDÍGENA CULTURA Y COMUNIDAD**

<b>3.1 Derecho Indígena como práctica cultural .....</b>	<b>76</b>
<i>3.1.1 Representación comunitaria del Derecho Indígena.....</i>	<i>76-85</i>
<i>3.1.2 Una televisión indígena.....</i>	<i>85-88</i>
<i>3.1.3. La imaginación como un hecho político y cultural.....</i>	<i>88-91</i>
<b>3.2 La Interacción Simbólica: Las Brujas de Calhuasig y las tres miradas...</b>	<b>91</b>
<i>3.2.1 Brujas en los cerros de Tungurahua.....</i>	<i>91-92</i>
<i>3.2.2 Derecho Indígena y las tres miradas.....</i>	<i>93-97</i>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>98</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>99-107</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>108-111</b>

## RESUMEN

Un periodista de un medio televisivo nacional confiesa su disposición de ser juzgado en un proceso de Derecho Indígena a nombre de los Medios de Comunicación, un dirigente indígena celebra esta decisión, y sin embargo en el aire de estas confesiones dadas en espacios y tiempos distintos, se adivinan todavía lejanías, encuentros y desencuentros.

El ejercicio de imaginarnos el mundo y poder convivir en él, implica renunciamientos, caídos, héroes, aun más en el Ecuador, país multicultural y plurinacional, pues si en la sociedad los significados se construyen de forma intersubjetiva (Mead, 1990:54) la estructura social también entra en esta lógica y los actores sociales están en la capacidad de imaginar el mundo a través de una creación colectiva de sentidos, de significaciones mediante signos y gestos compartidos.

El movimiento indígena en la figura de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), a través de diferentes movilizaciones sociales durante la década de 1990, demandó el reconocimiento del país como un estado plurinacional, basado en el principio de la unidad en la diversidad y exigiendo mejores condiciones de vida y participación en la vida cultural, social y económica del país. Actualmente uno de los puntos de discusión más importante es la puesta en acción de la pluralidad jurídica en el Ecuador.

La constitución aprobada en el año 2008, reconoce la autoridad del Derecho Indígena y actualmente diferentes sectores de las nacionalidades indígenas y otros vinculados al Derecho y a la cultura discuten las formas legales, sociales y culturales para un encuentro entre el Derecho, Formal e Indígena, como un intento por propiciar un entendimiento impostergable para influir en la vivencia diaria de ambas formas de Derecho.

El recorrido por los reportajes y notas televisivas acerca del Derecho Indígena en el Ecuador de este trabajo, pone de manifiesto las miradas y visiones diferentes y abiertamente opuestas a partir del tema.

Frente al manejo televisivo del Derecho Indígena, lo más preocupante es que muchos periodistas construyen imagerías sobre las diferencias étnico-raciales (Anderson, 1993) a partir de esta posición y de casos particulares en donde no se ha respetado el proceso comunitario de Derecho Indígena en cuanto al ejercicio, la fuerza y la decisión sobre el castigo y hasta la vida del acusado.

La mayor parte de prensa televisiva ha tomado los casos particulares de violencia y linchamientos para generar hiper-realidades del tema, lo que genera resistencias entre los miembros de las nacionalidades indígenas que consideran y viven el Derecho Indígena, como una forma de regular todo el universo de su vida comunitaria, cultural y social.

El líder indígena, José Toapanta(21-2009-07) describe su visión sobre el trabajo de la prensa televisiva, desde la existencia de tres Derechos; indígena, formal y el que existe en la pantalla de televisión y que resulta de la visión del periodista del Derecho Formal sobre el Derecho Indígena, es decir los preceptos que tiene el periodista observando el Derecho Indígena, desde sus propias categorías conceptuales (Olive, 1999) y sin conocer acerca de la cultura del Derecho Indígena, es decir construyendo hiper-realidades desde la lógica de un mundo de simulación (Braudrillard,1980).

La representación del Derecho Indígena será una más de todas las que configuran la estructura del universo de visiones sobre la cultura, el Derecho Formal, el Derecho Indígena, las ideas de nación ecuatoriana, todas ellas enriqueciendo la capacidad colectiva para representarse el mundo social, desde un carácter de reproductibilidad, “una idea puede ser signo de otra no sólo porque se puede establecer entre ellas un lazo de representación, sino porque esta representación puede representarse siempre en el interior de la idea que representa” (Foucault, 1968:71).

Para una nación relativamente joven como el Ecuador, la representación de unos actores sobre otros puede ser un sistema de poder aplastante y si la construcción de su mundo se da bajo condiciones estructurales (Bourdieu,1988) las representaciones varían según la posición en lo social, los intereses económicos, políticos, simbólicos y terminan sujetas a las reglas propias de sociedades en movimiento, en constante cambio y afirmación, según el argumento de Mead de que la interacción se da en una estructura social dinámica (Mead en West y Turner, 2005:89).

## INTRODUCCIÓN

¡Ha muerto una india! *Olvidada en la soledad del silencio, un minuto de silencio, un día, una eternidad, ha muerto un indio en la soledad* (23-2009), improvisa recitando a gritos un artista manabita en la discusión regional de la Ley de Cultura, en un lujoso y frío salón.

Pocas horas antes había muerto la respetada líder indígena, mama Tránsito Amaguaña, en su pequeña casita del cerro La Chimba y ya en ese momento, una legión de cientos de indígenas de todo el país, se encaminaba en penosa procesión a sus funerales de tres días. Lo primero que llamó mi atención, además de ser uno de los pocos mestizos asistentes, fue la falta de lágrimas en veladores, caminantes, líderes y niños.

Por un camino de tierra y abarrotado de gente, bajaba el ataúd con el cuerpo frágil de esta gran mujer, sólo las primeras mujeres de su enseñanza bilingüe lloraban tristemente mientras la cargaban con amor. El hermano de Tránsito Amaguaña, uno de los primeros educadores bilingües, le rindió homenaje.

Compañeros aquí estamos toda clase de gentes, toda clase de políticas, los edecanes, los militares también ellos son esclavos de grandes terratenientes, ellos nos han maltratado, y también han sido dominados, pero seamos como la Tránsito, ella ha buscado la libertad y la unidad. Compañeros tratemos de buscar la unidad, tratemos de unir toda clase de políticas, para buscar la defensa de la gente desposeída, contra los ricos, contra los que esconden los víveres, lo que perjudican a la gente pobre, busquemos la unidad (01-2009-05).

Este llamado a la unidad puede calar hondo en un país como el Ecuador, multicolor, multicultural, plurinacional, diverso y en donde existen todavía serios abismos que dificultan el entendimiento entre todos los que conviven en él. En una guerra existen estrategias, enemigos, aliados, muertos, disidentes y en la conformación de la nación Ecuador, se vive una intensa guerra de medición de fuerzas.

Desde una visión del multiculturalismo, existen mundos inconmensurables y en constante tensión, pero que pueden acceder a procesos de comunicación para conocer su lenguaje, sus ideas, sus creencias, su cultura para que así “comprendan las categorías con las que los otros han conceptualizado su mundo” ( Olive, 1999:151) y mucho más aún cuando entendemos el proceso social de la Interacción Simbólica, como un desarrollo continuo y sostenido por la gente (Mead en West y Turner, 2005:89) en

donde las reglas de la interpretación pueden cambiar en función de las fuerzas de quiénes participan y su sentido de afirmación sobre lo que se manifiesta entre unos y otros.

En el juego de poder de la guerra, existen momentos a largo y corto alcance, en el tema del Derecho Indígena, desde la visión comunitaria esta es una estrategia de guerra de largo alcance que es parte del proceso cultural y político que gana espacio en la discusión social del Ecuador como nación, de forma mediática partir del levantamiento indígena de 1990 y en la vida comunitaria, mucho antes en procesos de revuelta popular y apuesta cultural y social.

Impresionada con las notas televisivas acerca del Derecho Indígena, decidí trabajar el tema desde la siguiente pregunta;

¿La representación del Derecho Indígena en la televisión está contrapuesta a la construcción cultural y representación de esta práctica en las nacionalidades indígenas? Para esto decidí trabajar desde disciplinas como la Comunicación y Sociología, el trabajo está planteado desde las ideas de la Teoría de la Interacción Simbólica en el trabajo de George H. Mead y Herbert Blumner y se basa en el análisis del Derecho Indígena en la nacionalidad kichwa del Ecuador en la Sierra Norte.

En el proceso de representación de los otros, la constante medición de fuerzas por el capital simbólico en juego es infinita desde la construcción cultural, en base a las ideas de Jerarquías Culturales de Pierre Bourdieu(1988) y desde Michel Foucault (1968) y su perspectiva Post estructuralista y en otro sentido, el de la simulación, la reproducción serial de la hiper-realidad de los reportajes de televisión “duplicación infinita en su propia destrucción” (Baudrillard, 1980:87).

### **Metodología**

La hipótesis planteada es si los canales de televisión crean o no hiper-realidades acerca del Derecho Indígena a partir de la representación que le dan al tema. Se trabajó en una triangulación de la información, confrontando la información del análisis del material televisivo, las entrevistas de los periodistas de medios televisivos y finalmente las entrevistas a representantes de la nacionalidad kichwa y un análisis bibliográfico del tema desde la representación de esta nacionalidad frente al Derecho Indígena. Este es un

trabajo de tipo cualitativo y esta planteado como una etnografía, las muestras en cuanto a entrevistas y testimonios son representativas.

- Para este trabajo los actores principales son los dirigentes de la nacionalidad indígena en los ámbitos comunitario, político, pensadores del tema y generadores de contenidos.
- Periodistas de los medios televisivos con alcance nacional y responsables de las notas y reportajes televisivos.

Se han utilizado los siguientes métodos etnográficos para el presente trabajo:

### **Entrevista a profundidad**

Se hicieron entrevistas con representantes de la nacionalidad kichwa, políticos, pensadores, dirigentes vinculados en el tema, desde su pensamiento acerca del tema, su forma de generar contenidos y ser actores clave en la construcción y vivencia del Derecho Indígena.<sup>1</sup>

Entrevista a profundidad con periodistas de los Canales de Televisión del país, desde las preguntas ¿Cómo se da el manejo de los medios de comunicación frente al Derecho Indígena? ¿Qué tipo de tratamiento se da al tema desde su trabajo? ¿Cuál es su opinión frente al rechazo de la nacionalidad kichwa con el manejo televisivo del tema?<sup>2</sup>

### **Análisis de material audiovisual**

Análisis de 10 notas televisivas y cuatro reportajes del tema de los canales Tc Televisión, Gama Tv, Teleamazonas, RTS Red Telesistema, Canal 36 y Programa La Televisión desde los elementos de lenguaje audiovisual, planos, sonido, dando énfasis a las formas de montaje y secuencialidad.

---

<sup>1</sup> En cuanto a las entrevistas a representantes de la nacionalidad kichwa se mantienen los nombres de los entrevistados en función de la importancia de sus palabras para las conclusiones de este trabajo, puesto que sus aportes son desde lo comunitario, lo político, la vida y experiencia del Derecho Indígena.

<sup>2</sup> En el caso de la prensa, se ha mantenido reserva en los nombres de los periodistas entrevistados, excepto en la periodista indígena que participa con su opinión, Lcda. Silvia Vásquez y en casos puntuales del análisis de la información, por cuanto los trabajos de reportajes y notas televisivas se manejan desde la responsabilidad de un documento audiovisual público.

## **CAPÍTULO I**

### **DERECHO INDÍGENA Y LAS FRONTERAS CULTURALES**

#### **1.1 ¿Fronteras Imposibles?**

En la cosmovisión andina, el que está, ha estado y siempre estará, cuentan los mitos andinos preincaicos, la persona que muere no experimenta la muerte física y espiritual del que no está, del ausente, sino que su espíritu se vuelve una mariposa gris, un “masho”, que “está presente” hasta que sus alas terminan de desgastarse y entonces se vuelve una nube gris y entonces estará cerca y más cerca de los espíritus, pero nunca dejará de “estar”.

La interrogante aquí es, cuan ausente, cuan presente están las nacionalidades indígenas dentro de la representación que se hace de ellos, a partir de una práctica cultural propia como el Derecho Indígena y si esta representación por parte de los medios televisivos es un conflicto cultural para los ecuatorianos. ¿Será que los medios de comunicación construyen híper-realidades, a partir de sus propios imaginarios de lo que es, lo que significa el Derecho Indígena? Si la realidad se construye, desde la interacción con el otro, con el que “está”, si además la cultura se construye de forma colectiva y dentro de esta se encuentran los sistemas legales que rigen la vida de las comunidades humanas, como influye en el Ecuador, que el sector indígena reivindique la utilización de su derecho propio en su cultura.

En el Ecuador existen 27 pueblos y nacionalidades indígenas, en donde se ejerce el Derecho Indígena, basado en las creencias y forma de vida de las comunidades, el Derecho Indígena es reconocido como parte de la cultura y organización social de las nacionalidades indígenas del Ecuador. Las nacionalidades indígenas afirman que el Derecho Indígena responde a sus reglas de convivencia, su idea de justicia y a sus creencias, enmarcadas en su forma de vida y pensamiento.

Este análisis parte del Derecho Indígena en la nacionalidad kichwa, puesto que los canales de difusión nacional han tomado como punto de referencia para sus reportajes de televisión a las nacionalidades presentes en la sierra norte.

El movimiento indígena a través de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) con diferentes movilizaciones sociales durante la década de 1990,

demandó el reconocimiento del país como un estado plurinacional, basado en el principio de la unidad en la diversidad, en donde se pueda vivir en una pluralidad jurídica, en reconocimiento del Derecho Indígena, actualmente el debate es intenso, puesto que en este momento político, las nacionalidades indígenas defienden al Derecho Indígena como una práctica cultural presente a lo largo de su historia.

A partir de la década de los 90, es mucho más evidente que los miembros de las nacionalidades indígenas ganan espacios, políticos, sociales y económicos, en el Ecuador, un país de marcadas diferencias e injusticias en estos campos.

Según los datos del censo de población de 2001, el 6,1 % de la población de 15 años o más se autoconsideró indígena y el 5,0 % como afrodescendiente, 2.3 % negros y 2.7 mulatos, el 77,7 % se consideró mestiza y el 10,8 % blanca”. (Datos de INEC citado por León, 2003). Además León cita los datos de la Encuesta de medición de indicadores de la niñez y los hogares, EMEDINHO, en donde el 5.7 % de la población se considera indígena y si se combina con los datos del INEC, en donde el 6.6 % o habla una lengua nativa o se considera indígena, “el resultado indica que el 14.3% de la población de 15 años o más habla una lengua nativa, se autodefine como indígena o sus padres hablan o hablaban una lengua nativa” (León, 2003).

En su análisis León advierte que no se pretende determinar el número exacto de población indígena, sino mas bien tratar los resultados de las encuestas “como aproximaciones estadísticas a una realidad social y cultural” (León, 2003), con la intención de conocer las desigualdades y discriminación en el país, sujetos a dos importantes condicionantes; el primero desde la no cobertura total de las estadísticas y segundo, que la pregunta que se incluyó se refiere a la autodeterminación étnica, es decir esto podría variar según la disposición de cada persona.

Para el proceso de incluir consideraciones en los censos, para conocer la situación de la población indígena, se ha elaborado el Sistema de Indicadores Sociales de las Nacionalidades Indígenas y Pueblos del Ecuador (SIDENPE) por parte del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE) y la Secretaria Técnica del Frente Social.

El grupo blanco-mestizo es mayoritario en el país, y las reglas culturales y sociales que predominan son las del grupo dominante en número y mucho más en poder, en este caso poder simbólico además de social en cuanto a la representación e idea de nación del

Ecuador y que además tiene el control mayoritario de los Medios de Comunicación, puesto que las condiciones de desigualdad son visibles, según datos del censo 2001, en temas como la salud, la educación, “nueve de cada diez personas autodefinidas como indígenas y siete de cada diez personas autodefinidas como negras son pobres” ( León, 2003) según un análisis referido a datos estadísticos y sociales de los cuadros de necesidades básicas insatisfechas en la población del Ecuador del censo 2001.

De estos 27 pueblos y nacionalidades indígenas, Fernando García (2002) realizó su estudio acerca del Derecho Indígena, desde la nacionalidad kichwa por estar presente en 14 de estos pueblos, en su estudio detalla la organización social, cultural y hasta religiosa a partir de estudios de caso. En el análisis actual, se han tomado los reportajes de Derecho Indígena, de casos que han ocurrido en pueblos de la nacionalidad kichwa de la sierra norte del país, en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Pichincha. Desde el trabajo de los medios televisivos, comúnmente los reportajes de mayor difusión mediática en el país por los canales de cobertura nacional, son los de la nacionalidad kichwa.

Según García (2002) las investigaciones antropológicas sobre resolución de conflictos desde fines del siglo XIX, muestran que cada cultura o sociedad posee una concepción propia del orden social, este orden dispone de reglas que norman el convivir social, el rompimiento del cual genera un conjunto de acciones y procesos orientados a recuperar el orden alterado o perdido.

Según el estudio de García (2002), el orden social kichwa no necesita un aparato institucional específico o un conjunto establecido de leyes, agentes de coacción o lugares de reclusión para mantenerse. En este orden social y cultural, actúan los mecanismos del Derecho Indígena para regularlo, mantenerlo y darle continuidad. Este orden se puede entender como la búsqueda de la armonía para la vida en comunidad y esto se diferencia de la noción de orden social y cultural del resto de la sociedad ecuatoriana, en donde la administración de justicia tiene un carácter represivo y actualmente poco efectiva y frágil.

...aparecen tres instancias privilegiadas de administración de justicia: el ámbito familiar, el de las autoridades comunitarias y el de la asamblea comunal. En el primero, son protagonistas fundamentales: los abuelos, los padres, los parientes consanguíneos cercanos, los parientes afines, los padrinos y los vecinos. En el segundo y en el tercero, son: las autoridades tradicionales, las autoridades comunales, los mediadores comunitarios y el conjunto de comuneros (García,

2002: 31).

Generalmente los cabildos, forma de organización de la autoridad indígena, son los encargados de velar por los intereses individuales y colectivos de las nacionalidades, son parte de los órganos que regulan el orden social y están involucrados en diferentes aspectos relacionados con la vida comunitaria como la religión, la gestión comunitaria, la vida cultural, las festividades.

Para la antropóloga Laura Nader, el sistema social kichwa no solo mantiene el orden y control social, sino que debe ser reconocido también “como un sistema de poder que resuelve, exacerba los intereses, derechos y obligaciones sociales e individuales y produce conflictos” ( Laura Nader citado en García 2002:28).

Las nacionalidades indígenas se organizan a través de un cabildo, que está conformado por los líderes de las comunidades, la noción del orden social y cultural que se vive en estas formas de organización es importante para entender cómo se ejerce el Derecho Indígena en todo el desarrollo de la vida en comunidad, es decir el funcionamiento interno de esta nacionalidad. “En realidad, los indígenas y afro no hacen distinciones entre el orden jurídico y el resto de ordenes sociales y culturales, para ellos la realidad es una sola, y tampoco hay distinción entre la acción de las autoridades políticas-jurídicas y las religiosas” (García y Chávez, 2004: 203).

García y Chávez comentan este concepto de Raquel Yrigoyen (1999) desde la noción de un orden social en donde las creencias religiosas, culturales y sociales y las autoridades están legitimadas para normar la vida en comunidad, y además “la relación de estos sistemas con fuerzas sobrenaturales, creencias supersticiosas, relatos míticos e interpretación de los sueños les da un carácter complejo”. (García y Chávez, 2004: 203).

El convenio OIT Nro. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes del año 1989, fue suscrito por el Ecuador y se aplica a las nacionalidades indígenas identificadas de esta manera según este documento;

- a) A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
- b) A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras

estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (CODENPE, 2007:53).

La conciencia de la identidad es un criterio fundamental para la aplicación del convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, OIT, condición que puede ejercerse desde la cultura, la lengua, la vida social dentro de las nacionalidades indígenas. Este convenio, estableció importantes criterios frente a las condiciones de reivindicación de la identidad de las nacionalidades indígenas en los países que suscribieron este tratado, consideraciones que son aceptadas por haber surgido de un debate sostenido con los actores sociales involucrados.

El Ecuador ratificó este convenio con la Organización Internacional de Trabajo en 1998, en donde se insiste en la necesidad de que el país se refunde como un Estado Plurinacional, basado en el principio de la unidad en la diversidad, en donde todos los ciudadanos ejerzan sus derechos y se pueda convivir armónicamente la pluralidad jurídica y dentro del cual, se reconozcan varios sistemas legales.

La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante el “Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos” que entra en vigencia en 1976, en su artículo 27, garantiza “El derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, y lingüísticas a disfrutar de su propia cultura, a la preservación de las costumbres y tradiciones legales”(Naciones Unidas, 1976).

En la Declaración de los Derechos de los pueblos indígenas del año 2007, el artículo 34:

Los pueblos indígenas tienen derecho a desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Naciones Unidas, 2007).

El camino para consolidar un sistema de pluralidad jurídica es pedregoso en nuestro país, en primer lugar por las condiciones políticas y sociales de inestabilidad de la última década, y en segundo lugar por el panorama mundial, de homogenización de una cultura occidental con sus propios valores culturales y sociales, sin embargo, el reconocimiento del Derecho Indígena en las últimas dos constituciones del país y la discusión que esto ha generado son pasos importantes aunque lo fundamental este centrado en la aplicabilidad de los mismos en la vida cotidiana y en la construcción del Ecuador como nación multicultural.

### *1.1.1 Racismo a la ecuatoriana*

En el Ecuador, existe una diversidad de nacionalidades indígenas, y un común de población blanco-mestiza<sup>3</sup>, lo que vuelve al Ecuador un lugar ideal de constantes desencuentros y encuentros en la nación que todos conforman, por temas culturales, costumbres, poder, representaciones y por las condiciones sociales y económicas en las que se desenvuelven unos y otros.

Para Stuart Hall, “el racismo se entiende como una estructura de conocimiento y representaciones”(Hall citado por Rahier,1999:73), en donde la energía simbólica y narrativa aplicada asegura las posiciones de los que están “arriba” y los que están “abajo”, dejando intacta esta posición “natural”. En el Ecuador, el poder económico, social y simbólico lo tiene la mayoría blanco-mestiza, que a su vez organiza la sociedad bajo este precepto con respecto a si mismo y a las otras nacionalidades.

Los grupos dominantes producen y reproducen representaciones de ellos y de los llamados *otros*, en la cultura alta, para justificar su posición de superiores, entonces el otro es visto como algo negativo (Hall, 1992). En el Ecuador, la población es mayoritariamente mestiza y se constituye como el grupo social que lidera las posiciones dominantes en cuanto a la economía, la cultura, la educación y son los reproductores en el país de la llamada cultura alta.

Desde la creación del estado ecuatoriano en el siglo XIX, este grupo ha impuesto su idea de la “identidad ecuatoriana” y de un “estado nación”, con ciertos valores, creencias y cultura. El mestizo es el portador de esta “cultura” y se considera entonces el prototipo de la modernidad, del avance, de lo correcto. Antonio Gramsci denominó a la cultura como una auténtica guerra de maniobra, para Hall, el único juego que vale aquí, es el juego de la “guerra de posición” (Hall, 1992:3).

Sin embargo, según Hall (1992), las condiciones del postmodernismo de creación, de reajuste de lo social, permiten en cierto sentido desplazar estas diferencias y permiten la aparición de nuevos sujetos sociales, grupos y culturas en el escenario social, político y económico, como el caso de las nacionalidades indígenas en el Ecuador que mantienen y recrean su cultura a través de reivindicaciones como su propio sistema de educación

---

<sup>3</sup> Este trabajo parte desde una posición en el que el Ecuador tiene población mestiza, indígena y afro descendiente, el término blanco-mestiza se utiliza por cuanto en el país existe gente que se autodefine como blanca.

bilingüe, vigente en el país. Aun si estos movimientos de posición también van generando reacciones con la consecuencia de una agresiva resistencia hacia lo diferente. Según las palabras de Amadou Mahtar Mbow, quién fue director de la UNESCO durante 20 años:

Cultura es aquello que una comunidad ha creado y lo que ha llegado a ser gracias a esa creación; lo que ha producido en todos los dominios donde ejerce su creatividad y el conjunto de rasgos espirituales y materiales que, a lo largo de ese proceso, han llegado a modelar su identidad y a distinguirla de otras (Citado por Claudio Malo, 2002: 18).

Además la creación de la cultura y su vivencia, vista como un proceso colectivo de una comunidad humana, en donde los miembros se reconocen dentro de esta cultura y comparten creencias sobre su forma de vida. Este es el caso del Derecho Indígena, que se mantiene como una forma de regular la vida comunitaria reconocida y aceptada por sus miembros.

Según Claudio Malo (2002), toda cultura tiene una lógica interna, la no comprensión y el rechazo a una cultura diferente se debe, en gran parte, a que tratamos de interpretar sus manifestaciones recurriendo a lógica de la cultura a la que formamos parte y en la que nos hemos desarrollado y sin tomar en cuenta otras lógicas, otras formas de ver y entender la vida, las costumbres, las formas.

La situación de las nacionalidades indígenas en el Ecuador, mantiene condiciones de inequidad con el resto de la población ecuatoriana, pues “han sido sujetos de explotación, dominación, pero, al mismo tiempo, de desconocimiento y negación, a través de una situación de colonialismo externo e interno” (Espinosa 2002: 50).

Defensores del nacionalismo cultural como Manuel Castells (1997) y Arjun Appadurai (2000), encuentran en las formaciones culturales de raigambre local un refugio a la comunicación globalizada y proponen afincar la nación a su patrimonio a la vez que constituir una casta de mediadores intelectuales en las ciudades cosmopolitas (Coronel, 2003: 244).

Frente a la construcción colectiva de la “cultura ecuatoriana” se encuentran elementos propios de las nacionalidades indígenas, como su vestimenta, costumbres, cosmovisión, como elementos simbólicos del pasado cultural, pero desde una concepción de folklor pues en el día a día, la idea de nación ecuatoriana llevada a cabo por la mayoría mestiza, trata de entrar continuamente en un proceso de blanqueamiento e invisibilización del

sector indígena en su idea de lo que es el Ecuador tomando formas y saberes de la cultura occidental, bandera principal de los procesos de globalización en el mundo.

El pasado, las tradiciones se construyen y destruyen y son dinámicas, pues se invocan en diferentes épocas de las sociedades y son elementos que afianzan las ideas de quien ejerce este poder simbólico pero también son fruto de la fuerza creativa de quienes las viven y las retoman para seguir pensando como siempre han pensado la vida.

Para exorcizar el fluir corrosivo del tiempo sobre las creaciones humanas; para fundar solidaridades fundadas en orígenes comunes; para demarcar la posesión de sus territorios; para afirmar identidades construidas por tradiciones remotas o recientes; para respaldar reivindicaciones del presente; para darle sustento a sus iniciativas y proyectos disparados al futuro (Florescano, 1997: 10 citado por Torres 2003: 201).

## **1.2 El Derecho Indígena**

La forma de convivencia de las nacionalidades indígenas del país, se manifiesta en su pensamiento, acción, costumbres, prácticas culturales, creencias. “Nuestras prácticas culturales son de amor y para mantener el equilibrio, no se trata de violencia, sino de integrar a la sociedad al que falló” (02-2008) como un planteamiento del Derecho Indígena. Las nacionalidades indígenas hablan del Derecho Indígena, como una forma de mantener una organización y forma de vida comunitaria, un método de control del equilibrio normal en el que viven y se basa en su pensamiento colectivo, creencias y prácticas y se ejerce por sus líderes y ancianos o yachak<sup>4</sup>. “Las prácticas consuetudinarias indígenas se basan en la tradición oral, memoria colectiva, ritos y ceremoniales, refranes y costumbres, el arte y la religiosidad, su modo de vivir, trabajar, la familia, el ayllu comunidad” (Paredes 2006: 218).

Los pilares jurídicos de la nacionalidad kichwa, además de los principios de solidaridad, reciprocidad y colectividad, se conforman por “la trilogía normativa de la conducta de los pueblos indígenas que ha posibilitado el control social y el ejercicio de la administración de justicia, como son: el AMA KILLA (no ser holgazán o perezoso), AMA LLULLA (no mentir), AMA SHUA (no robar)” (Ilaquiche, 2004:19).

El derecho consuetudinario es considerado generalmente como una parte integral de la estructura social y la cultura de un pueblo...junto con la lengua, el derecho (consuetudinario o no) constituyen un

---

<sup>4</sup> Considerados sabios en las nacionalidades indígenas.

elemento básico de identidad de un pueblo, nación o comunidad (Stavengahen citado por Santamaría Rosembert, 1990: 27).

Raúl Ilaquiche (2004) hace una descripción de las características sobresalientes del Derecho Indígena, según su parecer:

- Colectivo, por ser aplicado por el grupo humano, en función de lograr armonía colectiva en un territorio o jurisdicción indígena.
- Armoniosa, porque el derecho indígena integra al sujeto, infractor de las normas internas, con la sociedad, antes que segregarlo como ocurre con el derecho ordinario, los procesos se orientan a buscar la paz interna de la jurisdicción
- Oral, porque sus normas son transmitidas a través de la sabiduría popular, la memoria, mitos, tradiciones o refranes, de generación en generación, como herencia social, la oralidad se considera una de las bases para un entendimiento intercultural para resolver conflictos.
- Ejemplificador, porque sus normas tienen el carácter de observancia general, y debe ser respetado por todos los componentes de una colectividad. Al ser ejemplificador no permite la reincidencia del hecho en dichas colectividades.
- Solidario, porque toda la colectividad se involucra para resolver el conflicto, siempre buscando la equidad bilateral.
- Evolutiva, porque el derecho indígena se ajusta a las nuevas realidades del momento. No es estática y está en permanente cambio. (Ilaquiche, 2004:17).

A decir de Luis Macas

A pesar de los cambios sufridos en la institucionalidad y las normas de los pueblos indígenas, debido a las transformaciones sociales y las relaciones de producción perviven y están en vigencia instituciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas, unas más desarrolladas que otras. Instituciones desarrolladas en función de la lógica indígena, del pensamiento y su concepción del mundo: sus PRINCIPIOS, NORMAS Y VALORES. Los principios de SOLIDARIDAD, RECIPROCIDAD Y COLECTIVIDAD, son los sustentos fundamentales en la elaboración de la normativa, el ordenamiento social y el surgimiento del DERECHO INDIGENA. (Macas, 2002:7 citado en Ilaquiche, 2004: 22)

La definición de Derecho Indígena planteada por la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE

Un derecho vivo, dinámico, no escrito, el cual a través de su conjunto de normas regula los más diversos aspectos y conductas del convivir comunitario. A diferencia de lo que sucede con la legislación oficial, la legislación indígena es conocida por todo el pueblo, es decir que existe una socialización en el conocimiento del sistema legal, una participación (CONAIE, 1992:6).

En términos de convivencia entre culturas, es poco probable que una cultura permanezca aislada, pues se han acortado las distancias físicas y las formas se mezclan en una y otra cultura, y esto trae consecuencias para los diferentes actores sociales. Geertz (1985) advierte ante las consecuencias de que la fraternidad e igualdad reine entre los pueblos, sin que ello comprometa su diversidad. “Cuando se alcanza una comunicación integral con el otro, se presagia tarde o temprano un desastre tanto para su creatividad como para la mía” (Geertz, 1985: 71).

Geertz (1985) explica desde su punto de vista la legendaria idea de Ludwig Wittgenstein “los límites de mi lenguaje son los límites de mi mundo” (Wittgenstein 1922:5.6) desde donde este planteamiento no implicaría limitar el alcance de la mente a una particular sociedad, país, clase, tiempo “sino más bien el alcance de nuestras mentes, el rango de signos que de alguna manera podemos tratar de interpretar, es lo que define el espacio intelectual, emocional y moral en el que vivimos” (Geertz, 1985:79).

Al respecto Geertz (1985), reconoce que la antropología puede tener un escenario diferente, en donde desaparezca la variedad y los conflictos de valores entre culturas tengan otros espacios y contenidos. “La posibilidad de que la variedad de este difuminando rápidamente para convertirse en una cada vez mas pálido, y reducido, espectro” (Geertz, 1985: 68).

Según Geertz (1985), el análisis de los valores de cada individuo, de cada cultura debe ser de tipo moral, estético y cognitivo. El planteamiento de Levi-Strauss es “la lealtad a un cierto conjunto de valores convierte inevitablemente a la gente en parcial o totalmente insensible hacia otros valores” (Lévi-Strauss citado por Geertz 1985: 70). El precio a pagar para que se conserven sistemas de valores es que cada cultura pueda resistirse a la otra y aunque tomen prestados elementos la una de la otra, finalmente puedan permanecer impermeables, condición difícil de darse en sociedades multiculturales como el Ecuador.

Para AtikkurikamakYupanki, miembro fundador de la Asociación de Abogados Indígenas, el eje más importante de la cosmovisión andina en la nacionalidad kichwa, “es el respeto que se debe tener al equilibrio entre el ser y el cosmos” (03-2009-04), es decir las personas consigo mismas, con la comunidad en la que viven, y en el medio natural en el que se desenvuelven.

De este principio viene la base de concepción cultural y social, de donde se configura el Derecho Indígena y su carácter comunitario, a partir de la vida comunitaria sustentada por características como la reciprocidad, como un cuerpo común de supervivencia, “por esta razón, si un miembro comete una falta, no le afecta solamente a él o su familia, afecta a toda la comunidad, al equilibrio natural de un todo” (03-2009-04), afirma Yupanki. “En el Sistema de Administración de Justicia de la nacionalidad kichwa nosotros, tenemos una trilogía jurídica que es el ama llulla, ama killa, ama shua, (no robar, no matar, no ser ocioso), y solamente con esa trilogía jurídica, con estos principios hemos podido normar, regular la sociedad, la convivencia misma” (03-2009-04).

Yupanki hace una comparación con el refrán popular “la pereza es la madre de los vicios, esto es lo que dicen en la concepción mestiza, en nosotros esta normado la pereza y en base a este principio jurídico y por ejemplo hablemos de la pereza, hay una serie de mitos, de cuentos de leyendas que norman la vida social” (03-2009-04). A decir de Yupanki, el sistema jurídico kichwa no es estricto y literal como un documento escrito, regula la convivencia social a base de cuentos, de leyendas, es oral, comunitaria y pública.

“La Justicia Indígena se basa en la convivencia comunitaria por lo que se considera preventiva y comienza en la educación de los niños/as” (04-2008-11). Una falta afecta a toda la comunidad, por lo que el juicio es popular, público y colectivo, en el que se da además el derecho a la defensa;

Un concejo de líderes y ancianos, realiza una investigación del hecho, se encara al acusado en juicio oral y público y se realiza el castigo, de encontrarse culpable; la expulsión de la comunidad, es una vergüenza que ha de llevarse de por vida, la soledad, significa la no supervivencia en este medio (04-2008-11).

El castigo se considera un ritual de purificación dentro de las nacionalidades indígenas, las hierbas utilizadas simbolizan una “limpia” del mal comportamiento; la ortiga es una planta medicinal con propiedades curativas frente a condiciones como la inflamación y se le atribuye propiedades curativas para expulsar las malas energías de las personas; la persona se desnuda y recibe un baño en agua fría como una purificación y el látigo se usa para ahuyentar las malas actitudes y que la persona comprenda el daño que ha causado.

Las nacionalidades indígenas tienen una historia y cultura propia, que se han desarrollado en base a sus instituciones económicas, sociales, culturales, filosóficas, políticas y jurídicas, “sin embargo después de la época de la colonia toda esta organización fue sometida a la influencia española” (Mariátegui, 1990:111).

Los grupos blanco-mestizos del Ecuador y otros países de Latinoamérica, utilizan en diferentes aspectos de su iconografía imágenes de las nacionalidades indígenas “preferentemente la figura arquetípica del indio aristócrata o guerrero [...] para legitimar su poder sobre una población étnicamente dividida y en la constante búsqueda de una evasiva auto-identidad” (Muratorio, 1994:9), aun si la discriminación sigue siendo una constante en el país, este tipo de imágenes son bastante utilizadas incluso a la hora de levantar monumentos dedicados a la construcción de una identidad, como en el caso del inca HuaynaCapac, en una de las avenidas de la ciudad de Cuenca, que además lleva su nombre.

### *1.2.1 Nociones de Derecho Formal y Derecho Indígena*

En el programa Día Siete del domingo 12 de abril (re 02-2009-04), se plantea que la actual constitución política del Ecuador garantiza la pena de muerte pues esta reconoce al Derecho Indígena en el país, comentario a propósito del reportaje de la comunidad de Canchagua Chico- Saquisilí de la provincia de Cotopaxi, en donde un hombre fue acusado de robo y murió en un caso de linchamiento en el año 2009.

Uno de los primeros casos de Derecho Indígena tratados por los medios de comunicación del Ecuador, se da el año 1996 con el caso de “Las brujas de Calhuasig” (re 09-1996), en una comunidad indígena de la provincia de Chimborazo, desde entonces, su tratamiento se ha dado en diferentes medios de comunicación televisivos, radio y de prensa escrita, en donde muchas veces se confunden las nociones del Derecho Indígena con linchamientos.

Fernando García (2009) diferencia dos hechos sociales del Derecho Indígena, según su parecer:

“fuente ovejuna”, donde existe una masa organizada que se enfrenta violentamente a una autoridad por ineficiente o corrupta; el “linchamiento” propiamente dicho, donde un hecho infraganti (robo o violación) produce la ira colectiva [...] y sin la ejecución de ningún forma del debido proceso se ejecuta a una persona o se le lesiona gravemente y finalmente, la aplicación de la justicia indígena que parte de una visión de sanación (por eso el agua, la ortiga y la plaza) y no de la privación de la libertad (cárcel) ante el delito (García, 2009).

Lo preocupante es que esta diferencia no se establece en la mayor parte de reportajes y notas de la prensa televisiva del país, y los casos de violencia colectiva se identifican inmediatamente como manifestaciones del Derecho Indígena, sin un análisis de contexto para identificar si se ha llevado a cabo un proceso o si es un caso aislado de violencia. Fernando García (2009) insiste en la necesidad de la creación de una ley de coordinación y cooperación entre las dos formas de derecho, “como uno de los medios para distinguir con claridad si se trata de un linchamiento o el ejercicio de un derecho colectivo reconocido a los pueblos indígenas en la Constitución y en la legislación internacional” (García, 2009).

El derecho consuetudinario es considerado generalmente como una parte integral de la estructura social y la cultura de un pueblo [...] junto con la lengua, el derecho (consuetudinario o no) constituyen un elemento básico de identidad de un pueblo, nación o comunidad (Stavengahen citado por Santamaría, 1990: 27).

Sin embargo y a diferencia de las nociones de este reportaje del canal Teleamazonas, que identifica al Derecho Indígena con la pena de muerte, y a decir de las nacionalidades indígenas el Derecho Indígena se vive desde la experiencia comunitaria y se basa en la tradición oral que pasa de generación en generación y memoria colectiva, en la vida diaria.

Ilaquiche nos habla del Derecho Indígena desde la cosmovisión indígena, en el idioma Kichwa, el derecho se conoce como Kamachik.

Que significa un derecho en pleno movimiento, en cambio permanente y que se acopla a la realidad del momento, desde nuestros antepasados hasta la actualidad, derecho que sigue impregnado en el diario convivir de los pueblos indígenas. Kamac significa poder de todos los poderes y el morfema chi, que equivale al hecho de realizar o ejecutar una acción, en otras palabras Kamachi, viene a significar el poder o la voluntad de hacer algo" (Ilaquiche, 2004: 6).

Para Stavengahen ( citado por Santamaría, 1990: 27) diferentes situaciones se pueden considerar competencia del derecho propio como ; normas de comportamiento público, mantenimiento del orden interno, definición de los derechos y obligaciones de los miembros, distribución de los recursos naturales, transmisión e intercambio de bienes y servicios, definición de los hechos que pueden ser considerados delitos, faltas, que perjudiquen a las personas o a la comunidad y sus sanciones, manejo y control de la

forma de solución de los conflictos y definición de los cargos y las funciones de la autoridad indígena.

### *1.2.2 Dos sistemas de Derecho*

En la Sección Primera de la Función Judicial y Justicia Indígena de la constitución del Ecuador, el artículo 167. “La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la constitución” (Constitución Política del Ecuador, 2008).

El derecho formal, se rige a base de normas legales que son leyes dictadas por el Estado, con instancias como la Función Legislativa o la Asamblea Nacional y la Función Ejecutiva en la figura del presidente, para decretos, acuerdos, reglamentos, además el cumplimiento de las leyes y de la constitución política se garantiza a través de instancias como el Código Penal y sus sanciones a través de las cortes y tribunales.

Los dos sistemas de Derecho tienden a regular la vida social, con leyes, normas, principios aunque desde dos concepciones del mundo diferentes, pues en el caso de las nacionalidades indígenas se basa en un sentido de la permanencia de la armonía comunitaria y en el caso del sector mestizo- blanco, se enuncia el mantener un orden establecido para el funcionamiento del estado, entendido de alguna manera como la forma de organización social.

El derecho de los pueblos indígenas está constituido por un conjunto de costumbres reconocidas y compartidas por una colectividad, y su aplicación está en manos de las autoridades políticas del mismo grupo; a diferencia del derecho positivo que está conformado por leyes escritas que emanan de una autoridad política constituida y cuya aplicación la hacen generalmente las autoridades estatales (García, 2002: 13).

Para Raúl Ilaquiche, los dos sistemas, el estatal<sup>5</sup> y el indígena pueden tener nociones comunes como las siguientes:

- Normas, reglas, principios, que tienen como objetivo principal regular las relaciones humanas en todos los aspectos de la vida social.

---

<sup>5</sup> Raúl Ilaquiche utiliza la palabra estatal para el sistema de administración de justicia formal.

- Tienen sus propias autoridades y circunscripción territorial.
- Tienen sus propios procedimientos y fuentes de generación, en el derecho escrito son sus leyes y en el derecho indígena, las costumbres, leyes y usos sociales.
- En la aplicación de ambos, el incumplimiento conlleva sanciones pero de manera distinta.
- En ambos la legitimación radica en la aprobación y obediencia de los componentes de sus respectivos pueblos. (Ilaquiche, 2004:24)

El Artículo 8, numeral I del Convenio No 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) señala “al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario” (García y Sandoval, 2007:47).

En el informe sobre el cumplimiento del convenio 169 en el Ecuador (García y Sandoval, 2007:48), frente al Derecho Indígena, se especifica este pronunciamiento y se presenta un caso de asesinato en la comunidad de La Cocha, provincia de Chimborazo, en donde las autoridades del Derecho Formal, el juez encargado del Juzgado Tercero de lo Penal, en ese entonces, doctor Carlos Poveda Moreno, declaró nula la acusación del fiscal, por cuanto este caso ya había sido juzgado por las autoridades de Derecho Indígena en esta comunidad, por lo tanto este puede considerarse un precedente del pluralismo jurídico, reconocido en la constitución del Ecuador.

El convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) relativo a pueblos indígenas y tribales en países independientes, es un acuerdo internacional al que el Ecuador está suscrito para reconocer a las nacionalidades indígenas en cuanto al control de sus propias instituciones, formas de vida, economía, y también “a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven” (CODENPE, 2007:52).

Este convenio establece que se deben respetar los medios de expresión tradicionales de los pueblos en cuanto a sus métodos de represión de delitos cometidos por sus miembros, en la medida en que esto sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los instrumentos de derechos humanos.

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE consolida su voz como actor político del país en la década de 1990, con multitudinarias protestas sociales frente a los gobiernos de turno, demostrando una organización sólida y en su seno se

consolida la discusión de los derechos colectivos de las nacionalidades indígenas, muchos de los cuales fueron plasmados en la constitución de 1999, entre ellos, el concerniente al reconocimiento al Derecho Indígena, específicamente el artículo 191, inciso cuarto, de la constitución política del Ecuador. El 14 de noviembre del 2001 fue finalmente presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley sobre Justicia Indígena, que no llegó a concretarse.

En la constitución actual este reconocimiento se encuentra en el artículo 171 de la Función Judicial y Justicia Indígena, Sección Segunda de la actual constitución política del Ecuador, establece:

Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la jurisdicción ordinaria. (Constitución Política del Ecuador, 2008).

Existen puntos de discusión como la noción y aplicabilidad del Derecho Indígena y sus límites de jurisdicción, y la preocupación más evidente se encamina a buscar mecanismos de convivencia entre el Derecho Formal e Indígena, algunas posiciones se inclinan por la creación de una ley de coordinación como es el caso de la Asociación de Abogados Indígenas, según indica AtikKurikamakYupanki(03-2009-04). Además actualmente existe una iniciativa por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador, para la creación de una “Ley Orgánica de Justicia Indígena, Coordinación y Cooperación Intercultural” (Ministerio de Justicia doc. electrónico, 2010).

El doctor AtikKurikamakYupanki (03-2009-04), miembro fundador de la Asociación de Abogados Indígenas, plantea que esta ley debe tomarse no como una instancia de regulación del Derecho Indígena, sino más bien como una forma de coordinación para los dos tipos de Derecho.

El presidente Rafael Correa en declaraciones al canal Gama TV hace énfasis en que la ley que se elabore debe ser pensada para regular el Derecho Indígena, que si bien consta en la constitución política aun no está proclamada en el país. “Las escenas escandalosas que hemos visto a través de los Medios de Comunicación, eso no son Justicia Indígena, eso es injusticia, abuso, tortura indígena y eso es inaceptable” (05-2009-04), en referencia al caso de un hombre que murió quemado en un linchamiento en la comunidad de Canchagua Chico- Saquisilí de la provincia de Cotopaxi, en el mes de marzo del 2009(Diario El Mercurio, 24 de abril 3A).

Falta una ley especial para regular la justicia indígena, pero el problema no es esa ley, porque incluso ya en la constitución está claramente limitado que se aplicará la Justicia Indígena en los casos que no atenten contra los principios de la constitución, y contra los derechos humanos, lo que estamos viendo son atentados flagrantes a la constitución y los derechos humanos, el problema es de gente que quiere tomar la justicia por sus propias manos y deben ser sancionados y eso es función del señor fiscal de la nación (05-2009-04).

Estas declaraciones del presidente Rafael Correa se dan el 19 de abril del 2009, en un programa de análisis político frente a la reelección en su cargo y pocos días después se dió una respuesta por parte de la función judicial, según información publicada por la prensa poco tiempo después.

Indígenas

Quito. El fiscal de Cotopaxi, Alejandro Arteaga, solicitó la prisión preventiva contra José Marcelino Masapanta, dirigente de la comunidad de Canchagua Chico- Saquisilí, por el ajusticiamiento indígena ocurrido en días pasados, donde falleció el ciudadano Fausto Medina. El juez de Garantías Penales Primero de Cotopaxi, Iván Fabara Gallardo, acogió la solicitud y dispuso que se proceda a la detención de la mencionada ciudadana. (Diario El Mercurio, 24 de abril 3A).

Para Raúl Ilaquiche, todavía existen serios problemas a la hora de vivir el pluralismo jurídico en el Ecuador.

El estado ecuatoriano ha impuesto un sistema jurídico único, omnipresente, rígido, inflexible, coercitivo, sin considerar la heterogeneidad de culturas que tienen los diversos pueblos que componen el territorio nacional. Perpetuando así, de manera legal la discriminación, la dominación, la exclusión y el aislamiento de los indígenas en el quehacer social, cultural, económico, político y jurídico de la sociedad nacional (Ilaquiche 2004:1).

Frente a la relación entre el Derecho Formal y el Derecho Indígena, Clavero se pregunta “si un derecho indígena tiene cabida y una cabida digna en una cultura constitucional o si en cambio lo que requiere es otro tipo de cultura” (Clavero, 1994:8), esta idea de Clavero se puede leer desde la posibilidad real de una coordinación por ejemplo entre el código de procedimiento penal del Derecho Formal y los procedimientos y formas del Derecho Indígena en una relación de equidad y respeto por ambas formas.

La actual constitución reconoce el Derecho Indígena pero este no cuenta con un código escrito o socializado con la población ecuatoriana, sus principios se encuentran en la memoria colectiva y además el Derecho Indígena es oral y es resultado de la configuración social e histórica de cada nacionalidad indígena. Según AtikKurikamakYupanki(03-2009-04) este puede variar en cada nacionalidad indígena en sus formas y procedimientos.

Para Clavero, “el Derecho Indígena fue descartado por los sistemas sociales dominantes desde los tiempos de la colonia” (Clavero, 1994: 8), bajo la idea de una civilización que no consideraba al sometido como un sujeto de derecho y se aseguraba una inadmisión radical de un derecho propio, es decir que pueda ser reclamado como propio por parte de los colonizados. Además hace una puntualización en cuanto al origen del derecho objetivo muy ligado a la estructura religiosa del catolicismo, desde donde se definieron los principios ideológicos de la colonización.

Bajo estas características históricas, las nacionalidades indígenas tienen la posibilidad de ejercer el Derecho Indígena dentro de sus jurisdicciones y con el aval de la última constitución aprobada, pero continúan sometidos a un derecho al que no consideran como propio. Según Clavero (1994) este espacio de derecho ajeno les deja ciertas posibilidades de mantener sus costumbres y ni el advenimiento del constitucionalismo lo ha desaparecido, este espacio estaría creado de antemano y más no por el sistema constitucional.

### *1.2.3 Ni cárceles ni policía*

Una mujer arrastra el cuerpo de un hombre muerto, ha sido víctima de un linchamiento por miembros de una comunidad indígena no identificada, en el programa Día Siete (re 02-2009-04), los llamados expertos en el tema, invitados al programa, lo califican como barbarie propia del Derecho Indígena, no se diferencia entre un caso de linchamiento y uno de Derecho Indígena, desde este análisis.

Existen diferencias entre lo que se considera Derecho Formal y Derecho Indígena, desde la discusión acerca de lo que se constituye legal o jurídico en nuestra sociedad.

El Dr. Carlos Pérez Guartambel, dirigente del FOA, Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas de la Provincia del Azuay, tiene una investigación acerca del Derecho Indígena y ha trabajado con nacionalidades indígenas en el tema:

en el derecho indígena no existe un cuerpo legislativo en el que se encuentren tipificados los delitos penales graves, menores y contravenciones; o la clasificación de las ramas del derecho, como la civil, administrativa [...] en el mundo indígena el derecho se encuentra fusionado a la armonía natural integradora manifiesta en la actividad política, religiosa, cultural, espiritual (Pérez Carlos, 2006:327).

Para el Derecho Formal la respuesta es sencilla: es jurídico todo aquello que cae bajo el amparo de la ley. Prácticamente todas las actividades humanas están reglamentadas por leyes, decretos o reglamentos, y los tribunales de justicia determinan el alcance de las leyes en la vida de las personas.

Algo parecido se da en el Derecho Indígena, considerado una instancia para regular la vida en comunidad, es decir los aspectos religiosos, sociales, culturales, la vida en colectivo. Según Fernando García, “Los puntos de partida y de llegada del derecho indígena y del derecho positivo obedecen a presupuestos y concepciones culturales diferentes” (García, 2002:13), es decir en ambos casos se regula la vida de la gente, pero se parte desde diferentes preceptos culturales.

En el caso del Derecho Indígena, los términos jurídicos se analizan en función de lo que se considera propio de la comunidad, es así que la norma puede aplicarse frente a la violación de una costumbre que es reconocida y compartida por la comunidad, y que además, es respetada por sus miembros en función de la armonía entre ellos y la observación de las reglas de convivencia. La sanción es un mecanismo para restablecer el orden de esta armonía en el colectivo.

Lo que para una nacionalidad indígena se considera una violación a la costumbre, una ofensa, como los celos, los chimes, en el derecho positivo puede no ser visto como una transgresión legal (García, 2002). En el Derecho Indígena, se sancionan este tipo de situaciones puesto que en momento determinado pueden ser motivo de problemas para el orden social y la vida comunitaria, como en el caso del reportaje presentado por el programa Día a Día, en donde un hombre es juzgado por diferentes motivos, uno de los

más importantes haberse referido en términos ofensivos a las mujeres de la comunidad (re1-2009-05).

Frente a la discusión de una posible ley que pueda coordinar los Derechos Formal e Indígena, Roque Espinosa sitúa el debate “desde la situación del refuerzo de lo local, por un lado, frente las condiciones económicas y sociales de la globalización y por otro lado, el debate de las identidades culturales” (Espinosa, 2002:50), desde la idea de la identidad como un referente histórico que se encuentra en continua construcción en las nacionalidades indígenas, a través de la tradición y la vida cotidiana y el diálogo con el resto de nacionalidades en el país.

Este debate además se desenvuelve en medio de un orden social en conflicto por las diferencias culturales que plantea el mestizaje y lo que permite una lucha también constante por la dominación, resistencia y adaptación constante en la población ecuatoriana.

Además según Espinosa (2002), desde esta perspectiva, la cultura y las identificaciones culturales se van modificando constantemente, y si se acepta la idea de la cultura como un proceso renovador que genera identidades, desde este espacio basándose en la tradición, Espinosa señala que las identidades culturales suceden en dos series de espacios:

- a) Territoriales, lo que implica que no hay cultura, no puede haber identificaciones e identidades étnicas sino en este espacio en el que se inscribe, “el mundo de la vida” [...] de un determinado sector social.
- b) Sociales, determinados sectores sociales participan de esta “experiencia cultural” [...] disponen de un acervo compartido que los identifica y diferencia de otros sectores sociales (Espinosa, 2002: 51).

Para Espinosa (2002) esta es una práctica que surge de la tradición, de una herencia cultural pero a lo largo del tiempo ha sido construyéndose, destruyéndose y ha tomado fuerza en los últimos años, aunque la posición de las nacionalidades indígenas es que el Derecho Indígena se ha practicado desde siempre en las comunidades, pero no ha sido visible a la sociedad mestiza y blanca.

Las nociones de práctica de la justicia sirven como punto de partida para confrontar elementos del Derecho Formal con la representación del Derecho Indígena en los reportajes televisivos, desde donde se aborda un tema cultural más que de aplicabilidad

de justicia en sí, de cualquiera de los dos sistemas. Un tema cultural, de representación, de poder simbólico y de confrontación y desencuentro entre los ecuatorianos.

### **1.3 Teoría de la Interacción Simbólica**

Mead, cuyas ideas dieron origen a la Teoría de la Interacción Simbólica se interesó en la habilidad de la gente para utilizar símbolos y decía que “las personas actúan basándose en los significados simbólicos que emanan de una situación dada”, (Mead en West y Turner, 2005:80) es decir momentos que van marcando pautas para los comportamientos humanos.

Es decir, las personas actúan de acuerdo a los símbolos dados por las situaciones que viven, Mead trata la interacción de los seres humanos desde el estudio de su experiencia y de cómo su conducta es observable por otros y de la de la cooperación íntima de los grupos humanos para crear sus significaciones mediante signos y gestos compartidos, “nuestro conductismo es un conductismo social” (Mead, 1990: 54).

De esta manera, las personas de diferentes sectores participan en la construcción de los imaginarios de derecho y justicia que se representa de las nacionalidades indígenas en los reportajes de la televisión ecuatoriana, los individuos participan activamente en la idea de cómo debe representarse esta práctica cultural, los periodistas, los espectadores, un sector de las nacionalidades indígenas que permite la presencia de los medios televisivos en sus comunidades, muchas veces tratando de mostrar esta realidad, aunque no estén de acuerdo con el resultado final del reportaje o nota televisiva, “los individuos construyen significado por medio del proceso de la comunicación porque el significado no es intrínseco a nada. Se construyen interpretativamente entre las personas que fabrican significados. De hecho el objetivo de la interacción; según la teoría, es crear significado compartido” (West y Turner, 2005:82).

En el caso planteado un grupo busca mayor protagonismo en la construcción de los sentidos que surgen de la interacción, es decir, las nacionalidades indígenas defienden la construcción de su propio universo cultural, en donde se ve y se vive el Derecho Indígena como una práctica común y de reciprocidad para mantener el equilibrio de la comunidad, sus formas de vida, y por otro lado existen voces críticas por parte del Derecho Formal.

Debe tomarse en cuenta que las reglas de interpretación de los hechos sociales cambian, desde lo indígena a lo mestizo-blanco en cuanto a la idea de Derecho, la ortiga se puede

considerar curativa para la nacionalidad kichwa pero puede no serlo a los ojos mestizo-blanco y su idea de curación, es decir que el proceso de Derecho Indígena tiene reglas de interpretación que no están al alcance de la población no indígena, aun si la construcción es intersubjetiva.

Para Mead, los individuos son activos y participantes reflexivos dentro en el contexto social y en el caso de la comunicación, “lo social “codifica” las relaciones de comunicación” (Bourdieu, 2005:213). La estructura social que tiene la sociedad ecuatoriana va marcando las pautas de comunicación desde la cultura hasta los hechos sociales o personajes que pueden tener voz en los medios, Abraham Salazar, presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICC, durante la inauguración del primer canal indígena del país en Latacunga, dio su punto de vista en el discurso inaugural:

Ustedes se preguntarán para que, el movimiento indígena de Cotopaxi quiere un canal de televisión, la respuesta es muy simple, para mirar y para escuchar las voces y las imágenes de quienes salimos en la televisión comercial solo cuando nos ha pasado alguna desgracia, los pobres, los campesinos, los indígenas no estamos diariamente en las noticias, desde hoy todas y todos podremos aparecer en la televisión, para conocernos, para reconocernos, para soñarnos (06-2009-07).

Los significados se construyen dentro de una interacción en la sociedad, de forma intersubjetiva, Mead explica que un significado solo puede existir en la medida en que las personas comparten las interpretaciones de los símbolos que intercambian durante esta interacción. No se aplica aquí a un objeto, una idea, actitud o situación, se aplica aquí a la representación que surge del Derecho Indígena en la televisión ecuatoriana, aquí se puede analizar hasta qué punto diferentes grupos sociales comparten una interpretación del Derecho Indígena, se pueden tomar en cuenta, el decir del reportaje, de un grupo indígena y televidentes, existe una interpretación y como se da el significado ¿Cuál es el significado y quien lo establece?, quizá más que un proceso intersubjetivo sea uno mediático y tenga sus reglas de interpretación en esta lógica.

Hall (2004) en su análisis cultural reconoce la importancia de la relación entre las estructuras y procesos sociales con las estructuras formales y simbólicas, en este caso con la televisión y su proceso de construcción e interpretación del mensaje y desde su planteamiento, “la comunicación entre las élites que producen los contenidos audiovisuales y las audiencias constituye necesariamente una modalidad de

“comunicación sistemáticamente distorsionada” ” (Hall, 2004:217).

Dentro de la Teoría de Interacción Simbólica se discuten las ideas sobre el yo y la relación de este con la sociedad, que piensa, que experiencias tiene, su historia, su medio cultural y social, y en el análisis actual todo esto influye en los diferentes actores sociales a partir de esta representación, del acuerdo tácito que pueden tener el espectador de estos reportajes, las nacionalidades indígenas y el periodista, acerca del Derecho Indígena.

Los supuestos de esta teoría sobre el tema se establecen a partir de tres ejes; la importancia de los significados en el comportamiento humano, la importancia del concepto sobre uno mismo, las relaciones entre el individuo y la sociedad en base al análisis de Ralph LaRossa y Ronald C. Reitzes (1993) en (West y Turner, 2005:82).

En el primer eje se puede decir que los significados que recorren la sociedad se construyen de forma interpretativa entre las personas, de forma compartida y establece que los seres humanos actúan frente a los otros en base a los significados que para ellos tienen estos otros, ya que el significado se construye en la interacción y se modifica en un proceso interpretativo constante y dinámico, al que se somete todo en cuanto creemos y hemos creado, desde la cultura hasta la última tradición, desde el análisis de Ralph LaRossa y Ronald C. Reitzes (1993) en (West y Turner, 2005:82).

El imaginario acerca del Derecho Indígena, en el caso de análisis, se construye a través de la interacción de sociedad, los medios televisivos y los actores sociales involucrados, las personas de forma inconsciente están de acuerdo en atribuirle un significado a determinados símbolos y esto se puede sostener si no existe repuesta de los actores involucrados.

Con este y otros preceptos para vivir, es poco probable un acuerdo colectivo a corto plazo, pues los procesos culturales se encuentran en constante movimiento y transición, los actores sociales por su parte toman posiciones, debaten, se enfrentan, buscan nuevas formas de diálogo, un ejemplo, la creación de canales de televisión de las nacionalidades indígenas o el cambio en la relación de fuerzas del poder simbólico y político. “La forma simbólica del mensaje ocupa un lugar privilegiado dentro del intercambio comunicativo [...] los momentos de ‘codificación’ y ‘descodificación’, aunque ‘relativamente autónomos’ en relación con el proceso en su totalidad, son instantes determinantes” (Hall, 1973:218).

### *1.3.1 El ausente y la deserción*

Si alguien actúa frente a otro, se produce un intercambio interminable de significados, quién es, sus costumbres, su cultura, “mientras seamos siempre estaremos en algún sitio. Los pies siempre están en algún lugar, plantados o corriendo” (Sontag, 2007: 367) pero también se imponen los significados de la sociedad, es así que en el imaginario colectivo de la población mestiza y blanca, las prácticas de las nacionalidades indígenas se pueden considerar de forma despectiva y en cierto sentido dentro de parámetros de “rescate de identidad”, y estas serán aceptadas siempre y cuando no salgan de los museos o espacios dedicados al folclore, respetado dentro de los símbolos del pasado de los llamados otros, testimonio de un pasado común que a la población mestiza y blanca le cuesta aceptar.

En el Ecuador, un país de diversidad cultural, y de marcadas diferencias sociales, económicas y políticas, la forma de vida y pensamiento mayoritaria se impone frente al resto y en esta medida el Derecho Indígena, se puede considerar un salvajismo del pasado a los ojos de la cultura mestiza y blanca ecuatoriana, “los medios de información se han encargado de difundir estos sistemas legales indígenas, como crónica roja y lo que han logrado es desinformar, distorsionar e imponer sus comentarios y tratar el tema como el simple y brutal castigo” (ECUARUNARI, 2008:23).

Aún con la agenda de información impuesta por el grupo dominante en discurso, es decir la población mestiza y blanca que tiene el control de los medios de televisión de cobertura nacional, las nacionalidades indígenas buscarán estrategias para reivindicar sus formas aunque en principio los resultados sean limitados por el poder económico, el acceso a frecuencias de radio y televisión, y una propia definición desde el movimiento indígena de la construcción de sus sentidos, sus significados, sus prácticas culturales y la influencia que se puede tener desde la cultura mestiza y blanca, y el proceso cultural del mestizaje, uno de los legítimos preceptos del origen del Ecuador como nación y presente de alguna manera también en las nacionalidades indígenas.

La Teoría de la Interacción Simbólica especifica que “las personas y grupos están influidos por los procesos cultural y social” (Mead y Blumer en West y Turner, 2005:86) las normas de la sociedad se buscan imponer desde diferentes aspectos de la vida, como el sistema educativo, el sistema coercitivo, los patrones culturales y económicos, aun si esto se puede revertir o disputar en el espacio público, por la acción

de los individuos, la interacción social que se da entre los diferentes actores va definiendo esta estructura social (Mead y Blumer en West y Turner, 2005) y estos, están en la posibilidad de cambiarlo.

### *1.3.2 Lo social y colectivo*

El significado de los hechos sociales es producto de la interacción de las comunidades humanas, un producto social, de las actividades, formas, comportamientos que tienen las personas en la convivencia, en donde los conceptos son comunes, en el caso del Ecuador, las prácticas culturales de las nacionalidades indígenas no siempre son compartidas con el resto de la población y entonces surgen interpretaciones y representaciones en base a supuestos de lo que “es compartido” y lo que “es correcto” tanto para el grupo mayoritario así como para las minorías.

Uno de los presupuestos de la Teoría de la Interacción Simbólica, ( West y Turner, 2005:87) es que el significado es modificado por y para las personas bajo un proceso interpretativo, es así que las ideas que se piensan, a lo que se asigna un significado, primero pasan por una etapa individual y personal, más tarde esta información es seleccionada, comprobada y transformada en el contexto en donde se desenvuelve la persona, por tanto la representación es una parte medular de la construcción cultural y social que cada persona asigna individual y colectivamente a su vida.

Las imágenes de los reportajes acerca de Derecho Indígena, como un doble espejo de ida y vuelta, no pueden abarcar todo el contexto ni la realidad de lo que están contando, son una parte mínima en este proceso interpretativo, en donde la estructura social ya ha dejado profundas huellas en los individuos y desde donde cada uno obtendrá sus propias conclusiones.

### *1.3.3 Uno mismo y el ausente*

La Teoría de la Interacción Simbólica hace énfasis en la importancia del concepto que se tiene sobre uno mismo, o las percepciones que se tiene sobre uno mismo para entender los procesos sociales. En sí mismo, se reconocen los rasgos físicos, roles, capacidades, estados emocionales, trabajo, habilidades, que construyen un concepto propio de uno mismo y de lo que vive. Dentro de la Interacción Simbólica, las personas poseen un *yo* activo que se basa en las interacciones que mantienen con otros, cada *yo* se sostiene en los otros, de él y de ellos se nutre y a ellos devuelve también su

significación, *es* en función de la retroalimentación que tenga de los otros “la interacción se da en una estructura social dinámica” (Mead en West y Turner, 2005:89). Mead define “el yo como la capacidad de reflexionar sobre nosotros desde la perspectiva de otro”( Mead en West y Turner, 2005:88), la idea que uno tiene sobre sí mismo se va configurando a lo largo de la vida a partir de lo que resulte de la interacción con los otros, en este caso el contacto y relación de las nacionalidades indígenas y la población mestiza y blanca, dan una pauta de cómo cada uno se conforma a sí mismo y más aun al otro, en este caso, los primeros ha sido discriminados social, política y económicamente en el Ecuador.

Solo a través del contacto con otros desarrollamos un sentido del *yo*, a partir de contactos culturales, personales, simbólicos, emerge el otro y también emerge el *yo*.

El proceso continuo de encuentro que viven las diferentes nacionalidades en el Ecuador, está marcado por la búsqueda constante de referentes culturales de sus orígenes y sus formas de expresión en el presente y futuro, siendo inevitable que se construyan híper-realidades de los otros, y uno y otro se vuelvan ausentes entre sí, dentro de una idea colectiva y unificada de país, idea no puede responder aún a los procesos culturales desde la diversidad.

Si desde Mead la sociedad se define como “la red de relaciones sociales que crean los humanos” (Mead en West y Turner, 2005: 89), estos serán capaces de transformar estructuras simbólicas y modificar los caminos de encuentros y desencuentros.

#### **1.4 La Representación y el efecto visual de las imágenes**

##### *1.4.1 Yo también quiero ser juzgado*

Un periodista de un medio televisivo nacional (22-2009-06) confiesa que quiere ser juzgado a nombre de la prensa televisiva por el Derecho Indígena, después de haber asistido como parte de la prensa a diferentes casos de Derecho Indígena y en el momento coyuntural e histórico<sup>6</sup> en el que se encuentra el país, cuando las

---

<sup>6</sup> El Ecuador aprobó una nueva constitución en el 2008 , con la consiga de impulsar un cambio en el modelo social y económico que vive el país, se han vivido cambios en el ámbito político y en el marco normativo del estado, existe una Ley de minería, y se discute la Ley de Aguas, lo que ha provocado un enfrentamiento de la dirigencia de la CONAIE con el gobierno del Economista Rafael Correa, por cuanto no existe un acuerdo en la concepción del uso y explotación de los recursos naturales y el gobierno pretende dar paso a un proceso de minería a gran escala que las nacionalidades indígenas miran con preocupación por cuanto dicen, esto afectaría sus territorios y forma de vida.

nacionalidades indígenas presionan por el reconocimiento cabal del Derecho Indígena en el ámbito social y ante todo por la aplicabilidad de la pluralidad jurídica en todo el aparato estatal; otros sectores trabajan en una ley de coordinación entre los dos tipos de Derecho, formal e indígena<sup>7</sup> y cuando el tema ha tomado relevancia en los medios televisivos que no han podido diferenciar casos de linchamiento e ira popular de las prácticas del Derecho Indígena.

Ser juzgado por una comunidad indígena en nombre de los medios de comunicación por su trabajo alrededor de esta práctica cultural, “eso sí, sólo ortiga y agua” dice (22-2009-06). Al mirar en sus ojos la convicción de su decisión, imagino la confusión de los dirigentes indígenas y la sorpresa de los televidentes del noticiero nocturno y me preguntó si esto tiene algo que ver con la noción de un espectáculo televisivo de un periodista inmolado en nombre de los medios de comunicación o es parte de una reflexión personal frente a su trabajo periodístico, afortunadamente se trata de lo segundo, este periodista considera que la prensa televisiva no ha sido responsable en su manejo del tema.

En su análisis de las representaciones de mujeres indígenas ecuatorianas, Andrea Pequeño (2007) explica como la literatura da testimonio sobre las imagerías construidas por el sector dominante mestizo-blanco sobre las diferencias étnico raciales, “los indígenas han sido representados como sujetos históricos, anclados en la reproducción de prácticas ancestrales, reminiscencias de un pasado “mítico” y “remoto”” ( Pequeño 2007:11).

Representar es oír en el sentido estricto: el lenguaje representa el pensamiento, como éste se representa a sí mismo. Para constituir el lenguaje o para animarlo desde el interior, no hay un acto esencial y primitivo de significación, sino sólo, en el núcleo de la representación, este poder que le pertenece de representarse a sí misma, es decir, de analizarse, yuxtaponiéndose, parte a parte, bajo la mirada de la reflexión, y delegándose a sí misma en un sustituto que la prolonga (Foucault, 1968:83)

---

<sup>7</sup> En el año 2009 se discutió un proyecto de ley por diferentes sectores sociales, y antes ya se había presentado otro proyecto de ley el 14 de noviembre del 2001 al Congreso Nacional, en donde fue aprobada en segundo y definitivo debate el 18 de diciembre del 2002, sin embargo, el presidente Gustavo Noboa en enero del 2003 emitió un veto total a la ley, lo que la dejó sin posibilidades de aprobarse hasta un año después y si existía la voluntad política por parte de los miembros del Congreso Nacional, lo cual nunca sucedió.

Para Foucault (1968) la existencia de la gente se desarrolla dentro de coordenadas móviles, que siempre tienen una conexión de forma inmediata con otras existencias, sucesivas, encadenadas, simultáneas.

Su existencia corporal lo entrecruza de un cabo a otro con lo vivo; al producir los objetos y los útiles, al cambiar aquello de lo que necesita, al organizar toda una red de circulación a lo largo de la cual corre aquello que puede consumir y en la que él mismo está definido como un relevo, aparece en su existencia inmediatamente enmarañada con otras (Foucault 1968: 341).

La vida y su carácter de representación a partir de la configuración del lenguaje “dado que tiene un lenguaje tiene un universo simbólico en el interior del cual tiene relación con su pasado, con las cosas, con otro, a partir del cual puede construir también un saber” (Foucault, 1968:341) y las personas son parte de este relevo en la cadena social, que de alguna u otra manera establece formas de pensarse como sociedad dentro de un grupo determinado y desde donde se pueden reproducir de forma histórica comportamientos sociales, como el racismo en el Ecuador. “Ese ser vivo que, desde el interior de la vida a la cual pertenece por completo y por la cual está atravesado todo su ser, constituye representaciones gracias a las cuales vive y a partir de las cuales posee esta extraña capacidad de poder representarse precisamente la vida” (Foucault, 1968:342).

Desde la idea de Foucault del objeto de las ciencias sociales, no desde el lenguaje, si no desde “ese ser que, desde el interior del lenguaje por el que está rodeado, se representa, al hablar, el sentido de las palabras o de las proposiciones que enuncia y se da, por último, la representación del lenguaje mismo” (Foucault, 1968:343) , entendiendo un hecho social, la representación constituye el planteamiento de la mirada, y también la significación de la misma, de construir la mirada y de mirarse, las personas representan el acto de representación y se representan a sí mismas y a la vida, a través de lo que van creando para vivir, va tomando forma la representación de su vida. Lo real termina siendo como una máscara en su lado hueco, el mecanismo de la vida social se basa en el sujeto que toma forma y control en este papel dentro de los sistemas humanos y va dándole forma este lado hueco de lo real, pues el mismo no existiría si no tuviera representaciones.

La idea de leyes y justicia a cumplir se construyen en base a las representaciones que tenemos de las costumbres de la gente y sus formas de convivencia y el mismo sistema

social no existe sino desde la idea de Foucault (1968) desde una representación infinita y también escatológica.

El mundo es clasificado por la representación y entonces lo hueco da como resultado lo real, la episteme ayuda al hombre a representar esta realidad hueca, limpia y lista. La mirada se vuelve opaca, pues el mundo no puede nunca representarse de forma pura y entonces en la nueva concepción del conocimiento, de la vida, del ser, las acciones, desde Foucault, se da la condición de *opacidad* (Foucault, 1968) como garantía de que siempre se puede seguir representando, de que no todas las cosas están pensadas o representadas, y todo puede ser objeto de revisión.

#### *1.4.2 Ausente entigo percepción*

La representación desde Enadeau, “representar a un ausente, darle presencia y confirmar la ausencia” (Enadeau, 1999:27) se da desde tres condiciones; la transparencia de la representación puesto que se borra ante lo que muestra, eficacia, la cosa parece estar allí y la opacidad puesto que la representación solo se presenta a sí misma, eclipsa, suplanta y duplica la ausencia de las cosas. “El concepto de un ser que desde cierto punto de vista debe presentarse independientemente de la representación, tiene no obstante que deducirse de la representación, puesto que sólo puede ser por ella” ( Kant citado por Enadeau 1999:28).

“No hay otra realidad, otro sujeto ni otro objeto que los que resultan del juego de las miradas y de los discursos que los ponen en escena” (Enadeau, 1999: 21) dentro de la lógica del juego de interacción y representaciones, que resulta en una relación circular y de retorno de las representaciones de la vida, para Enadeau (1999) no es posible observar desde fuera el mecanismo de producción de representación, es decir no se puede salir de la misma.

En la televisión, los objetos en cierto sentido, ceden el paso a las representaciones, el sujeto representado y el objeto están de alguna manera dentro de las percepciones, en la lógica de este medio de comunicación masivo, la imagen recrea y posibilita una cierta forma de existencia también, va conformando las prácticas culturales a través de la existencia que les da en su discurso.

Para Freud, la existencia de la representación es ya una garantía de la realidad de lo representado (Freud, la Negación, pág. 137 Citado por Enadeau, 1999:103). El pensamiento vuelve un presente lo que ya fue percibido, en la reproducción de la

representación que se acomoda y cambia con los tiempos y las personas que lo viven y perciben, como el racismo en el Ecuador, que ha planteado sus bases y lógicas propias durante toda la historia del país y se reproduce día a día en los pensamientos y actitudes de la población.

Según Chartier (Chartier 1996:48), los cambios en la formas de contar y configurar la historia, no se producen por la llamada crisis de las ciencias sociales, o como una reacción a la caída de los paradigmas del Marxismo y Estructuralismo, según Chartier las mutaciones en el trabajo de contarse la historia surgen porque la investigación toma distancia de los principios de inteligibilidad de la actividad historiográfica de los últimos 20 o 30 años.

Tres de estos se consideraban esenciales; el proyecto de una historia global, que articule todos los niveles de la totalidad social, la definición territorial de los objetos de investigación, identificados a la descripción de una sociedad dentro de un espacio particular (ciudad, país, región) condición indispensable para la recolección y tratamiento de los datos exigidos por la historia total y finalmente, la importancia acordada a la división social considerada como apta para organizar la comprensión de las diferenciaciones y de las diferencias culturales.

Al renunciar a una descripción de la vida como una totalidad, los historiadores comienzan a pensar en el funcionamiento de la sociedad a fuerza de las prácticas que rigen las jerarquías, de las prácticas y temporalidades (económicas, sociales, culturales y políticas) y sin darle mayor primacía a las determinaciones (técnicas, económicas o demográficas).

Entonces, desde el intento de descifrar de esta otra forma la historia, se cuentan los hechos desde las relaciones, las tensiones sociales a través de un hecho particular, relatos de vida, practicas específicas, en la relaciones que rigen las jerarquías, las prácticas y las temporalidades: “No hay práctica ni estructura que no sea producida por las representaciones, contradictorias y enfrentadas, por las cuales los individuos y los grupos den sentido al mundo que le es propio”( Chartier 1996: 49).

La historia del Ecuador es una historia de enfrentamientos entre diferentes, primero la conquista del imperio Inca, más tarde la conquista española, la época de la colonia, independencia y la fundación de la nación ecuatoriana, en donde ya se concentró el poder simbólico, cultural, político y económico en la población blanco-mestiza, quienes han

definido desde entonces su forma de contar la historia del país, motivo de cuestionamiento por quienes desde las nacionalidades indígenas cuentan con sus propias formas de cultura y de entender el ser ecuatoriano.

Una de las formas entendidas desde el planteamiento de Chartier (1996), “es el análisis de las prácticas que se apoderan de los bienes simbólicos, produciendo así usos y significaciones diferenciadas” (Chartier,1996:50), según el autor no es válida solamente la concepción de las divergencias culturales, organizadas según la división social ya existente, sea por condiciones económicas, sociales o de educación, es decir relacionar las diferencias culturales con las oposiciones sociales, es decir de dominadores y dominados, sino más bien propone una perspectiva opuesta (Chartier,1996:53), que destaque el campo social, en donde se van construyendo las identidades, símbolos y representaciones de los actores sociales con acuerdos y desacuerdos constantes.

Para Zulma Palermo (2003) una de las mayores preocupaciones de los estudios culturales, es la búsqueda de una nueva redefinición de los modos de representación social que son controlados por la imagen estructurada que circula por los medios en especial en lo televisivo y en lo cibernético. Ella habla de dos formas, las de fragmentación, trabajada por (Martín Barbero y Herlinghaus) y la de flujo, la primera en relación a una nueva organización de la esfera pública en cuanto a la relación entre lo público y lo privado y en cuanto a la privatización de la experiencia, y el segundo en cuanto a la ruptura de las estructuras narrativas por el cambio de las organizaciones perceptuales, que permitan la puesta en escena de acontecimientos sin ninguna sucesión, ni relación, ni análisis, no el tiempo del relato sino un flujo inarticulado de espacios. La segunda forma nos permite tener una lectura desde el tratamiento que le dan los medios televisivos al Derecho Indígena en el Ecuador, es así que se presentan tomas de impacto de una persona que es azotada con un ortiga, pero no se contextualiza esta acción dentro de la cultura de las nacionalidades indígenas, en donde esta planta tiene un carácter curativo, y la acción de azotar con esta planta significa un acto de purificación y curación para la persona que cometió una falta.

Palermo (2003) además, propone un contexto de multiculturalismo, que implica reconocer a los otros y su diferencia y que el conocimiento o saber del otro es tan valioso como el propio. Es decir, si aceptamos que la globalización es un proceso irreversible en el mundo, esto influirá en el campo de producción de objetivos híbridos,

por la reapropiación local junto con lo exterior, no ver al otro como el “objeto de estudio” reconocer y aceptar las diferencias existentes, es así que dentro del Derecho Formal y Derecho Indígena, podemos encontrar profundas diferencias que se relacionan con la cultura, la convivencia, lo social, en cuanto a cómo se organiza la vida y como vive la vida dentro de cada lugar, lo cual no impide la convivencia en reconocimiento pleno de la diferencia y viviendo con ella. Un periodista del canal Teleamazonas, comenta un caso de Derecho Indígena, en donde, una mujer que asesinó a la amante de su esposo por celos, recibe como parte de sus condiciones de reinserción a la vida comunitaria, la responsabilidad de cuidar a los hijos menores de edad de esta mujer, tal resolución sería inconcebible para la población blanco-mestiza del país, sin embargo parte de una reflexión desde las nacionalidades indígenas (07-2009-04).

Geertz propone el entendimiento entre los encuentros interculturales desde su metáfora del collage, en donde lo desconocido o ajeno no tiene porque acomodarse a las percepciones de uno u otro, es posible que siempre sea igual de ajeno, aunque forme parte de un todo. “Con vacuas cantinelas acerca de la humanidad común, ni desactivarlo con la indiferencia del ‘a cada uno lo suyo’, ni minusvalorado tildándolo de encantador” (Geertz 1996: 91-92 citado en García Canclini De cómo Clifford Geertz y Pierre Bourdieu llegaron al exilio 1998: 35).

#### *1.4.3 Televisión y representación*

El reportaje televisivo es considerado el género periodístico más completo, por cuanto en su estructura se encuentra, la noticia, la entrevista, crónica y debe partir de una investigación bibliográfica y social acerca del tema a presentar.

Debido a su complejidad el Derecho Indígena es un tema que requiere una mirada analítica y crítica que no siempre recibe, puesto que no se trata como reportaje, se presenta en el formato de nota televisiva que tiene máximo un minuto y medio de tiempo.

El comunicador Sol Worth del Annenberg School of Communications, y el antropólogo Jhon Adair del San Francisco State College, (Worth y Adair, 1970 citado en María Paz Bajas. La cámara en manos del otro, el estereotipo en el video indígena mapuche) trabajaron por una visión de una antropología de la comunicación audiovisual que pueda comprender la forma en la que los llamados “otros” estructuran su visión particular del

mundo, esta comprensión es necesaria para que la comunicación se base en el conocimiento de otras formas de ver y entender la vida.

En televisión, circula diversa información todo el tiempo, la información es concreta, inmediata y muchas veces se presentan temas como el Derecho Indígena de una forma controversial, como un espectáculo y sin un análisis adecuado. “En el periodismo televisivo el efecto del espectáculo prevalece sobre los contenidos de la información” (Calabrese y Volli, 1980 citado en Vilches 1989: 177) sin embargo, los medios televisivos también tienen una responsabilidad social con los contenidos que difunden, con el grupo social involucrado y con el espectador.

La ilusión de la imagen y la puesta en escena de un hecho, dan la idea de realidad de lo que se presenta, de que es verdad, y la televisión muchas veces se maneja como una puesta en escena, en donde el discurso social, político, económico y cultural se impone en la narración de prácticas culturales, es así que el Derecho Indígena se muestra como un acto salvaje por parte de notas televisivas en canales de señal nacional en el país. “La imagen informativa produce un efecto de realidad que no viene dado sólo por la mayor semejanza entre la imagen video y los objetos “reales”, [...] también por las constantes indicaciones espaciales y temporales” (Vilches 1989: 177-178).

Cuando el periodista visita a una nacionalidad indígena en su territorio, las indicaciones espaciales del lugar, las personas, de sus características personales y sus relaciones con la gente, *Desde el Chimborazo, se reportó... Romulo Gallegos* y las indicaciones temporales, por ejemplo cuando se reporta en vivo, así como el uso de la emotividad, inducen al espectador a creer que se lo que se muestra es verdad, o es la realidad, “la utilización abusiva de la emotividad en el filme, en la tv o radio, tiene en las percepciones subliminales una fabulosa percepción” (Campos, 1990:42).

Para Umberto Eco en los mensajes visuales, se pueden dar los llamados códigos iconográficos (Eco 1972: 63) que eligen como significante a los significados de los códigos icónicos para connotar semas más complejos y culturalizados, es decir con un contexto social y cultural, así no decimos “indígena” si no “indígena bárbaro”, en el caso del Derecho Indígena, visto desde el programa Día Siete, en donde el periodista presenta su programa con la siguiente introducción: “El Ecuador volvió a ver esta semana una sucesión de imágenes sangrientas de actos de barbarie amparados en la Justicia Indígena” (re 02-2009-04). Las imágenes que recrean este texto son un collage

de tomas breve de casos recrean el Derecho Indígena, visto desde el programa, imágenes que remarcan el momento de la sanción. Este collage muestra diferentes imágenes sin una diferenciación entre el Derecho Indígena y otros casos que pueden ser de linchamientos, que han sucedido en territorios en donde viven nacionalidades indígenas o en cualquier otro lugar del país.

A este tipo de códigos iconográficos (Eco, 1972) se los reconoce porque descansan sobre semas de reconocimiento muy visibles para las sociedades y dan origen a configuraciones sintagmáticas muy complejas y sin embargo, reconocibles y catalogadas, es así que en el Ecuador existe una cultura de racismo sobre las nacionalidades indígenas y sus prácticas, en este caso reforzadas por la construcción de estos códigos iconográficos por parte de los mensajes que envían las formas de construcción simbólica del país, entre ellas, los canales de televisión.

La fuerza de una imagen es fundamental en la estructura narrativa de este tipo de códigos, así una nota periodística acerca de Derecho Indígena, comienza con el primer plano de un hombre desnudo que tiembla de frío y las palabras “grave”, “grave es el estado de salud de [...] (re 05), puesto que se tratan de semas, conocidos como imágenes o signos icónicos, pero presentadas como un enunciado icónico más complejo.

#### *1.4.4 La Fuerza de la Imagen*

La fuerza de la imagen está en la propia imagen, el tiempo en televisión es corto y reduce los hechos importantes a veces a un instante, el gran ausente es el encuadre o contexto del problema que se limita reduciendo la comprensión del tema. En la prensa escrita la reflexión se basa en la abstracción, pero en este caso, la imagen no desarrolla un discurso abstracto, es otro nivel de comunicación y por esto tiene que basar su fuerza en condiciones como un gran impacto.

McLuhan, opina que solo se pueden percibir las líneas de fuerza apartándose de la estructura y su medio, en este caso de la imagen y el poder que ejerce cada día sobre nosotros (Mc Luhan 1996: 37). ¿Será que a alguien le interesa descubrir las líneas de fuerza de la percepción audiovisual que le venden todos los días? quizá no. Una muestra de la fuerza de la imagen se aprecia en esta toma “una pareja que ha cometido adulterio amarrada a un madero y con ortiga en el cuerpo, estan uno junto al otro, detrás está la

policía y la comunidad” (re 03-2009-04), en el reportaje de un caso de infidelidad en la comunidad La Cocha de la provincia de Cotopaxi.

Muchos problemas no son visibles en el sentido de la televisión, así que solo se muestran catástrofes, muertes, paros y finalmente lo visible nos aprisiona en lo visible, lo que no se puede ver no existe, para la gente que ve televisión y gran parte del mundo ve televisión.

Mayoritariamente los televidentes se conmueven por el planteamiento emocional de las imágenes y no por la formación de un contenido acerca del mundo y se presenta la fracción del mundo que le interesa a quien trabaja en la información, en los planteamientos de las empresas de comunicación, en intereses económicos, políticos y sociales.

Aunque en la lógica de la información y las noticias, los hechos pueden marcar la agenda en los medios y existan medios y comunicadores trabajando por una construcción diversa de la sociedad, a gran escala podemos ver que las grandes empresas de comunicación van creando un punto de vista mundial que se basa solamente en una parte pequeña de la escala mundial (Sartori, 1998).

#### *1.4.5. La aldea de Sartori*

La mayor parte de reportajes televisivos acerca de casos relacionados con el Derecho Indígena, presentan el tema como una noticia de espectáculo o crónica roja, de acuerdo al punto de vista del periodista que construye la noticia sin tomar en cuenta los significados de esta práctica cultural para las nacionalidades indígenas y esto dificulta que los televidentes puedan distinguir entre lo verdadero y falso de la información que reciben de la televisión. “Lo esencial es que el ojo cree lo que ve; y, por tanto, la autoridad cognitiva en la que más se cree es lo que ve. Lo que se ve parece real, lo que implica que parece verdadero” (Sartori, 1998:72).

Las posibilidades de entender la información que se muestra en televisión depende en gran medida del conocimiento que se pueda tener del tema, aunque los noticieros no colaboran demasiado por cuanto sus formatos se basan en condiciones como el tiempo escaso, la espectacularidad y mantener niveles de audiencia a través de presentar información sensacionalista y de diversa índole, es así que se puede presentar la tragedia de un terremoto y al siguiente minuto hablar de algo tan trivial como un reinado de

belleza. “El poder de la imagen es el centro de todos los procesos políticos contemporáneos” (Sartori, 1998:66).

El hecho de querer “mostrar las cosas de las que se habla” (Sartori, 1998:82), dicta el inicio de la degeneración de la televisión, según Sartori, desde aquí se aldeanizó la televisión, aunque en un sentido opuesto al de McLuhan (1996) para Sartori, la televisión le va apostando a lo local, lo cercano y ahí planta su cámara, y deja de lado acontecimientos del mundo, importantes pero a donde no llegan los equipos de filmación. Sartori nos habla de una aldea local, señala que la televisión cubre los acontecimientos de los países libres, entra con cuidado en los países peligrosos y nunca entra en regímenes más fuertes y con poca libertad, hay países que ni menciona aunque tengan grandes problemas sociales, la aldea de Sartori es local, es la que se basa en las pequeñas redes, que nos hacen olvidar del mundo, y en realidad a la gran red de información no le interesa ser global.

Entonces sucesos importantes o que involucran a una gran cantidad de personas en medio de una guerra civil o una catástrofe natural, no existen, porque la televisión no pudo hacer cobertura o porque este hecho no fue considerado importante, y si el caso es que no se muestra por la violencia de sus acontecimientos, más violento aun es fundar la percepción del mundo en grupos particulares de gente, basada en uno o dos puntos de vista, esto es distorsionador, según el pensamiento de Sartori. “Analicemos que es la verdadera desinformación; no informar poco (demasiado poco) sino informar mal, distorsionando” (Sartori, 1998: 89).

Los periodistas de cinco medios televisivos del Ecuador, coinciden en que si no existiera violencia en los procesos de Derecho Indígena que cubren, tal vez estos no tendrían espacio en sus noticieros, además tres medios de estos le dan un tratamiento de “crónica roja” a este tema, el periodista del canal Ecuavisa (08-2009-04) y el periodista del canal Teleamazonas (07-2009-04) muestran un interés en sus trabajos, en tratar el tema de forma más compleja y con todo el proceso propio del Derecho Indígena más allá de si exista o no violencia en las imágenes.

### **1.5 Imaginarios y construcción social**

Frente al análisis del concepto de identidad y cultura (Endara, 1999) Endara propone que si la cultura es un sistema de representaciones sobre lo natural, lo social y lo sobrenatural que las sociedades han creado a lo largo de su historia, la identidad cultural

es la selección realizada de aquello que cada grupo considera la esencia de su ser y es una parte constitutiva de la identidad colectiva de una sociedad, de su sociedad. (Endara, 1999: 174). Para Endara la identidad colectiva es una frontera dinámica y cambiante, en donde entran a consideración diferentes aspectos, como los símbolos compartidos, las condiciones sociales, económicas.

El Derecho Indígena es tema de discusión sobre lo social y político de nuestro país desde los medios de comunicación, desde el gobierno, las organizaciones sociales, pues las condiciones sociales frente a este tema han cambiado desde su reconocimiento en la constitución de 1998 y la reivindicación política y cultural de las nacionalidades indígenas del país.

Los seres humanos estamos determinados como especie a conocer objetos y solo podemos hacer esto a través de conceptos (González y Amozurrutia 2007), en la vida cotidiana, en la cultura, en la ciencia y esto es posible a través de mediadores lingüísticos que utilizamos para entendernos dentro de una sociedad constituida, como el lenguaje. “Una cosa es lo vivido y otra la forma en que las nombramos, las procesamos o en que las explicamos para hacer sentido con ellas” (González y Amozurrutia, 2007: 1).

Debido a esto, los mismos hechos pueden ser vistos, analizados, interpretados de diferentes maneras por las personas, según los lugares, los momentos, las experiencias de vida, es decir en donde este la mirada de la gente con respecto al hecho, en cuanto a sus particularidades como grupo o ser humano, en cuanto a las condiciones sociales, culturales y políticas.

Somos la única especie que para sobrevivir necesita desarrollar una segunda naturaleza, completamente signica, llena de significado (González y Amozurrutia, 2007) lo que nos permite como seres humanos concebirnos de otra manera que los animales, puesto que nuestra creación imaginativa y social está supeditada a lo que somos en relación al mundo que imaginamos y las estructuras sociales e interacción simbólica que mantienen con algo de coherencia este mundo.

Los medios de comunicación como la televisión y el montaje de imágenes audiovisuales son un ejemplo de los metalenguajes que construimos como seres humanos, (González y Amozurrutia, 2007) es decir desde nuestra condición para construir lenguajes a partir de otros lenguajes y que nos da la capacidad de *vernors viendo*, con capacidad reflexiva

sobre lo que sucede alrededor de nuestro mundo, en cuanto a la cultura, la sociedad, la política, la familia, el derecho, todas creaciones nuestras que se sostienen por nuestra capacidad para imaginarlos, darles sentido en el llamado pacto social.

Según esto, no es posible ver los objetos y las situaciones de la realidad, más que a través de los filtros que nos da el lenguaje y sus metalenguajes, a través del cual soñamos, abstraemos, contamos, diseñamos, decimos, no podemos observar sin interpretar al mismo tiempo pues así recreamos lo que vivimos y quienes somos. “La realidad “real” siempre que sea percibida por un ser humano, nunca será “cruda” siempre estará interpretada” (González y Amozorrutia, 2007:3).

La noción de lo que significa la justicia está ligada a la forma de vida de una comunidad humana y se rige en leyes y preceptos dentro de una convención social propia y que se comparte por todos los miembros de dicha comunidad.

En el Ecuador, en el imaginario de la población mestiza y blanca, no se encuentra en su totalidad la noción del Derecho Indígena, puesto que el Derecho Formal se rige de otra manera y desde otra visión del mundo, la suya particular, por lo tanto las reglas de interpretación cambian así como los acuerdos entre comunes. Según la definición de Benedict Anderson la nación es: “una comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana” (Anderson, 1993:23) en el Ecuador es necesario imaginar en la diferencia y en la diversidad, para pensarse como una nación integrada en términos políticos y sociales.

“No se produjo un nuevo derecho, como no fue precisa una nueva teología, para la novedad de América, para su invención” (Clavero, 1994:18). Esta es la visión de Clavero, frente a los orígenes y desarrollo de un “Derecho Indígena” mismo que no tenía cabida en la construcción de lo que vendría a ser América y finalmente nuestras sociedades, imaginada, inventada y pensada por la conquista y formación de sus “naciones”.

En la forma en la que la mayor parte de medios televisivos del Ecuador han tratado el tema del Derecho Indígena, se encuentra un buen referente para entender como pensamos al otro en el Ecuador, pues cuando costumbres culturales que desconocemos son trasplantadas a nuestra realidad por los medios de comunicación, y además inmortalizadas por las cámaras de televisión y rostros de periodistas asustados y además podemos ver de un desfile interminable de especialistas en el tema con duras críticas,

encontramos el profundo desconocimiento y miedo entre diferentes que tenemos en el Ecuador. De manera que podemos relacionarnos, representarnos, en la medida que nos conozcamos unos a otros, en palabras de Scary, nos comportamos con los otros de forma condicionada, ya que la forma en la que actuamos con los “otros” está configurada por la forma en la que los imaginamos ( Scary,1996).

Desde el análisis de Guerrero (1994) la realidad también es resultado de las percepciones de la gente dentro de las estructuras de vida, de pensamiento, de interrelación en cuanto a la organización cultural, social y económica “las estructuras sociales externas son el fundamento y la condición de las percepciones y representaciones de las mismas.” (Gutiérrez, 1994:14).

La construcción del mundo de los agentes se opera bajo condiciones estructurales, por lo tanto, las representaciones de los agentes varía según su posición (y los intereses asociados) y según su habitus, como sistema de esquemas de percepción y apreciación, como estructuras cognitivas y evaluativas que adquieren a través de la experiencia duradera de una posición en el mundo social. (Bourdieu, 1988:134).

Gutiérrez aborda el tema de las “estructuras sociales externas” y “estructuras sociales internalizadas” en las primeras en cuanto a los *campos de posiciones sociales históricamente constituidos* y en el segundo a los habitus, es decir “sistemas de disposiciones incorporados por los agentes a lo largo de su trayectoria social” (Gutiérrez 1994:13).

Es así que el poder de representación de los otros puede ser equivalente al poder económico, social y simbólico de nuestras sociedades, en donde, el valor de la palabra y las imágenes puede llegar a costar fortunas desde el discurso de los grandes medios de comunicación. Sin embargo las condiciones económicas y sociales tampoco se pueden considerar estables, pues los cambios sociales históricos, como en el caso de la migración en el país, modifican la balanza del poder económico y también la forma de establecer sistemas de relaciones entre grupos y como apunta Gutiérrez en su análisis, la vida de las personas, sus percepciones de la realidad social, sus propuestas en sus acciones de vida, también influyen en cómo estos toman su posición, sus *habitus* como agentes en este orden social, puesto que si en la teoría de Bourdieu (1990) se habla de una lucha constante y las relaciones de fuerza, estamos considerando a los campos sociales en su aspecto dinámico y rescatando la dimensión histórica de los mismos ( Gutiérrez, 1994 :23).

### 1.5.1 Juego de Posiciones

Los agentes sociales defienden su posición en el mundo y se encuentran en constante tensión e interacción. Por un lado los hechos sociales se manifiestan en estructuras sociales externas, en condiciones sociales objetivas, y por otro lado lo social hecho cuerpo, incorporado al agente.

Lo primero se explica desde Bourdieu, como campos de posiciones sociales históricamente constituidas, y lo segundo como los *habitus* o sistemas de posiciones asumidos por los agentes a lo largo de su trayectoria social.

Desde Gutiérrez en su análisis del pensamiento de Bourdieu, la mirada sobre la realidad social no puede basarse solamente en una descripción de las condiciones estructurantes objetivas, sino también desde un entendimiento del *agente socializado*, sus relaciones, sus vivencias, sus construcciones simbólicas, “de aprehenderlo a través de aquellos elementos objetivos que son producto de lo social” (Guerrero, 1994:13). Es así que la realidad vista más allá de una relación entre individuo y sociedad se plantearía más bien como una “relación construida entre los dos modos de existencia de lo social: las estructuras sociales externas, lo social hecho cosas, plasmado en condiciones objetivas, y las estructuras sociales internalizadas, lo social hecho cuerpo, incorporado al agente” (Gutiérrez, 1994:13).

El concepto de campos sociales de Bourdieu, dice “son espacios de juego históricamente constituidos con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias” (Bourdieu El interés del sociólogo en cosas dichas: 108 citado en Gutiérrez, 1994:21) así como también “sistemas de posiciones y de relaciones entre posiciones” (Costa, 1976:3 citado en Guerrero, 1994:21).

Deben existir condiciones para que exista un campo “es necesario que haya algo en juego y gente dispuesta a jugar, que esté dotada de los *habitus* que implican el conocimiento y reconocimiento de las leyes inmanentes al juego, de lo que está en juego, etc.” (Bourdieu, 1990:136 citado por Guerrero, 1994:22) con un capital simbólico en juego “se trata de la conservación o de la subversión de la estructura de la distribución del capital específico” (Guerrero 1994:22) y entra en juego la distribución del capital, sus límites, su ruptura y los agentes sociales presionan por cambiar la distribución, por cambiar las posiciones de disputa, por cambiar la estructura de los sistemas sociales y la forma en la que participan de los mismos.

Aquellos que, dentro de un estado determinado de la relación de fuerzas, monopolizan ( de manera más o menos completa) el capital específico, que es el fundamento del poder o de la autoridad específica característica de un campo, se inclinan hacia estrategias de conservación –las que, dentro de los campos de producción de bienes culturales, tienden a defender la *ortodoxia*-, mientras que los que disponen de menos capital (que suelen ser también los recién llegados, es decir, por lo general, los más jóvenes) se inclinan a utilizar estrategias de subversión: las de la *herejía* ( Bourdieu 1990:137 citado por Guerrero, 1994:22).

Los significados se construyen dentro de una interacción en la sociedad, la creación se da de forma intersubjetiva, Mead (1990) explica que un significado solo puede existir en la medida en que las personas comparten las interpretaciones de los símbolos que intercambian durante la interacción, se puede aplicar aquí la representación de los otros, aunque los significados no sean compartidos en su totalidad por los grupos sociales, es decir cuando ciertas interpretaciones se imponen según la posición de los agentes y los criterios en cierto sentido dejan de ser compartidos para ser impuestos.

En la lógica de diferentes interpretaciones, las cosas, los objetos, ceden el paso a las representaciones, el objeto, el sujeto están dentro de las percepciones, en un medio de comunicación masivo como la televisión, que les da una existencia a estas prácticas y a estas personas a través de su discurso, como en el caso de la representación del Derecho Indígena.

En los diferentes campos, sean simbólicos, políticos, económicos, de la religión, rigen leyes de funcionamiento, que son comprendidas en relación con conceptos como el interés y el espacio social, y desde aquí se explican las diferencias en la construcción de sentidos, “al campo de lucha, como sistema de relaciones objetivas en el que las posiciones y las tomas de posición se definen relacionamente” (Bourdieu, *La Noblesse d' Etat*, 156 citado en Guerrero, 1994: 62).

### **1.6 Una híper-realidad**

Desde el concepto para la época de la simulación de Baudrillard “El principio de simulación se impone tanto al principio de realidad como al principio de placer” ( Baudrillard 1980, citado por Puig 2000 : 71), pues ocurre algo inusitado cuando se da una representación objetiva de lo real-cotidiano, de esta (híper) semejanza de lo real consigo mismo representada en un objeto artístico, en un reportaje de televisión, hasta qué punto existen coincidencias o no entre la práctica del Derecho Indígena y cómo se

muestra en televisión, la respuesta parte de la construcción semántica a la que se somete a esta práctica a través de un reportaje o nota televisiva, la reproducción de esta representación en serie, de forma repetitiva, una y otra vez, confrontan a lo real a ser equiparable, homologable a la nueva realidad híper-realista, “lo real es aquello de lo cual es posible dar una reproducción equivalente”(Baudrillard, citado por Puig 2000:71).

Esta viene a ser la realidad que resulta del trabajo de un signo sobre lo real, a través del código, lo real termina sometiéndose a la transformación, bajo el dominio de la simulación. La híper-realidad plantea la creación del mundo conocido a través del signo “de lo real” hipersignificante, la realidad misma ya es híper-realista para Baudrillard, la realidad está dentro del juego de la realidad.

Frente a la dificultad que supone dividir lo representado y su código de realidad, frente a lo que otros consideran una realidad, para el televidente la híper-realidad es lo que existe, lo que ha existido, lo que le muestran, aunque esta híper-realidad puede tener un carácter discriminatorio y tergiversador.

El hundimiento de la realidad en el híper-realismo, en la duplicación minuciosa de lo real, preferentemente a través de otro medio reproductivo – publicidad, foto, etc.- de medium en medium lo real se volatiliza, se vuelve alegoría de la muerte, pero también se refuerza mediante su destrucción misma, se convierte en lo real por lo real, fetichismo del objeto perdido; ya no objeto de representación, sino éxtasis de denegación y de su propia exterminación ritual: híper-real. (Baudrillard, 1980:85).

Duplicación infinita en su propia destrucción, la realidad que vio Baudrillard “El híper-realismo forma parte integrante de una realidad codificada, que él perpetúa y a la cual no cambia en nada” (Baudrillard, 1980:87), tomando en cuenta que él autor habla desde su idea de una época de la simulación, en donde tendría cabida el híper-realismo, que estaría más allá de la representación, “el torniquete de la representación se vuelve en ella loco, pero de una locura implosiva que, lejos de ser excéntrica, bizquea hacia el centro, hacia su propia repetición en abismo” (Baudrillard, 1980:87).

Aun si es posible la creación intersubjetiva de realidades, imaginaciones, pensamientos, palabras, significaciones y que podemos representarnos la realidad y nos pueden representar también, los medios televisivos hablan desde una dimensión y lógica de la simulación, desde la dimensión de Baudrillard, en donde la estructura y montaje de los

reportajes y notas televisivas acerca del Derecho Indígena están en esta línea, una misma idea, montaje y estructura con leves cambios, extensiones y emisores, reproduciéndose infinitamente, más allá de la representación misma. “Hoy es toda la realidad cotidiana, política, social histórica, económica, etc., la que desde ahora y ya, ha incorporado la dimensión simuladora del híper-realismo: vivimos en todas partes en la alucinación «estética» de la realidad” (Braudrillard, 1980: 87).

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHO INDÍGENA Y TELEVISIÓN**

#### **2.1 Imagen televisiva e Interacción Simbólica**

La televisión y la construcción de su espacio discursivo son elementos decisivos frente a muchos aspectos sociales y culturales de las naciones, se vuelve como la dictadura del gran hermano ( Orwell George 1984, 1948) pues en palabras de Eco la televisión “cada vez habla más de sí misma y del contacto que está estableciendo con el público” (Eco 1994 Citado por Mario Carlon[1983] : 200-223) y cada vez utiliza más recursos artísticos, técnicos, discursivos para contarnos, para construir las formas de decir y ver en televisión.

los noticieros podrán retorizar y exponer sus dispositivos constructivos todo lo que quieran, pero el conocimiento previo del espectador acerca del estatuto real de lo que se ve [...] articulado con el conocimiento temporal, espacial e indicial del dispositivo; la presencia permanente de trazados gráficos que refuerzan, situando, la realidad del referente; y la confianza en la institución emisora; garantizan que lo que se ve no es ficción o que, si lo es, en algún momento van a avisar ( Carlon 1999: 65).

Es cierto que las personas tienen ciertos mecanismos para analizar la información que reciben de los medios audiovisuales, como el conocimiento previo de un tema o la misma relación personal o temporal con el tema o espacio tratado, sin embargo la realidad y los recursos de la ficción pueden confundirse fácilmente, Carlon (1999) en temas como el Derecho y en parte porque la mayor parte de notas televisivas no hacen una clara diferenciación entre el Derecho Indígena y los linchamientos populares.

En las notas televisivas, se construyen mitos a partir de las nacionalidades indígenas, en el caso puntual del Derecho Indígena se puede decir que es susceptible a interpretaciones culturales y sociales de parte de los periodistas y espectadores.

### *2.1.1 Fronteras débiles entre la realidad y la interpretación*

En los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena del presente análisis no siempre se establece una noción entre realidad y ficción, en la construcción de sentido y particularmente en la opinión particular del periodista o sus invitados y/o entrevistados. Para el presente trabajo se han analizado en forma mayoritaria programas y notas televisivas de los canales nacionales Teamazonas, Gama Tv, TC televisión, Red Telesistema RTS, así el reportaje del programa La Televisión y un reportaje del canal regional TV Color canal 36 de la provincia de Cotopaxi.

El presentador y periodista Jorge Ortiz (re 02-2009-04) en su programa Día Siete, introduce su programa acerca del Derecho Indígena citando la constitución de Montecristi, aprobada en referéndum en el año 2008:

No todo cambio es bueno...la confirmación de la actual constitución de Montecristi de la figura de la justicia indígena ha desencadenado en una ola espantosa de linchamientos callejeros sin debido proceso ni derecho a la defensa. El Ecuador volvió a ver esta semana una sucesión de imágenes sangrientas de actos de barbarie amparados en la Justicia Indígena. (Re 02-2009-04).

Esta afirmación acerca del Derecho Indígena, da una idea de realidad a los espectadores, por la credibilidad del canal y el periodista, después por la relación de autoridad en la verdad que establece el canal con el espectador y por elementos de realidad como la referencia a la constitución de Montecristi del año 2008, aun si el Derecho Indígena ya estaba reconocido en la constitución aprobada en el año 1998.

Para un periodista del canal ECUAVISA, el Derecho Indígena es un tema etnocultural y no debe ser tratado como crónica roja, él asegura que las nacionalidades indígenas le han invitado a cubrir sus casos.

A las comunidades les interesa que se conozca el transfondo cultural que hay en todo, no solo la ortiga, el agua, el látigo, lo que a ellos si les interesa es que a través de los medios de comunicación, primero lanzar una advertencia a los delincuentes o a los que comenten este tipo de delitos y segundo que se profundice un poco más en que es el contenido ideológico de ese castigo". (08-2009-04).

En la teoría de la Interacción Simbólica (Mead, 1990) enfatiza que las personas actúan según los símbolos que tengan acerca de los fenómenos que le rodean y que además los grupos humanos cooperan de forma íntima para la creación de estas significaciones, mediante signos y gestos compartidos, desde aquí se puede entender la invitación que

reciben los periodistas para cubrir los casos de Derecho Indígena, para mostrar, para ser parte de esta imagen y poder aportar en su construcción a la hora de contar los hechos al resto de la sociedad.

Es interesante la interacción que se genera con la televisión, desde este tipo de relación, es decir una advertencia para los que piensen delinquir allí, el texto dice “Justicia o no, con estos acontecimientos deberían pensarlo dos veces antes de meterse en los dominios de quiénes en los páramos imperan” (Re 04-2007) con este audio se transmiten las imágenes de un hombre que es bañado en medio de una cancha de fútbol, con mucha gente de una nacionalidad indígena alrededor, imágenes de indígenas parados en posición de formación cerca de un precipicio y mirando al horizonte, se ven los cerros. Lo más importante en este collage de imágenes es que se ve una toma de un hombre que rastrilla un rifle, un elemento que no había estado presente en el caso y que no tiene ninguna relación con el tema, sino que es una asociación del periodista con el Derecho Indígena, con respecto a su idea de violencia y su interpretación de lo que ha presenciado.

Esta secuencia muestra a los indígenas como un pueblo salvaje que vive y tiene sus propias reglas de convivencia y de autoridad en los cerros, a donde es mejor no acercarse bajo ningún motivo, si desde la teoría de Interacción Simbólica (Mead, 1990), la construcción de sentidos se lleva a cabo de forma intersubjetiva, aquí se ha quebrado una ley, o principio, introduciendo elementos de ficción sobre una realidad cultural.

Un periodista del canal Ecuavisa explica que en su carrera y su experiencia frente al tema del Derecho Indígena, ha visto tomas de un hombre quemado, o a otro que le cayeron a golpes, "se podría pensar que eso es justicia indígena, pero hemos conversado con los dirigentes, las autoridades indígenas, para explicar los procedimientos y así lo hemos hecho" (08-2009-04).

Además comenta que en ciertos casos las nacionalidades indígenas han mostrado predisposición para explicar y mostrar el proceso del Derecho Indígena.

"en una comunidad en el Chimborazo, iban a aplicar el castigo indígena por infidelidad, la comunidad quería que muestre como es el proceso en su totalidad, el cabildo reunido, como deliberan, la aplicación del castigo y que significa el castigo, hay si tuvimos tiempo de planificar las tomas que queríamos y las entrevistas "(08-2009-04).

Para la mayor parte de periodistas entrevistados, en la televisión el tiempo corto y la premura de los noticieros impiden tener una planificación adecuada del tema a tratar.

Sin embargo en opinión de la asambleísta por el movimiento indígena Pachacutik, Doctora Lourdes Tibán, esta apertura a la prensa no siempre funciona como las partes quisieran.

Nosotros hicimos un juzgamiento indígena y ahí estaba Ecuavisa, todo lo que nosotros hicimos en dos días de juzgamiento en la muerte de Mario Latacunga, lo botan jodiendo en cuestión de 30 segundos, entonces se le transforma todo lo que nosotros vimos como bueno, como cultural, como ejemplificador, como algo más social y colectivo, se acaba de dañar diciendo, el salvajismo volvió a las manos indígenas (09-2009-12).

## **2.2 Estructura en los reportajes de Derecho Indígena**

Revisando el concepto de la gran sintagmática de la imagen de Christian Metz (Metz 1971, citado por Vilches, 1989: 75), en donde se estudian las unidades dentro de un filme, de un código de montaje y la secuencias de narración de un hecho, los reportajes de este análisis están organizados en un lenguaje clásico, de televisión, plano y secuencia de video, con ideas particulares acerca del Derecho Indígena, por lo que aquí la secuencia es importante desde el punto de vista comunicativo.

La mayor parte de periodistas de los reportajes y notas televisivas del presente análisis, han encontrado un estructura para narrar el Derecho Indígena, que se repite básicamente en la mayor parte de material televisivo, tiene elementos simples como los símbolos del Derecho Indígena que la televisión ya ha fijado de antemano en sus formatos de presentación para el espectador, es decir, el látigo, el agua fría, la ortiga; una breve alusión a la causa del proceso; breve alusión al desarrollo del proceso; entrevistas a los líderes indígenas, quienes comúnmente no son identificados y cuyas entrevistas son editadas y se presentan algunas veces frase descontextualizadas que restan coherencia a la entrevista, imágenes de la comunidad presente en el proceso.

Una gran parte de las secuencias televisivas tienen este orden, aunque existen ciertos elementos que van más allá de esta estructura, como la intervención de las mujeres en el proceso y sus consejos a los acusados, las declaraciones de los acusados pidiendo perdón a la comunidad reunida, que se muestran pero que tampoco reciben una explicación.

También existen reportajes que dan un tratamiento más extenso al tema, en donde las entrevistas a los actores involucrados ocupan la mayor parte del tiempo de secuencias.

### *2.2.1 Secuencialidad y elementos narrativos*

Una secuencia como punto de análisis, no es solamente la sucesión de planos, sino más bien es la forma utilizada para establecer los puntos de significación de un relato en sí, para hacer una metalectura de un filme. La secuencialidad de un reportaje, el orden narrativo del montaje delimita la comprensión del film, de lo que se quiere contar, es decir la forma en la que está narrado un reportaje.

“Existe una relación estrecha entre el encadenamiento de unos hechos y la determinación causal” (Vilches, 1989:178), Según esta idea de Vilches, durante la transmisión de un reportaje televisivo, de una noticia, gradualmente y secuencialmente, se exhiben unas líneas causales del acontecimiento, personajes, objetos, tiempos, espacios, externas si se refieren a tiempos o lugares como ubicarse en el territorio de una nacionalidad indígena e internas cuando se refieren a la subjetividad de las acciones, es así que para el espectador de un reportaje puede ser incomprensible que dos personas reciban un castigo público por cometer adulterio, porque no conocen el contexto social y trasfondo cultural del Derecho Indígena.

Una secuencia establece de antemano la estrategia ideológica que maneja el reportaje o nota televisiva y lo que el periodista piensa de esta práctica cultural, aunque a veces su intención solo puede ser conseguir un material audiovisual atrayente al público con líneas dramáticas que mantengan esta atención, como en el caso de la nota televisiva del año 2007 en la provincia de Chimborazo (re 04-2007) en donde el periodista incluye en su texto elementos dramáticos, “y este de los pocos casos que se han dado a conocer, este año. Justicia o no, con estos acontecimientos deberían pensarlo dos veces antes de meterse en los dominios de quienes en los páramos imperan” (re 04-2007).

La asociación de imágenes con las que recrea este texto es interesante, se muestra un plano panorámico del lugar, un plano general de hombres indígenas parados juntos y en fila, primeros planos de heridas, gente llorando y hasta un hombre que rastrilla un rifle. En ninguno de los casos que presentó este periodista en su nota televisiva se involucra un rifle, pero esta toma es utilizada de forma dramática y la secuencia puede fácilmente decir, *cuidado con los que viven en los cerros*, por la relación que se establece en el montaje final.

La secuencia tiene un principio de orden en su montaje externo, en este caso, mostrar la realidad de esta gente y como aplican el Derecho Indígena en su comunidad y en su montaje interno, en donde se construye la subjetividad del reportaje, las tomas de los hombres indígenas, las mujeres llorando y la toma de un hombre con un rifle, pueden ser decisivas a la hora de recrear algo.

En la secuencia asociativa se utiliza el “efecto Kulechov” (Mittra 1963, Vol. 1 : 281 citado por Vilches 1989:81), al asociar los planos se puede obtener una respuesta del espectador , así en la nota televisiva del periodista Iván Casamenpara el canal RTS, acerca de un adulterio en la comunidad La Cocha de la Parroquia Zumbahua, provincia de Chimborazo el 18 de julio del 2007 (re 03-2009-04) como introducción se muestra un plano medio de los acusados atados a un madero, un primer plano de la mujer que llora, seguidamente la imagen de un dirigente indígena con un cuchillo en su mano y la policía que controla el hecho, a partir de esta asociatividad de planos, el espectador sacará sus propias conclusiones. En el análisis de esta nota televisiva se pudo ver que el cuchillo era un elemento de prueba en el proceso, puesto que este caso fue desarrollado con mayor amplitud por un canal local (Re14-2009).

En los reportajes y notas televisivas predominan los planos abiertos y generales, con una composición de conjunto, los miembros de la comunidad y sus expresiones de ira y desconsuelo son comunes en casi todos los planos, la composición de los planos es de tipo circular, pues esta mucha gente presente.

El recurso de la elipsis se utiliza con frecuencia en estos reportajes, la información es rápida y condensada en una nota televisiva, así todo el proceso, las intervenciones de los afectados, los acusados, los líderes comunitarios, los consejos a los acusados, la declaración final, todo se reduce a las tomas que permite el escaso tiempo de una nota televisiva y que no alcanza a contar el hecho en su totalidad por lo que el resultado es confuso. No se presenta el juicio público y comunitario, ni el derecho a la defensa, los cortes son limpios y obedecen a la estructura narrativa del montaje y estructura planteada por los periodistas y sus ideas acerca del tema. “La imagen ya muestra el contexto, parámetros sociales, culturales” (10-2009-04).

Al igual que cada arte tiene un lenguaje propio, dentro del concepto de Semiótica Fílmica de Martínez (Martínez, 1975: 235) el cine también tiene un lenguaje fílmico específico, expresado a través de imágenes en movimiento. Desde este supuesto

semiótico, se distinguen dos grupos de elementos dentro de los filmes y su lenguaje: los esenciales y los integrales, en los primeros estarían el encuadre y ritmo de un film y en los segundos, el sonido y color.

La definición del encuadre fotográfico en una toma tiene ya supuestos de significación para quién está detrás de la cámara, en un fotograma, la fuerza expresiva es centrífuga y de carácter narrativo, hacia el espectador, por esto el encuadre combina los elementos de composición de la imagen, como las líneas, el color, dentro del cuadro de un plano. La escala de planos es un sistema convencional, la televisión tomó este lenguaje del cine, aunque la concepción de un programa televisivo es diferente en forma y contenido, estructura, expresión artística a un film, en el análisis de los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena, se toma la escala de planos como una forma de describir la estructura que trabajan los periodistas para narrar este hecho, según el carácter narrativo y de montaje de cada uno, pues comúnmente los planos detalle se usan para enfatizar un montaje psicológico y este es un plano común en las notas televisivas y reportajes de este análisis.

Dentro el lenguaje fílmico, cada plano tiene una finalidad subjetiva, expresiva, dramática o narrativa y generalmente pueden ser los que están descritos aquí, y se toma como referencia a una persona para explicarlos: Primerísimo Primer Plano (detalles de objetos, rostro, dentro de la narración), primer plano (rostros generalmente, carácter dramático), plano medio (se fundamenta en la acción narrativa, en el personaje, de la cabeza a la cintura), plano medio (cabeza hasta el pecho, se fija en la intimidad anímica de la persona) plano entero, (de pies a cabeza, el personaje), plano  $\frac{3}{4}$  (cabeza hasta rodillas, personaje de la narración), plano general (dan una idea del lugar, es descriptivo, espacial y busca documentar, un paisaje, una toma de una comunidad) plano conjunto (algunos planos con una composición, una reunión, busca dar énfasis en la tensión o acción entre los personajes.) plano secuencia (filmada en tiempo real, da una idea de realidad)

El sonido es un elemento de mucha importancia narrativa, dramática y rítmica en un film, una banda sonora se puede componer de (palabras, ruidos, música). En los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena se utiliza escasa música, y cuando se usa es de suspenso, existen declaraciones en español y también en kichwa y de forma

general el sonido que prevalece en los reportajes y notas televisivas es el de la gente, de la persona acusada.

Es importante destacar que dentro del montaje de los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena, se encuentra que las declaraciones de las autoridades indígenas, presentan cortes que imposibilitan una comprensión del mensaje final y muchas veces no son identificados.

En una nota televisiva en Otavalo, provincia de Imbabura, se entrevista a un representante indígena<sup>8</sup> que no es identificado. “Queremos hacer es justicia ya que las autoridades competentes en este caso, claro que ellos legalmente hacen” (re 06-2007). El corte de edición se presenta aquí, esta frase no presenta ningún tipo de coherencia, no aporta a la noticia y no permite entender el proceso que se lleva a cabo.

También se utilizan las declaraciones para fortalecer las ideas del periodista, como en este siguiente caso:

Esta es la voz en off del periodista, en el reportaje presentado para el programa día Siete del canal Teleamazonas(re 02-2009-04) M: (voz en off) “Pese a la falta de pruebas el ajusticiamiento igual se dio, con látigo y agua helada, los comuneros aseguran que el castigo no es más que un aviso para los delincuentes y advierten que para la próxima no saldrán vivos” (re 02-2009-04).

Se hace una entrevista, a quien dirige el proceso y es identificado como presidente de la comunidad, “Ladrón cogido con evidencias va a ser quemado aquí, ya no vamos a entregarle a la policía ni nada de eso, vamos a quemarle, a aplicar nuestra ley” (re 02-2009-04) y el texto del periodista que refuerza la idea de violencia : (voz en off) “según dicen su sanguinaria práctica se debe a la cantidad de hurtos de los que son víctimas desde hace meses ” (re 02-2009-04).

La imagen en movimiento permite darle al documento audiovisual un carácter narrativo, expresivo y rítmico, los movimientos utilizados en los reportajes y notas televisivas son : Panorámica (descriptivo, nos hace conocer la realidad exterior, de derecha a izquierda en lugares amplios por ejemplo, también puede recrear la acción dentro de cuadro)

---

<sup>8</sup> Es quien encabeza todo el proceso, sin embargo en esta nota televisiva, no se puede tener certeza de si se trata de un dirigente indígena, es un problema común en los reportajes y notas televisivas, por cuanto se identifica como dirigentes a las personas particulares, pero muchas veces estos no son dirigentes elegidos por las comunas y sus organizaciones.

zoom in ( la cámara desde afuera hacia adentro del plano) y cámara subjetiva, que es un movimiento de cámara en mano que da una idea de realidad puesto que la imagen en movimiento es susceptible a los movimientos de la gente, del suceso.

### *2.2.2 El montaje en los reportajes de Derecho Indígena*

Dentro del léxico de trabajo audiovisual, el montaje se conoce como el proceso final en cuanto a la elaboración de una película, un video, un programa de televisión, en donde se utiliza el material rodado, sonidos, audios y efectos de color, imagen o audio para crear un documento integral con un sentido propio.

El montaje persigue siempre un objetivo en el espectador al que está dirigido y en función de este efecto trabaja con todos los elementos que conforman el film, el mismo que puede ser educativo, social, emocional, es decir provocar una reacción en el espectador.

En palabras de Orson Welles

La única puesta en escena de importancia real se ejerce durante el montaje[...] Las imágenes en sí no son suficientes: son muy importantes pero sólo son imágenes. Lo esencial es la duración de cada imagen, lo que sigue a cada imagen; en la sala de montaje se fabrica toda la elocuencia del cine (Welles citado por Villain 1999:10).

En televisión es más común que se hable de material “editado” para ser retransmitido por la señal de televisión, para Carlon (Carlon,1999:41) lo editado es un fragmento grabado sobre el que se han realizado operaciones de edición, en donde se dan acciones de supresión, adjunción y conmutación sobre la materialidad del lenguaje televisivo.

Los reportajes utilizan un montaje narrativo de acuerdo a la estructura antes descrita y también un montaje psicológico o ideológico, que en rasgos generales sugiere la utilización de planos desde una concepción estética especial, la puntualización de símbolos y con un carácter emocional, como el cuchillo que levanta uno de los dirigentes indígenas mientras pide respeto a los implicados en el caso de infidelidad de la Cocha (re 03-2009-04), la policía controlando el desarrollo de todo, el Derecho Formal presente a través de la policía nacional y los intendentes y un plano secuencia en donde la composición, se asemeja al símbolo cristiano de la crucifixión, con una pareja amarrada a un madero, que solo refuerza el carácter dramático de esta nota televisiva.

Con el montaje ideológico, esta nota televisiva esta emitiendo un juicio acerca del Derecho Indígena, a través de las relaciones establecidas dentro del cuadro, del lugar en

donde se desarrolla el proceso, de la comunidad y sus costumbres, el contraste que esto puede tener con el resto del país.

En opinión de la periodista indígena otavalo Silvia Vázquez, el proceso de montaje de los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena sacrifican en su trabajo final, procesos que son importantes para explicar el tema en su conjunto.

La televisión trata de buscar un ámbito sensacionalista, trata de buscar algo que llame la atención y que enganche al televidente, por eso ponen las escenas más fuertes y las más controversiales que se presenten, pero porque no ponen las escenas de la conversación que hay, que es parte de la Justicia Indígena, el careo, el dar y venir, el enfrentarse mutuamente para decirse las cosas y poder solucionar. Hay una represión por no conocer el transfondo de nuestras culturas, se tergiversa la opinión y se hace ver a los indígenas como unos salvajes y no como alguien que esta cuidando y reconstruyendo su propia cultura. (11-2009-07).

El montaje es el recurso de representación por excelencia del cine y televisión, es la unidad creadora de un hecho fílmico, de una significación a partir de un film en secuencia, los elementos de la narración y el ritmo son muy importantes para la construcción de la puesta en escena de un hecho en particular.

Para Campos Martínez (1975) el montaje interno es el que lleva el concepto mismo del film o reportaje y se representa en el encuadre y en el espacio interno que se va creando dentro de las secuencias de imágenes.

En el caso puntual de los reportajes y notas televisivas, se utiliza un montaje narrativo, de acuerdo al desarrollo del relato fílmico, para este análisis se han tomado en cuenta tres elementos del código fílmico, (punto y coma) los planos, la composición y los ángulos, a más del montaje interno.

Para la cineasta Lucrecia Martel, el sentimiento clave es el pudor con la cámara en mano y del montaje “Es como el momento después de la batalla cuando se van a recoger los heridos” (citado por Selinger, 2008:190)

### 2.2.3 *Imaginario en los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena*

Los discursos sobre la imagen del otro, los encuentros y desencuentros desde la interculturalidad tienen una larga historia en el Ecuador.

Uno de los hitos más importantes dentro de la discusión del país como un estado nación es el levantamiento indígena ocurrido el seis de julio de 1990, en donde todas las principales carreteras de acceso a la sierra del país fueron bloqueadas, lo que generó de alguna manera conmoción social y mucho más importante, la posibilidad de pensarse el país fuera de los centros urbanos y hacerlo desde el punto de vista de las nacionalidades indígenas del país.

Frente al levantamiento indígena, que entre varios puntos, reclamaba mejores condiciones de vida, de acceso a la economía, de distribución de los recursos, de inclusión y respeto a su cultura, estas fueron las declaraciones del entonces presidente Rodrigo Borja “Agitadores sin conciencia de patria y sin sentimientos de nacionalidad pretenden dividir al país utilizando malignamente a los indígenas de la Sierra” (Guerrero, 1994:198).

“Colonials, postcolonials, migrants, minorities are themselves the marks of a shifting boundary that alienates the frontier of the modern nation” (Bhabha 315 citado por Villena 2006:6) frente a la necesidad de poder incluir a diferentes grupos humanos en la conformación de un imaginario nacional, y en el proceso mantener diálogo con sus diferentes planteamientos, mismo que pueda enriquecer esta construcción y establecer condicionantes para los límites de la nación.

Caminando un poco atrás en la historia del país, se encuentran las declaraciones de un miembro del senado ecuatoriano con referencia al tema de conceder derechos legales a las nacionalidades indígenas, en el año 1855.

Honorable Freire:

No considero a los indígenas como hombres sino como niños que no tienen bastante discernimiento para consentir ni menos para obligarse. Siervos de la ignorancia y la necesidad, la ignorancia les hará querer lo que no quieren y la necesidad obligarse a aquello que no se obligarán teniendo las comodidades necesarias para subsistir (Guerrero, 1994: 210).

En una confluencia de ideas “la función panóptica del estado constituye una técnica coercitiva” (Foucault 1984:211; Gramsci 277 citado por Villena 2006:5) frente a las formas de naturalización de los principios nacionalistas y la forma en que esto es utilizado de cara a la sociedad. “Los procedimientos básicos de esta vigilancia se

articulan a través del aleccionamiento social en forma de cánticos, himnos, banderas, héroes, insignias y muy especialmente, a través de la perpetuación de una historiografía que ensalce la propia tradición creada, recreada o directamente inventada” (Villena, 2006:5).

Las imágenes cuentan las historias de las sociedades, sus formas, es decir hacen historia desde su forma específica, los periodistas del presente análisis han identificado una forma para contar o narrar la mayor parte de reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena que pasan en sus noticieros en televisión, desde una estructura simple, imágenes violentas, testimonios de refuerzo, tomas de conjunto de las nacionalidades indígenas y esta es la historia que están construyendo a partir de un documento histórico tan importante como el registro televisivo.

La historia de estas imágenes, el hecho de que hoy en estén en nuestro televisor nos remonta a tiempos pasados, que involucran aspectos sociales, históricos y políticos de lo que significan la ideas del Ecuador como nación y por ende la relación que mantienen las diferentes nacionalidades que lo habitan.

Los reportajes y notas televisivas se pueden leer desde los niveles, denotativo y connotativo, explícito e implícito en sus contenidos. Para Aumont (1992) existen unas formas de representación que resultan más naturales que otras ocupando cierta categoría de convencionalidad y cita a Bazin, quién destaca la fuerte impresión de realidad del plano-secuencia que podía ubicarse como una representación de lo real de forma mucho más particular que otras formas.

La televisión maneja códigos de espectáculo y violencia en ciertos programas, con la creación de estereotipos de diferentes grupos sociales, en donde se involucran aspectos como el poder simbólico, económico y condiciones como el racismo, la referencia a este senador ecuatoriano del siglo XIX nos permite encontrar raíces profundas en cuanto a la discriminación en el Ecuador, como algo aceptado socialmente y por lo tanto hasta cierto punto ya una premisa para los televidentes.

“La larga vida de los estereotipos y su proliferación indican que esos ejemplos de fantasía colectiva o de “imaginario colectivo” respondían a los deseos voyeuristas de los espectadores” (Burke, 2001:163). En referencia a Edward Said y su libro *Orientalismo*, quién destruyó y volvió a construir el término orientalismo, utilizado por intelectuales de Occidente para estudiar Oriente en el siglo XX y como una corriente académica

basada en la configuración de poder que legitima a Occidente para “hablar” sobre lo “oriental” a partir de este término y reflejado en la literatura del siglo VIII de viajeros, historiadores que contaban al mundo sus ideas acerca de Oriente, a partir de estereotipos referentes al sexo, el lujo, la vida en Oriente, lo que ellos consideraban era esta cultura, es decir quienes cuentan la historia de la gente, historia oficial, literaria, televisiva tienen el poder para esta construcción cultural desde diferentes escenarios en la sociedad.

Para Burke (2001:165) lo que se considera típico en una determinada cultura puede ser fruto de años de observación pero también de una lectura precipitada o un prejuicio que tenga acerca de esta cultura. “La mirada a menudo expresa una actitud mental de la que el espectador puede no ser consciente, tanto si sobre el otro se proyectan odios, como temores o deseos” (Burke, 2001: 158).

Las imágenes de televisión que tienen como protagonistas a las nacionalidades indígenas del país y el Derecho Indígena nos remiten a las ideas que ya tenemos acerca de esta práctica cultural, de nuestra experiencia personal y de nuestras ideas particulares o colectivas acerca de este segmento de la población y de su cultura, sin embargo el montaje que se realiza en los medios de comunicación utiliza los elementos de esta práctica desde otras perspectivas, como por ejemplo un tratamiento emocional del tema. La manera en como percibimos la información codificada en las imágenes y los objetos “depende de los estímulos actuales sobre el mismo objeto y la experiencia que se ha tenido sobre un estímulo semejante” (Aparici y García, 1998:28).

En opinión de la Asambleísta por el Movimiento Indígena Pachacutik, Dra. Lourdes Tibán, acerca del tiempo de los reportajes y notas televisivas y a la creación del canal indígena TV MICC 47:

Hay que trabajarle al tema de la Justicia Indígena, hay que pasar todo el video, hay que tener tiempo para pasar toda una hora de programa y no solamente un minuto que pasa solamente el látigo y la ortiga, por eso, los canales nacionales no han dado el suficiente espacio, pero lo que nosotros queremos es que se dedique dos horas, tres horas para hacer el programa, nuestro canal será intercultural, la comunicación es una forma de combatir la desigualdad, de dar oportunidades y de construir el estado plurinacional. (12-2009-04).

El reportaje es uno de los géneros periodísticos más completos, incluye entrevistas, investigación, documentación, a partir del contexto social y cultural del tema que se está

trabajando, sin embargo el Derecho Indígena es presentado comúnmente desde notas televisivas que no pueden durar más de un minuto y medio.

El montaje de la mayor parte de reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena analizados en el presente trabajo, es de tipo psicológico y emocional, en cuanto al ritmo y al tipo de tomas que utilizan, el mayor porcentaje de reportajes tienen un tratamiento de crónica roja, con énfasis en la idea de violencia, a partir de esto encontramos las visiones de dos periodistas:

En la opinión de un periodista del canal Ecuavisa, muchas veces se ha dado un tratamiento de crónica roja a este tema en la televisión, para él, comenta, es necesario tener una reflexión sostenida sobre el tema.

Esto no es crónica roja, se puede caer en este error, es un tema etno cultural, son tradiciones y costumbres que hay que entenderlas, no creo que sea crónica roja, no es de una cobertura de sangre y creo que este el tratamiento que se le ha dado (08-2009-04).

En televisión te guías por imagen, por lo más impactante, comenzar con lo visualmente más impactante, como una novela policíaca, comienzas por el crimen y luego cuentas como ocurrió, depende del tratamiento y el enfoque para no caer en el sensacionalismo, como televisión tienes que llamar la atención, en el caso de las tomas de Fausto Medina, nosotros lo mostramos con protección no se vio el cuerpo humano, para no herir sensibilidades, eso ya depende de la habilidad que tengas y los marcos éticos que manejes y las normas legales que ahora te prohíben usar este tipo de tomas, no caer en sensacionalismo pero tampoco hacerlo aburrido y denunciar cuando existen excesos, el caso de Fausto Medina no fue Justicia Indígena, fue un acto de barbarie, una aplicación de pena de muerte (08-2009-04).

El periodista que cubre crónica roja para el canal TC Televisión, regresa de un día de trabajo en la calle y antes de comenzar la entrevista, se toma un tiempo para pegar en el monitor de su computadora un dibujo de un niño de siete años, lo dibujó con su micrófono y una cámara en frente y le escribió *te quiero mucho Jhonatan*, el niño dibujó esto mientras él periodista cubría una nota de crónica roja. ¿Por qué se da un tratamiento de crónica roja a este tema?

Porque son hechos violentos, y todos los hechos violentos son considerados sucesos, creo firmemente en la carga y labor social de la crónica roja, al prevenir, prever lo que puede suceder en una x situación, contribuyen a mejorar las normas jurídicas de la sociedad, pues si narras ciertos delitos vas a lograr una norma jurídica, para que se norme esto (10-2009-04).

A pesar de sus opiniones contrapuestas frente al tratamiento de crónica roja a este tema, ambos periodistas coinciden en la importancia de que la televisión capte la atención del televidente, con imágenes impactantes y además que el factor “tiempo” es uno de los principales problemas a enfrentar para poder narrar un hecho con todo su contexto social y cultural.

En opinión de la periodista indígena, oriunda de la provincia de Imbabura, que trabaja en diario el Telégrafo, Silvia Vázquez, existe un problema de interpretación por parte del periodismo televisivo.

Muchos de los canales no conocen el trasfondo de las creencias culturales que tiene cada pueblo, entonces una vez que tu quieres transmitir algo, debes conocer para que puedas decir como fue la realidad o de donde nace, por cierto en este caso, nuestro caso, nuestros castigos no son castigos sino una manifestación de limpiar la impureza humana . En este punto manipulan mucho la información y tendríamos que ver desde este punto de vista como se lo presenta y como se lo maneja, para nosotros como indígenas, la Justicia Indígena vista desde el modo de un castigo es una manera de ayudarles a que se reivindicuen, tanto personalmente como en su comportamiento (11-2009-07).

### **2.3 Representación de Derecho Indígena en reportajes y notas televisivas**

Un muchacho en la comunidad Tigua Rumichaca (13-2009-01) de la Sierra norte del país, tenía el trabajo de cuidar a un rebaño de ovejas, a las que pastaba cada mañana. Cierta día se quedó dormido y cuando despertó le faltaban tres ovejas, ante el reclamo del muchacho y su familia, las autoridades indígenas investigaron el caso y encontraron a las ovejas en posesión de dos muchachos de otra familia, esta situación enfrentó a estas dos familias y creó un conflicto en la comunidad.

Los dirigentes discutieron entre ellos y con la comunidad una posible solución, y finalmente resolvieron que cada muchacho devolvería una oveja, que el primer muchacho perdería a una de sus ovejas y que los tres recibirían dos latigazos cada uno, el primero en castigo por estar dormido cuando tenía que cuidar a su rebaño.

“La representación es un proceso por el cual se instituye un representante que en cierto contexto limitado, ocupará el lugar de lo que representa” (Aumont, 1992:108) es decir buscará tomar su lugar en un contexto social y en el caso del Derecho Indígena, desde la interpretación que dan los medios televisivos al tema.

Aumont (1992) sostiene que durante el proceso de representación existe un gran carga de arbitrariedad que se genera y se sostiene en convenciones sociales, el juicio que

podremos hacer de una representación en base a la realidad que conocemos depende de nuestra cultura, de nuestra forma de vivir y ver el mundo y a los que comparten nuestro mismo espacio temporal y social “hay una parte enorme de arbitrariedad, apoyada en la existencia de convenciones socializadas” (Amount, 1992:109).

La idea de la conmutación desde Vilches (1999) vista como una forma de manipulación en la información televisiva, en donde la estructura del texto televisivo sufre una transformación radical, que a su vez repercute en la información que se comunica al espectador. “La conmutación en el texto audiovisual se puede realizar a través de la alteración en la sintaxis” (véase VILCHES, 1987, pág. 183 Vilches 1999: 31) esto entendido desde el principio de normatividad que tenga la noticia se puede cambiar el orden de continuidad de una secuencia o de unas imágenes.

En la nota televisiva del canal Gama Tv(re 05) la historia comienza con el primer plano de un hombre, desnudo, que muestra heridas y tiembla de frío, se presentan esta y otras tomas de casos de linchamiento, para recrear el Derecho Indígena.

Dentro del análisis de Vilches, la conmutación es una forma decisiva de manipulación y de violación de la norma periodística de narrar los hechos, desde una reescritura de la narración, una nueva representación, que sin embargo no se deslinda del planteamiento original “sino que trata de armonizar con el texto original un enfoque discursivo cuya perspectiva es la contraria del anterior” (Vilches, 1999:31).

En plena crisis de miedo mediático por la gripe porcina en el año 2009, circula un comercial de televisión en donde una mujer mestiza, morena, de cabello negro, estornuda. Ella está en segundo plano con referencia a la imagen en primer plano de sus jefes, una familia de personas rubias, que hacen expresiones de asco frente al estornudo, en seguida recomiendan tomar un medicamento contra la gripe. En el mundo de las imágenes que vivimos, la televisión forma parte importante de la vida de la gente, a quien le transmite preceptos sociales, económicos y políticos.

Para Poole (2000) el ver y representar son hechos materiales puesto que influyen de alguna manera como medios de intervención en el mundo. Se puede entender que el proceso de mirar al mundo e interpretarlo es un asunto personal y lo es en alguna medida, pero esta mirada entra en una lógica de redes sociales históricas y un carácter intersubjetivo de la creación de la vida social, es decir mirar desde la individualidad pero en relación con el hecho social de la representación, “por un lado estas relaciones

de referencia e intercambio entre las propias imágenes y por el otro, aquellas de carácter social y discursivo que vinculan a quienes elaboran las imágenes con quienes las consumen, lo cual da forma a un “mundo de imágenes” ” ( Poole, 2000:15).

En el concepto de economías visuales que plantea Deborah Poole “la palabra economías sugiere que el campo de la visión está organizado en una forma sistemática” (Poole, 2000:16) en donde las imágenes son parte de una comprensión integral de las personas, las ideas y los objetos y el término economía se usa “para aprehender mejor el sentido del entrecruzamiento entre las imágenes visuales y las fronteras nacionales y culturales” (Poole, 2000: 16).

La posición, del sector blanco y mestizo del país, es privilegiada y dominante con respecto a las nacionalidades indígenas, en cuanto a la agenda temática de organización social que propone para los medios de comunicación nacionales.

Si la realidad se percibe desde diferentes campos de visión y entendimiento, las relaciones de desigualdad, poder, las diferencias vistas como irreconciliables y el hecho de compartir o no significados, puede leerse desde esta perspectiva de organización social en el discurso de los medios.

Bajo esta premisa se discute la información a ser transmitida al público y el mayor productor de contenidos evidentemente es el grupo mayoritario, blanco-mestizo. “Las formas específicas como vemos -y representamos- el mundo determina cómo es que actuamos frente a éste y, al hacerlo creamos lo que ese mundo es” (Poole, 2000:15).

Existen opciones de ruptura con esta tendencia, en cuanto a la visión acerca del Derecho Indígena, de iniciativas de organizaciones de influencia política, es decir, la Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador, ECUARUNARI, con la publicación “Estructura legal y Sistemas Jurídicos de los Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador”(ECUARUNARI, 2008) también a través del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador con “Legislación Indígena” ( CODENPE 2008) y los trabajos audiovisuales “Levantamiento de 1990” (re 07) y “Los Sistemas Legales indígenas de los pueblos de la nacionalidad kichwa de la sierra ecuatoriana” 2008. ECUARUNARI (re 08).

“Nos alegra mucho que los medios de comunicación satanicen esto, porque eso da una reacción para que las comunidades se sigan preparando, el miedo es de quienes difunden” (14-2009-07) es la opinión de Silverio Cocha, vicepresidente de

ECUARUNARI, Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad kichwa del Ecuador frente al manejo de la prensa televisiva de este tema. Cuando se le pregunta qué opina de la decisión de un periodista de la televisión nacional a someterse a un proceso de Derecho Indígena, en nombre de los medios de comunicación, él sostiene:

si el periodista está decidido esto sería muy interesante para él, pues él va a alimentarse de muchas cosas de lo que ha tenido experiencias o lo que no ha tenido, y él estaría sacrificado para demostrar al resto de periodistas, para que entiendan que el periodista es el padre y madre de lo que se está escuchando, el presente y el futuro, y para hacer esto, tiene que volver a nacer, así él volvería a nacer, y conocer el mundo, girar el país, y conocer las diferentes opiniones de los otros, una cosa es coger la cámara caminar por la ciudad y otra cosa ver las comunidades del Panguí [...] o hacer el camino pero por el chaquiñán<sup>9</sup> de Macas a Zamora y ver como la gente está viviendo, esta sobreviviendo para traer a los mercados productos sanos, limpios (14-2009-07).

Bufón (Poole 2000: 78) administrador del Jardín del Rey en Francia, basaba su teorías sobre la superioridad del Viejo Mundo sobre el llamado “Nuevo Mundo” en aspectos como el tamaño de los animales, a partir de las condiciones de un clima frío, comparaba desde los pumas americanos con los leones del Viejo Mundo hasta la estatura de los indios con la de los europeos, Tomas Jefferson (Glacken, 1967, p 681-682 citado por Poole, 2000) le envió una cabeza de alce para tratar de contrariar sus teorías.

Más tarde, Bufón acomodó un poco su teoría desde su doctrina del excepcionalismo sudamericano, en donde decía que originalmente todas las especies habían nacido en el norte, y que al tratar estas de migrar al sur se encontraron con el istmo de Panamá que les impidió el paso, razón por la cual América del Sur se vio “reducida a sus posibilidades [y] sólo dio origen a animales más débiles y mucho más pequeños que han venido desde el norte para poblar nuestras regiones meridionales”( Buffon citado en Roger 1989: 546 citado por Poole, 2000:82).

En una época en la que se daban los primeros pasos para las ideas que legitimarían el racismo a nivel mundial, desde las descripciones físicas y el contexto social y cultural, Humboldt decidió pensar a la gente de alguna manera desde la cultura y no desde la raza

---

<sup>9</sup> Camino de tierra, con lodo en épocas lluviosas y de difícil acceso.

y los llamados “tipos”<sup>10</sup> caucásico, mongol, etíope, según Humboldt “si la migración afectara a la “raza” sería principalmente a causa de las formas en las cuales la cultura y las habilidades humanas habrían sido alteradas por los diferentes climas, paisajes y geología y no por razones como el oscurecimiento de la piel o el ensanchamiento de las narices” ( Poole, 2000:100).

La historia de la discriminación en el Ecuador tiene raíces mucho más viejas de lo que se piensa en el día a día, los comerciales, los reportajes, las formas en como se organiza la vida en el país, es un resultado de ese racismo histórico, un ejemplo claro son los discursos que manejan un número importante de reportajes y notas en la televisión, en este caso, con el Derecho Indígena.

La televisión no es solo un aparato para diferentes generaciones, legiones de gentes crecieron con ella, aprendieron a mirarse, a elegir sus ideas del mundo.

Aun si ya se ha aprendido a discernir entre la realidad y la ficción, la televisión enseñó a la gente a soñar, a mirar otras realidades, y así, entre novelas mexicanas, comics japoneses y algunos productos nacionales y otros copiados, estas generaciones se volvieron adultas y son los televidentes de los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena. Si existe un discurso al que esta generación le es fiel, es al de la televisión, a lo que la televisión dice.

El análisis de estos reportajes y notas televisivas, mantiene un sistema de organización en cuanto a su estructura, a las imágenes que vemos, a lo que dicen los periodistas, al montaje que ellos elaboran, a las miradas de unos y otros, a partir el cual se identifican las ideas, representaciones e “imaginarios” por parte de los reportajes y notas televisivas.

### *2.3.1 Un paneo a la multitud*

Una nota televisiva de Derecho Indígena generalmente dura un minuto y medio y comienza con una imagen impactante. Los reportajes suelen ser más cautos y empiezan con un plano general del hecho a relatar.

En los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena, encontramos con frecuencia los planos abiertos y de composición circular, este es un encuadre interesante, desde el

---

<sup>10</sup> Pensadores como Bufón y Blumenbach consideraban que el ser humano era una sola especie y que su estructura ósea, el color de su piel, la forma del cabello y la expresión podían cambiar por influencia del clima.

punto de vista de las comunidades, pues el juicio es público y colectivo y en este plano se puede apreciar esto. Este plano suele usarse de forma descriptiva, pero acompañado por las palabras del comunicador quien describe la aglomeración de gente como algo peligroso, una *turba enardecida* en palabras de un periodista (re 02-2009-04), para el periodista la reunión de mucha gente resulta algo peligroso, pero en palabras de Raúl Ilaquiche “El derecho Indígena se basa fundamentalmente en lo colectivo y armónico” (Ilaquiche, 2004:25). En este tipo de planos generales, se puede observar a la comunidad que está presente, hombres, mujeres, niños.

“El hombre de 56 años, acusado de robo fue maniatado, golpeado, arrastrado y finalmente quemado”. (Diario el Universo, sección informe, pág. 10, domingo 12 de abril del 2009).

Una mujer está azotando a un hombre que está amarrado por las manos y que sangra por la nariz, la mujer dice: “así has de trabajar, así debías de hacer para mantener a tus hijos” (re 02.1-2009-04) detrás un grupo de comuneros observa, también están presentes niños a los que se les cubre el rostro por efectos de la televisión y el plano es abierto.

Los movimientos de paneo en los reportajes y los planos abiertos, se repiten en los reportajes y notas televisivas, se recrea la imagen de una masa uniforme, como una remembranza del levantamiento indígena de la década de los 90 (re 07). De forma regular se utiliza la composición circular para dar la idea de mucha gente, de una turba, entendida por algunos medios desde la idea literaria de Fuenteovejuna de Lope de Vega (Vega doc. ele), es decir una multitud que asesina a alguien y asume la culpa colectivamente, pero no advierte que los juicios son públicos comunitarios y colectivos. “Los medios de información se han encargado de difundir estos sistemas legales indígenas, como crónica roja y lo que han logrado es desinformar, distorsionar e imponer sus comentarios y tratar el tema como simple y brutal castigo” (ECUARUNARI, 2008:23).

Los testimonios de las autoridades indígenas aparecen con cortes que no permiten entender el mensaje, muchas veces no son identificados y cuando lo son, se atribuye su palabra en nombre de todo el movimiento indígena y más aun, de las nacionalidades indígenas del país, sin tomar en cuenta las diferencias entre los pueblos y nacionalidades, incluso en una toma se puede ver un cartel de un candidato de la lista 18 de Pachacutik como referencia al contexto del reportaje (re 02.2-2009-04).

Representante: Me comunican que ha habido dos ladrones y que han estado robando la casa, entonces yo como dirigente, tuve que ver que aplique la ley, pero llego y averiguo y no ha habido ninguna evidencia.

Periodista Marcela Holguin: (voz en off) Pese a la falta de pruebas el ajusticiamiento igual se dio, con látigo y agua helada, los comuneros aseguran que el castigo no es más que un aviso para los delincuentes y advierten que para la próxima no saldrán vivos.

Representante: Ladrón cogido con evidencias va a ser quemado aquí, ya no vamos a entregarle a la policía ni nada de eso, vamos a quemarle, a aplicar nuestra ley.

Periodista Marcela Holguin: (voz en off) según dicen su sanguinaria práctica se debe a la cantidad de hurtos de los que son víctimas desde hace meses” (re 02.2-2009-04).

Durante el montaje del material audiovisual se pasan por alto aspectos interesantes en el Derecho Indígena, por ejemplo, cuando las mujeres aplican el castigo con látigo, agua fría y dan consejos a los infractores, pero este audio comúnmente es eliminado en el resultado final (Re 02.1-2009-04) y en (Re 04-2007).

En ciertos reportajes y notas televisivas se hace énfasis en la violencia, es así que en el programa Día 7 del periodista Jorge Ortiz, se muestran las imágenes del cadáver de un hombre, quien murió quemado en un caso de linchamiento en la comunidad de Canchagua Chico-, sector Saquisilí de la provincia de Cotopaxi, el 25 de marzo del 2009, durante siete veces en un lapso de tiempo menor a los diez minutos, el domingo y en un horario familiar durante la mañana (Re 02-2009-04).

Líderes indígenas y miembros de las nacionalidades indígenas dedicados a pensar el tema como Dr. AtikKurikamakYupanki, afirman que este caso fue un linchamiento y no una manifestación de Derecho Indígena (03-2009-04).

Por otro lado, muchas veces se da una falta de entendimiento por parte de los medios al Derecho Indígena, lo cual se puede recrear en el siguiente diálogo que se entabla entre Jorge Ortiz y su invitado Augusto Tandazo, presentado como experto en temas jurídicos, con respecto a la oralidad en la aplicación del Derecho Indígena.

El invitado está hablando de Derecho Indígena y trata de nombrar las nacionalidades indígenas del país, pero es interrumpido:

AgustoTandazo: el Ecuador, reconocidas existen trece nacionalidades y hay mucho más, hay la nacionalidad kichwa”

PeriodistaJorge Ortiz: (interrumpe) no hace falta que las mencione, si, usted comparte lo que decía hace un instante el doctor Fabián Corral, no hay un conjunto de tradiciones que puedan ser indígenas, que puedan hablar de una justicia indígena, como para que pueda ser reconocida por la constitución y aplicada.

AgustoTandazo: Es que tendríamos que retrocedernos 3.000 o 4.000 años de historia para reconocer que el derecho que se va a ejercer es un derecho que no está escrito.

Periodista Jorge Ortiz: Que hacemos frente a esto, que usted le oyó al dirigente indígena que decía ladrón cogido, ladrón quemado”. (re 02-2009-04).

En un segmento del programa, se refuerza esta idea

Periodista Marcela Holguin: Pero además de la brutalidad de estos actos un experto en temas jurídicos, el doctor Fabián Corral que es el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad San Francisco, destacó que la llamada justicia indígena no está respaldada por ningún sistema orgánico de tradiciones o costumbres. (re 02-2009-04).

Fabian Corral: si esto se llama justicia indígena esto es una barbaridad, pero justicia indígena entendido como un sistema de administración de justicia alternativo a la justicia blanco mestiza, no existe un estudio serio en el Ecuador, que demuestra cuales son los procedimientos, cuales son los métodos para administrar esta justicia. Lo que se está propiciando es que por un lado se administre este tipo de costumbre si es que esto se puede llamar costumbres o tradiciones, a estas acciones que no están demostradas científicamente cuales son y me refiero a una evidencia antropológica, histórica, o cualquiera que fuese, nadie sabe cual el sistema de administración de justicia, porque si esto se llama administración de justicia indígena esto es una barbaridad, simplemente es una barbaridad que no se puede calificar como nada (re 02-2009-04).

Existen reportajes y notas televisivas que no se preocupan entre las diferencias de las nacionalidades indígenas y sus formas de manifestación del Derecho Indígena, hablan de la ubicación geográfica, pero no hablan desde la cultura.

No se identifica a los dirigentes o miembros de la comunidad por sus nombres ni por su papel en el proceso, las imágenes de una enorme masa sin rostro se repite en la mayor parte de notas televisivas, en el caso de reportajes se presentan necesariamente actores sociales conocedores del tema.

Sin embargo, existen reportajes como es el caso del reportaje realizado para el programa Día a Día (re1-2009-05) que se plantea la posibilidad de que se den hechos de violencia a partir de una equivocada interpretación del tema, en palabras del periodista David Romero “si bien la aplicación de la Justicia Indígena, tiene legitimidad cultural, no es menos cierto que la tergiversación de la misma ha provocado más de una tragedia” (re 1-2009-05) lo que plantea otra posibilidad de análisis aun si se utilizan las tomas de archivo del caso linchamiento de la comunidad Canchagua Chico (Diario El Universo, pág. 10 del 12 de abril del año 2009) para recrear esta idea. Este mismo caso es tomado

como ejemplo en el programa Día 7 del mismo canal de televisión, Teleamazonas, pero con un sentido diferente, es decir reforzando la idea de violencia en el Derecho Indígena.

En este reportaje de Día a Día (re1-2009-05), que cuenta el caso de una comunidad indígena enfrentada por motivos religiosos, se entrevista a diferentes actores involucrados en el tema, el fiscal de Asuntos Indígenas de la provincia Cotopaxi, Vicente Tibán, una mujer que ha sido parte de un caso de Derecho Indígena y que habla desde su experiencia, los involucrados en dos diferentes casos, representantes de las comunidades, se da una referencia, sin interpretaciones al artículo 171 ( constitución política del Ecuador 2008) que reconoce el Derecho Indígena en el país, en donde se puntualiza que éste ejercerá sus funciones en base a sus tradiciones sin atentar contra los derechos humanos.

En cuanto a los planteamientos más importantes en este reportaje es que se permite una descripción de los significados del Derecho Indígena, reconociendo su legitimidad cultural y reconocimiento legal. Analiza ideas interesantes, por ejemplo, que no todas las personas pueden ejercer como autoridades en un proceso, estas deben estar legitimadas por las organizaciones indígenas, a continuación el texto con el que se concluye el reportaje:

Periodista Marissa Sánchez: La verdadera justicia indígena no mata, eso sí, su práctica adecuada requiere tener claro quiénes pueden aplicar y administrar esta justicia y bajo qué circunstancias, esto puede evitar excesos que atentan contra los derechos humanos. (Re1-2009-05).

Finalmente en cuanto al manejo audiovisual, se presentan primeros planos para describir a la población indígena, expresiones de cotidianidad en la vida de las nacionalidades indígenas, sus lugares como los cerros, grupos de mujeres sonriendo y no cubriendo su rostro y el juzgamiento de un hombre que es castigado por insultar a las mujeres de su comunidad, sus padres ejercen el castigo mientras le reprenden verbalmente. Finalmente se puede encontrar que en este proceso además de las injurias, y discrepancias entre grupos religiosos, se da por conflictos sociales como las pandillas, conclusión a la que llega Vicente Tibán, fiscal de asuntos indígenas presente en el proceso.

En los reportajes y notas televisivas, las mujeres indígenas tratan de cubrir su identidad, ellas suelen ser familiares que acompañan a las personas que están siendo juzgadas, “la falta de unos puede llegar a afectar a toda la familia y su relación con el resto de la

comunidad” (04-2008-11), por esta razón en ciertos casos los mismos familiares son los encargados de ejercer los castigos, puesto que se sienten parte de la equivocación de su familiar y de las consecuencias de esto dentro de la vida en comunidad.

El uso de primeros planos que enfatizan los latigazos, rostros, la ortiga, se utilizan como una forma de victimizar a las personas acusadas, se hacen acercamientos de sus reacciones emocionales y si es posible se toman declaraciones. En una nota televisiva (re 06-2007), se puede ver una toma estática de las manos de un hombre amarradas a un madero, de un caso ocurrido en el cantón Otavalo de la provincia Imbabura, en donde también se da parte del proceso en idioma kichwa, pero este audio es minimizado y se puede apreciar solo como un relleno en el montaje final.

Entrevista a un implicado en el caso

“Si diosito me da la vida, y si me perdonan aquí las comunas tienen un buen corazón, yo nunca he de volver a hacer estas cosas”.

Periodista Darwin Altarmirano(voz en off): Mas allá de los golpes, se denunció el plagio de cuatro personas oriundas del cantón Colta quienes fueron encontrados robando ganado y vehículos en Tungurahua, sus familiares hasta el momento no saben nada de ellos, solamente quedan recuerdos de quienes alguna vez lograron fotografiarse.

Entrevista al padre del joven desaparecido (no se identifica su nombre)

“No se sabe si está quemado, vivo, no avisan nada” (re 04-2007).

Esta secuencia de audio, se recrea con la imagen de un plano entero de una mujer que le da con un látigo al implicado en este caso, detrás está la comunidad observando, en medio de la gente se puede observar presencia de policías.

El corte que se realiza en las entrevistas a los representantes<sup>11</sup> indígenas frente a las cámaras, no permite encontrar un sentido a sus testimonios, muchas veces los audios son minimizados, se usan frases entrecortadas, o simplemente estas entrevistas se usan como relleno dentro de la nota televisiva (Re 02-2009-04).

En el programa Día a Día (Re1-2009-05), se hacen entrevistas sostenidas con dirigentes indígenas y con Vicente Tibán, fiscal de asuntos indígenas de Cotopaxi, sin embargo el formato de este programa permite utilizar mucho más tiempo que una nota televisiva que por lo general no puede durar más allá de un minuto y medio. Los reportajes establecen una relación entre los dos tipos de Derecho, el Formal y el Indígena en

---

<sup>11</sup> Se hace énfasis en la palabra representantes, por cuanto no se tiene certeza si es que son los dirigentes elegidos por las comunidades.

muchos reportajes se nota la presencia de miembros de la Policía Nacional y se dan intervenciones orales de los jefes políticos y gobernadores.

En un caso ocurrido en el cantón Otavalo de la provincia de Imbabura (Re 06-2007), se puede ver que los jóvenes asistentes no están vestidos como indígenas, y aunque el juicio se realiza en kichwa, el audio es minimizado durante el montaje, frente a las consideraciones de quien es indígena y quien no para ejercer el Derecho Indígena, en el reportaje (Re 02-2009-04).

El análisis clásico de cultura largamente se había empeñado en sistematizar y codificar las concepciones y definiciones de la identidad, la cultura, la etnicidad. etc., a un limitado y estrecho marco referencial, por ejemplo, *de lo indígena*, atribuyendo a *lo indígena*, la capacidad de mantenerse bajo lo que podríamos llamar estado de congelamiento (Maldonado, 2001: 20).

Al respecto de los jóvenes otavaleños y su vestimenta, sus costumbres, en su tesis Maldonado hace un recorrido por las historia de los viajeros, de las configuraciones sociales y culturales que se viven en este cantón, a través de su carácter de viajero, aventurero y comerciante. “Hoy en día los jóvenes indígenas otavalo, no cargan ya, con el peso del legado "etnoarqueológico " de la construcción identitaria de sus imagineros” (Maldonado, 2001: 21) y a su vez, según Maldonado, los jóvenes no viven de acuerdo al estigma del estereotipo indígena, que sólo podían ser campesinos, esto ha sido reemplazado por un indígena de la modernidad, como *ciudadano del mundo*.

En cuanto a consideraciones frente al montaje de notas televisivas, en un material de una nota televisiva( re 04-2007), se da un montaje de dos diferentes casos, ubicados incluso en diferentes comunidades, en la comunidad de Chocaba, y en el cantón Colta, de la provincia de Chimborazo pero asociados como algo uniforme en el montaje en donde se intercalan las tomas de los dos casos, así como un collage de imágenes de otros casos, sin una explicación clara de ninguno de los procesos, el primero acerca de un adulterio, el segundo acerca de un plagio de personas, no se encuentra ningún sentido en este montaje y además existe una toma de un hombre que rastrilla un rifle y una toma de una herida en el estómago. En este reportaje, no se hace una diferencia de los casos, se muestran tomas de un hombre llorando con la foto de su hijo desaparecido, pero el periodista no indaga sobre el tema, utiliza la toma para recrear su idea acerca del Derecho Indígena, es decir, violencia.

No es explicable la relación del hombre que rastrilla el rifle, y la herida en el estómago, con relación a los dos casos de Derecho Indígena, este montaje solo refuerza una idea de violencia sin relación con el tema, en ninguno de los casos se especifican, las causas, los procesos, no tienen lógica para estar juntos, son comunidades diferentes, sin embargo se muestran como un todo. A pesar de uno de los casos narra la desaparición de personas, se muestra a las comunidades indígenas como gente de tener cuidado, pues, *en los páramos viven*. “Justicia o no, con estos acontecimientos deberían pensarlo dos veces antes de meterse en los dominios de quienes en los páramos imperan” (Re 04-2007).

El texto anterior de la nota televisiva, es recreado por el montaje con tomas de hombres indígenas parados en fila, una panorámica desde un cerro, mucha gente indígena reunida, en donde se induce el sentido “cuidado con los que viven en los páramos”.

Los collages de imágenes se utilizan para reforzar los textos de los periodistas, como en el caso de un periodista que durante su programa de televisión dice: “en el país casos como este se reproducen de forma alarmante y es que para ellos justicia es sinónimo de tortura y muerte” (Re 02-2009-04) para dar énfasis en esta última frase se presenta una toma de una mujer que lleva el cadáver de un hombre arrastrado por sogas hasta una plaza, la misma secuencia que se utilizó por siete veces durante este segmento del programa.

## CAPÍTULO III

### DERECHO INDIGENA CULTURA Y COMUNIDAD

#### 3.1 Derecho Indígena como practica cultural

##### 3.1.1 Representación comunitaria del Derecho Indígena

El trabajo de Lourdes Tibán y Raúl Ilaquiche, hace una descripción del procedimiento en el Derecho Indígena en el siguiente orden; willachina o demanda, tapuykuna o preguntar, averiguar o investigar el problema, chimbapurana o confrontación entre las partes, killpichirina o imposición de la sanción y paktachina o ejecución de la sanción (Tibán e Ilaquiche, 2004: 7).

“Para los pueblos indígenas y para el caso de la justicia indígena, conflicto interno constituye toda acción o acto que desestabiliza la paz, la armonía y la tranquilidad de un colectivo o de una comunidad” (Tibán e Ilaquiche, 2004: 29). Para las nacionalidades indígenas el Derecho Indígena es una forma de concebir y regular la vida comunitaria, (03-2009-04) pues enseña normas de comportamiento, valores, historias, enseñanzas, creencias, mitos, desde la niñez, y por esta razón es transversal a todos los aspectos que le dan forma a la vida, y en donde se manifiesta la vida cultural, social, legal y hasta laboral<sup>12</sup> de forma colectiva (CITIGAT 2009: 54). “La comunidad, como sujeto de derecho, puede reconocerse y reconocer a sus miembros un status especial para constituir una identidad más compleja y cohesionada, llámese nación o tan solo para preservar la propia” (Gamboa, 2005: 23).

---

<sup>12</sup> En la comunidades de Tigua el “Uso de la mano de obra es estrictamente familiar, se administra mediante el sistema de presta manos, lo que les permite encontrar mano de obra disponible para diversas ocasiones y momentos”. Plan de Vida para el SumakKawsay. Circunscripción territorial indígena y el Gobierno Autónomo de Tigua. CITIGAT. Pág. 54. Impresora Charito, Pujilí-Ecuador, año 2009.

Enrique Cuyo Toaquiza, presidente de la Circunscripción Territorial Indígena y el Gobierno Autónomo de Tigua, CITIGAT, comenta el proceso de Derecho Indígena desde su experiencia como dirigente en la zona de Tigua.

En el caso de una muerte, primero se da una consulta preliminar al Cabildo<sup>13</sup>, quienes como autoridades realizan una primera indagación del hecho ¿Qué pasó?, ¿Porqué hubo el problema?, ¿Qué motivos?, en caso de que no se encuentre una resolución en esta instancia se convoca a las Organización de Segundo Grado, es decir a todas las comunidades de la zona que forman parte de la misma, para tomar una decisión sobre el caso de forma colectiva. “Todos los compañeros del Cabildo, se reúnen, se organizan y se toma la participación del pueblo, y en base a esto se toman las decisiones, y se decide de esta forma ¿Que castigo hacer?, pero menos quitar la vida a nadie, porque nadie somos dueños de la vida” (15-2009-12).

Toaquiza indica en su testimonio que los métodos de un baño en agua fría y la ortiga se consideran una purificación para el cuerpo y para el espíritu y a través de este procedimiento la persona vuelve a formar parte del colectivo, pues su comportamiento le hace en cierto momento encontrarse simbólicamente fuera de la comunidad, es decir en cierto sentido se deja de reconocer a este miembro dentro de la identidad colectiva. “Se hace un baño en agua fría, pero esa agua fría no es que es malo, no es una tortura sino mas bien es una purificación, para el cuerpo, para el alma, para el espíritu en sí, la limpia, la ortiga, también eso es para purificar la sangre, todo eso se hace para purificar”(15-2009-12).

Después se da el látigo, de acuerdo al pedido del pueblo, se forma una comisión para decidir, la persona se acuesta en el centro del ruedo que forma la comunidad, “el mismo compañero se acuesta por su voluntad y también pide disculpas, pide perdón de rodillas a los cabildos por su falta” (15-2009-12).

La comunidad reunida en pleno decide cuantos latigazos va a recibir la persona, si se ya se ha dado con ortiga y agua se reduce el número, muchas veces la misma familia aplica este castigo. Un aspecto muy importante es el consejo de los ancianos respetados de las comunidades, quienes se pueden pasar horas y hasta noches enteras aconsejando a la

---

<sup>13</sup> El Cabildo es una forma de organización de las comunidades y autoridades indígenas, pertenece a esta organización, y tiene que ser jurídico, elegido en consenso por las comunidades, para poder ser reconocido.

persona que ha cometido una falta en cuanto a “¿Cómo hay que vivir?, ¿Cómo hay que luchar? ¿Qué, porqué no hay que cometer estos errores?” (15-2009-12). Según Toaquiza, se obtienen buenos resultados con este proceso ampliado y algunas personas incluso han llegado a ser dirigentes, como es su propio caso.

En cuanto al proceso de Derecho Indígena, ArirumaKowi, indígena Otavalo, poeta y a la fecha Subsecretario de Diálogo Intercultural del Ministerio de Educación:

Este tema ha sido muy ideologizado, entonces no hay una claridad en la manera como debería actuarse [...] nosotros tenemos muy pocas prácticas consuetudinarias, que no es como en Inglaterra que se han desarrollado muchas cosas, aquí es muy frágil lo que existe...hace falta sistematizar más estas prácticas, porque a veces estas se dan porque, por ejemplo una comunidad que está en los páramos, que más le toca hacer (16-2009-10).

Desde los diferentes testimonios de representantes de las nacionalidades indígenas, el Derecho Indígena se basa en la convivencia comunitaria, por lo que se considera preventiva, comienza en edades muy tempranas con la educación de los niños/as y la designación de los padrinos y avanza en la vida, pues de esta misma manera se designa a los padrinos de boda, quienes son los primeros en reprender a quienes han cometido un error conjuntamente con los padres, si esto no hace efecto se llamará a los dirigentes de la comunidad, y después al cabildo y a una organización de segundo grado y a los cabildos, cuando es una falta muy grave, desde los testimonios de (15-2009-12)y (03-2009-04).

Una falta de una persona afecta a toda la comunidad, por la conciencia de colectividad por lo que el juicio es popular, público y colectivo, en el que se da además el derecho a la defensa; un concejo de líderes y ancianos, realiza una investigación del hecho, se encara al acusado en juicio oral y público y se realiza el castigo de encontrarse culpable; en los casos más graves la expulsión de la comunidad, es una vergüenza que ha de llevarse de por vida, la soledad, significa la no supervivencia en este medio.

El castigo se considera un ritual de purificación dentro de las comunidades indígenas, las hierbas simbolizan una “limpia” del mal comportamiento; la ortiga es una planta medicina para la inflamación y se le atribuye poderes curativos, para expulsar a los malos espíritus de las personas; la persona se desnuda y recibe un baño en agua fría como una purificación y el látigo se usa para ahuyentar a los malos espíritus y que la persona comprenda el daño que ha causado. (04-2008-11).

Enrique Cuyo Toaquiza, presidente de la Circunscripción Territorial Indígena y el Gobierno Autónomo de Tigua, CITIGAT, narra su juzgamiento en un caso de administración de Derecho Indígena, antes de ser dirigente:

En mi caso, yo soy criado en la Costa y yo nunca le conocí a mi esposa, pero por la obligación de los padres, nos obligaron a casarnos [...] para mí fue muy duro, nosotros nos peleábamos como marido y mujer, y yo cometí un error de faltar el respeto a mi esposa, le pegaba, tomaba mucho, daba celos, entonces, mis papas me daban consejo y yo todavía tenía una ideología de la costa, era medio malcriado, después me llevaron al Cabildo[...] y entonces cuando me vieron ahí se asustaron, se dijeron como así, si era bueno, y entonces se reunieron todos los Cabildos de toda la zona de Tigua, quince comunidades, que vinieron a darme consejo, a compartir las ideas, los criterios, y ahí me acuerdo que me dieron dos látigos, y tuve que pedir perdón a todas las mujeres, todas las mujeres (15-2009-12).

Carmen Jerez, Gobernadora del Pueblo Salasaca, dentro de la organización de autoridades indígenas, propias de este pueblo, comenta la experiencia de su gente.

Los periodistas deberán un poco más entrar a nuestras comunidades, para investigar y saber sobre la realidad de la justicia indígena, que no es como ellos lo interpretan, para nosotros es algo sagrado en donde las personas nos podemos rehabilitar de forma inmediata y encontrar la armonía para la vida comunitaria. La Justicia Indígena la hemos practicado desde siempre, es el legado que nuestros ancestros nos han dejado, el Consejo de Gobierno del pueblo Salasaca, tiene un dirigencia para los asuntos legales, y este es el que tiene que velar por la armonía de nuestro pueblo (17-2009-07).

Dentro del testimonio de la periodista indígena otavaloSilvia Vázquez, en su natal Imbabura,el Derecho Indígena es visto como un eje regulador de la vida comunitaria que se realiza también en ciertas fechas, como Semana Santa, en donde los miembros de la comunidad piden perdón a sus padres y padrinos, quiénes aceptan las disculpas por las faltas cometidas durante el año pero de todas maneras los castigan.

En la justicia occidental en vez de una reivindicación tú tienes un retroceso, tienes una criminalización de las personas adentro de las cárceles [...] en el contexto indígena no es así y hay que entenderla también desde el punto de vista de que existen fechas dentro del equinoccio del calendario indígena, en las que se practica el ajusticiamiento como una forma de aprensión para que no se hagan tales o cuales actos. Se hace cuando hay problemas, pero también por ejemplo, en las fiestas de Semana Santa, es una tradición de que tu pidas perdón a tus padrinos y a tus padres, y ellos te perdonan, te dan la bendición pero a la vez te castigan, porque te dicen, cualquier cosa, así ellos no lo sepan, hayas hecho, eso debes dejar de hacerlo y te renueva tu espíritu y vuelves (11-2009-07).

Desde el análisis de Gamboa “la autodeterminación es la base fundamental de los derechos colectivos” (Gamboa, 2005:23) y es desde ahí en donde las nacionalidades pueden representarse y recrear su propia autonomía desde su cultura, para diferenciarse de otras nacionalidades y del Estado o los grupos que mantienen el poder simbólico.

Carlos Espín de la comuna de Macagrande, de la parroquia Poaló de la provincia de Latacunga, ex presidente del movimiento indígena de Cotopaxi, 2003-2005 y ex Consejero Provincial habla de la importancia de una decisión colectiva en el Derecho Indígena:

La justicia indígena no es simplemente de sentar dos personas y arreglar...pues existe una colectividad en la decisión, las familias, los dirigentes, los ayllus, todos se reúnen mancomunadamente para poder tomar una decisión. La justicia esta viviente en la comunidades, todos los días puede pasar, todos los días se estaría viviendo una justicia digna (18-2009-07).

Las nacionalidades indígenas defienden el derecho a la diferencia, desde sus propias formas en la vida cultural, social y jurídica. Para Olivé, las sociedades multiculturales deben defender su derecho a la diferencia y también “su derecho a participar en la construcción de las sociedades nacionales y de la sociedad global” (Olivé,1999:16) desde una visión que le apuesta a una versión de la globalización en donde coexisten, participan y aportan las diferentes culturas y no en un proceso de asimilación de una cultura sobre otra, como sucede actualmente.

En el planeta, un proyecto multicultural tendrá futuro en la medida en que los miembros de las diversas culturas, comenzando por sus líderes, acepten la diferencia, sean respetuosos de las otras culturas y estén dispuestos a colaborar con el desarrollo de una sociedad multicultural y a admitir la posibilidad de hacer los cambios necesarios en su propia cultura para la convivencia armoniosa con las otras. (Olivé 1999: 20).

El Subsecretario de Diálogo Intercultural del Ministerio de Educación y poeta indígena, Ariruma Kowii (16-2009-10), habla acerca de la idea de una autodeterminación de las nacionalidades indígenas ligada al reconocimiento de la cultura y sus derechos dentro de una circunscripción territorial; en su opinión, la separación de las nacionalidades indígenas, en cuanto a su construcción cultural, social, podría remarcar la organización espacial racista propuesta por los españoles en la colonia, es decir “los blancos y mestizos en los centros urbanos y los indios y negros en las periferias” (16-2009-

10), además propone un debate en base al estado intercultural en construcción en el Ecuador, desde el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Debemos debatir más a fondo el tema de la interculturalidad, como pensamos que debe de ser el estado intercultural y plurinacional, un sector piensa que deberíamos tener autonomías indígenas con gobierno propio [...] a mí lo que me parece mal es que se piense que los derechos indígenas tienen que reconocerse desde el territorio, los indígenas tienen que reconocerse ahí donde estemos los indígenas, este yo en Cuenca, en Galápagos, mis derechos como pueblo, como cultura deberían estar garantizados (16-2009-10).

Para Appadurai (1999), la mediación electrónica y las migraciones masivas crean un nuevo campo de fuerza para las relaciones sociales a nivel global y esta idea vista desde el estado-nación explica el contexto en donde existen fuerzas que pueden limitar el orden de soberanía nacional y pertenencia política y desde donde el estado-nación no se considera ya la única forma de relación a nivel internacional. “Funcionamos en un mundo caracterizado fundamentalmente por objetos en movimientos [...] ideas e ideologías, personas y bienes, imágenes y mensajes, tecnologías” (Appadurai et al., 1999).

En el mundo en movimiento que analiza Appadurai, los flujos de los objetos en cuestión no siempre son congruentes, ni comparten tiempos, épocas, pueden tener velocidades diferentes, diferentes puntos de origen y ejes, así como diferentes relaciones con las estructuras e instituciones en las sociedades (Appadurai et al., 1999). Las estructuras sociales, sus *estabilidades aparentes* se vuelven mecanismos de la gente para manipular los objetos en movimiento, el más grande de ellos, el estado-nación, en donde Appadurai observa poblaciones flotantes, políticas, transnacionales dentro de las mismas fronteras, poblaciones que viven las consecuencias de las disyunciones existentes entre los caminos, fuerza y direcciones de los flujos, “las disyunciones entre los diversos vectores caracterizan este mundo en movimiento que produce problemas fundamentales de bienestar, equidad, sufrimiento, justicia y gobierno adecuado”, afirma Appadurai. (Appadurai et al., 1999).

Desde la interacción social y la idea de un mundo en movimiento se puede plantear una discusión frente al estado pluricultural del Ecuador, en donde las fuerzas de sus actores sociales están probando sus capacidades constantemente y de esta medición de fuerzas muchas veces resultan condiciones sociales de inequidad y también de una cultura

fraccionada y que no reconoce la riqueza de todas las nacionalidades que la conforman, y que puede encaminarse a favor de una construcción en movimiento, en constante cambio y que pueda ser incluyente.

Las sociedades o colectividades indígenas son entidades milenarias que se han desarrollado en base de instituciones económicas, sociales, culturales, filosóficas, políticas y lógicamente jurídicas; en ese quehacer podemos afirmar sin temor a equivocarnos que han sido y varias continúan siendo sociedades completamente desarrolladas en proceso permanente de perfeccionamiento. (ECUARUNARI, 2008:43).

En la concepción del Derecho Indígena, juega un papel muy importante el recurso de la memoria a través del uso cultural de la tradición oral de estos pueblos, en donde las costumbres, sueños, mitos, formas de ver y relacionar la cultura y la vivencia comunitaria se transmiten de generación en generación, en el caso de la sabiduría propia, por parte de los ancianos o sabios, o las personas que tengan respeto por su liderazgo o logros dentro de la comunidad, el pasado en cierta forma es “un tiempo que permanece abierto” (Vázquez, citado por Tinel 2001:104).

Desde la idea de las sociedades en proceso permanente de perfeccionamiento, que pueden recurrir al pasado, a las ideas en discusión y que actualmente dentro de este proceso de representación constante, buscan formas de construir esta memoria desde libros, documentos de investigación y en el caso del tema audiovisual, un buen ejemplo es el documental “Pluralidad Jurídica: De la discriminación al reconocimiento de los Derechos Colectivos” (re 08-2008) realizado en el año 2008 por la ECUARUNARI, Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador, en donde vemos que la discusión y la fijación de la memoria en sus hechos culturales se continua perfeccionando dentro de las nacionalidades kichwa.

En este contexto los líderes indígenas legitiman el Derecho Indígena, en la memoria de los pueblos, basándose en su identidad y cultura, así Luis Macas critica la forma del estado Ecuatoriano:

Toda la estructura institucional se manifiesta desde una imposición vertical, desde un Estado uninacional, unidimensional... la práctica cotidiana del Estado es generar e implementar políticas de aislamiento, y consecuentemente se ha agudizado el aniquilamiento de valores y saberes fundamentales de nuestros pueblos y culturas. (Macas entrevista en Ilaquiche Pluralismo Jurídico y Administración de Justicia Indígena en Ecuador 2004: 19).

Desde esta visión, el movimiento indígena ecuatoriano se preocuparía por la importancia de la construcción de la memoria desde una visión no unitaria de la historia y desde una forma diferente de contarla, desde las historias y memoria de sus nacionalidades, que van construyendo lo que consideran su mundo cultural y social. Desde Chartier, en cuanto al tema histórico, nos habla de las tendencias en cuanto al tratamiento teórico de la historia contada con una visión que pueda entender “las prácticas que rigen las jerarquías, de las prácticas y temporalidades, desde la economía, lo social, la cultura y la política” (Chartier, 1996:49) a una sin interés en “las determinaciones técnicas, económicas o demográficas” (Chartier, 1996:49), una historia contada por ejemplo desde las tensiones sociales y económicas de un hecho particular, un relato de vida, las miles de diferentes opciones de la historia.

Una de las premisas de análisis de Chartier en cuanto a la construcción de sentido y el tratamiento histórico, se da en “el análisis de las prácticas que se apoderan de los bienes simbólicos, produciendo así usos y significaciones diferenciadas” (Chartier, 1996:50) y desde este planteamiento de la generación de estos contenidos de representación que resultan de posiciones contradictorias de los individuos, pues parte de una construcción de sentidos que funciona como un ente diferenciador de los grupos humanos de una nación, de sus nacionalidades.

Dentro de las definiciones de Derecho Indígena por parte del pueblo Saraguro (ECUARUNARI, 2008:41), información que resultó de una serie de talleres efectuados por la ECUARUNARI, sobre el Derecho Indígena en ejecución del proyecto acerca del ejercicio de los derechos colectivos, en donde los pueblos kichwa de la serranía contaron sus experiencias. En el caso Saraguro, se hace uso de la resolución de conflictos por problemas como la tenencia de la tierra, explotación laboral, maltrato familiar, robos y problemas familiares, para lo cual se entabla un diálogo con la asamblea reunida para el proceso, “se utilizan instrumentos como chicote y baños con agua fría, para posteriormente realizar ceremonias en las que se aconseja como debe comportarse en el futuro y cuál va a ser su rol y compromiso en la comunidad y la sociedad” (ECUARUNARI, 2008:41).

Según este documento, además se procede con la identificación de las personas acusadas, se hace una advertencia y si no se consiguen resultados, se organiza a la

comunidad en asamblea para dialogar con todos y se procede con el juzgamiento y la sanción.

Esta es una breve descripción de la aplicación del Derecho Indígena dentro de una nacionalidad kichwa, a pesar de ciertas variaciones es importante anotar que los pueblos de lengua kichwa mantienen aspectos de estructura en el proceso, como la asamblea comunitaria, la deliberación de los dirigentes que son personas mayores o de respeto de la comunidad, en algunos casos hasta están presentes los padrinos de bautizo y de matrimonio, y la importancia de tomar una decisión colectiva acerca de la sanción a ser aplicada.

Es interesante citar un caso de aplicación de Derecho Indígena, para la nacionalidad kichwa de la provincia del Cañar y considerado como una limpieza o sanación por parte de la autoridad de la entidad Diálogo Intercultural del Ministerio de Educación, quien fue sometido a un proceso en la provincia del Cañar en julio del año 2009.

En la red de Internet circularon diferentes versiones del hecho, entras estas, un mail con titulo “Solidaridad con ArirumaKowii”, en donde una funcionaria del estamento “Contrato social por la Educación” encabeza la cadena de mails con este texto.

#### **Solidaridad con ArirumaKowii**

Si los hechos se dieron como describe el boletín quiero expresar mi solidaridad a ArirumaKowii. Siempre he considerado que las contradicciones tienen que resolverse dialogando y no por imposición o amedrentamiento. No quiero entrar a analizar el derecho consuetudinario, simplemente quiero manifestar mi sentimiento de indignación por esta falta de respeto a Ariruma como ser humano. (Correo electrónico del 29 de julio del año 2009).

Por otro lado la Red de Comunicadores Interculturales Bilingües del Ecuador circuló un boletín por la red, el 27 de julio del año 2009, con el siguiente titular “Por traición al movimiento indígena y educación intercultural bilingüe. Aplicaron justicia indígena a funcionario del ministerio de educación” (RedCi et al. 2009). El funcionario habría sido juzgado, según indica el boletín, debido a una falta de acuerdo para recibir a representantes de la provincia del Cañar que tenían preguntas frente al manejo de la Educación Intercultural Bilingüe. “Kowii, ante este requerimiento sintió su calor de autoridad e intentó no atenderlo, aduciendo que no había cita y que estaba a punto de salir su vuelo, lo que generó molestias a la delegación”( RedCi et al. 2009).

Le pidieron que se quitara su traje para recibir el contacto de uno de los

productos de la Pachamama, la medicinal ortiga. "Taita Ariruma, no creas que es un castigo, es una curación" fue la voz que dio la orden para que los azotes de ortiga cubran su cuerpo. De inmediato, marco, guantu y otras plantas medicinales también fueron utilizados para la limpieza. Los consejos para que recuerde que es hijo del movimiento indígena y mal hace en traicionar, fue repetido a cada instante (RedCi et al. 2009).

Por su parte, la autoridad mencionada, señaló que recibió una limpia con su consentimiento.

Ellos me dijeron que habían venido con una shaman, y que querían hacerme una limpia, y yo dije bueno...lo que hicieron fue prácticamente invadir un espacio, lo que se podía calificar como secuestro, se les pudo haber sancionado por esta situación, pero la intención nuestra ha sido evitar conflictos [...] otra cosa si yo hubiera dicho a mi no me topan, aunque ellos estaban invadiendo pues eso hubiese generado mucha más violencia y hubiese sido más incontrolable, pero digamos el acto mismo que ellos hicieron fue una limpia no fue un ajusticiamiento según las características que ellos hacen los ajusticiamientos (16-2009-10).

### *3.1.2 Una Televisión Indígena*

“Estamos aquí para que nuestra historia no sea desconocida” (19-2009-07), durante la inauguración del primer canal indígena TV MICC.

El primer canal de televisión indígena, se inauguró el viernes 17 de julio del 2009, en Latacunga, provincia de Cotopaxi, auspiciado por la organización indígena Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICC y el Consejo de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, CODENPE, aunque también existe un canal comunitario en Imbabura, la frecuencia se consiguió tras cinco años de trámites, según los directivos del canal. El canal TV MICC 47 que difundirá el 60 % de su información en idioma kichwa llega con su señal a 400 de las 800 comunidades indígenas de Cotopaxi, Tungurahua y parte de Chimborazo (Tibán et al. 2009). “La televisión no toma en cuenta la diversidad, si queremos construir un estado intercultural plurinacional, deberán conocer nuestra realidad y si no conocen siempre nos estaran excluyendo y siempre habrá racismo” (17-2009-07) a decir de Carmen Jerez, gobernadora del pueblo Salasaca.

Para Abraham Salazar, presidente del MICC; este canal de televisión servirá para fomentar una sociedad más solidaria, justa y sin racismo “a través de este medio podremos debatirlo problemas, superar las diferencias, multiplicar las experiencias

exitosas en nuestra vida comunitaria, en nuestra propia lengua, desde nuestra visión y con nuestras propias manos” (19-2009-07).

Los pueblos indígenas fueron impedidos de objetivar sus propias imágenes, símbolos y experiencias subjetivas, de modo autónomo. Es decir, con sus propios patrones de expresión visual y plástica. Sin esa libertad de objetivación formal, ninguna experiencia cultural puede desarrollarse...no podían ejercer sus necesidades y facultades de objetivación visual y plásticas, sino única y exclusivamente con y por el medio de los patrones de expresión visual y plástica de los dominadores (Quijano, 1997:115-116SchiwyFreya 2003: 309).

En cuanto a la representación que se pueda hacer por parte de las nacionalidades indígenas del Derecho Indígena, en el año 2009, se presentó el documental “Los Sistemas Legales indígenas de los pueblos de la nacionalidad kichwa de la sierra ecuatoriana” 2008, (re 08-2008), que maneja ciertos códigos audiovisuales que permiten una lectura diferente de la información, en primer lugar porque su elaboración y montaje parten desde una posición de respuesta a lo expuesto por los canales de televisión de cobertura nacional y también porque está planteado desde una filial del movimiento indígena, ECUARUNARI, Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador.

Uno de los realizadores acepta que el trabajo se elaboró como una respuesta al planteamiento de la televisión nacional en el tema (20-2009-07).

En primer lugar los realizadores recibieron formación en antropología para llevar a cabo este trabajo, además trabajaron en proceso de investigación y de diálogo con la comunidad, y finalmente, “el reto más fuerte fue conseguir la aprobación de la comunidad, yo me presenté y expliqué a la comunidad, que íbamos a hacer, cuáles eran nuestros objetivos, presencié un juicio, sanción preliminar, presencie una aplicación de una sanción y lo más importante, una resolución” (20-2009-07).

Una de las particularidades del video es que se desarrolla en 25 minutos, utilizados para narrar todo un proceso de investigación y juzgamiento a los involucrados en un caso de asesinato en comunidad de Puganza, provincia de Tungurahua, en donde se dan los testimonios de los familiares afectados por el caso, de los dirigentes del cabildo, de los miembros de la comunidad presentes y de los acusados y sus familiares, que también participan en la sanción, tomando el látigo y aconsejando.

En cuanto al campo visual, el documental tiene un uso insistente de planos cerrados, de las personas que intervienen en el caso, diferencia importante con la mayor parte de notas y reportajes televisivos de Derecho Indígena de la televisión nacional que utiliza planos abiertos, sin embargo está condicionado como un documento de ECUARUNARI y no como un reportaje de difusión nacional y se ha planteado como un documental y no como una nota televisiva o reportaje acerca de Derecho Indígena, que arroja diferencias de construcción semántica, visual y de estructura.

Abraham Salazar, dirigente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICC preside la inauguración del primer canal indígena TV MICC, en la ciudad de Latacunga de la provincia de Chimborazo, asisten representantes de las nacionalidades indígenas de todo el país con delegaciones culturales y políticas.

Hoy 17 de julio del 2009, no es un día como otro, este día pasará a la historia, porque a partir de hoy se transmite una señal televisiva tan anhelada y esperada, por el pueblo pobre de la región central del país, parece que fue ayer, cuando nos propusimos el reto de transmitir a través de la imágenes, el movimiento de nuestros bailes, cánticos, nuestros anhelos, el motivo mismo de nuestra lucha y esto es lo que nos une, la unidad y la diversidad, seguramente ustedes preguntarán para que el movimiento indígena de Cotopaxi quiere un canal de televisión? La respuesta es muy simple, para mirar y para escuchar las voces y las imágenes de quienes, salimos en la televisión comercial cuando nos ha pasado alguna desgracia, los pobres, los campesinos, los indígenas no estamos diariamente en las noticias, desde hoy todas y todos podremos aparecer en la televisión, para conocernos, para reconocernos, para soñarnos, a través de este medio televisivo que nos traiga el mundo a nuestras humildes casas y enseñemos a la sociedad nuestra sabiduría ancestral (19-2009-07).

La comunicación es uno de los asuntos de mayor importancia para el movimiento indígena y su accionar político, en material bibliográfico, audiovisual, incluso los textos de educación bilingüe que narran hitos de la historia indígena, como la lucha por los derechos, por el acceso a los recursos naturales, dentro de este lineamiento, la Asamblea por Pachacutik, Dra. Lourdes Tibán comenta su trabajo dentro de la comisión que actualmente trabaja en la Ley de Comunicación del Ecuador:

Es muy importante para nosotros la comunicación, para promover, no para malograr, no para discriminar, eso es lo que estoy luchando y ya logré poner dos artículos en la Ley de Comunicación sobre el tema de interculturalidad porque cualquiera te coge un tema indígena y te va a decir, mira eres salvaje, mira que shunsho que es, se sigue peyorizando el tema indígena, pero para nosotros, los conocimientos de los pueblos indígenas tienen que ser aceptados y convalidados como cualquier otro conocimiento científico(09-2009-04).

En el desarrollo audiovisual en América Latina es preciso conocer la importancia que ha tenido la creación, en 1985, del Consejo Latinoamericano de Cine y Video de los Pueblos Indígenas (CLACPI). Esta organización, creada en México, está vinculada con los procesos comunicacionales que han sido y son utilizados por los indígenas en su lucha por la obtención de mayor protagonismo frente a la elaboración, circulación de los mensajes audiovisuales y la autogestión comunicacional. Además, son los encargados de llevar a cabo el Festival de Cine y Video de los pueblos indígenas para Latinoamérica que se ha realizado en nueve ocasiones: México 1985, Brasil 1987, Venezuela 1989, Perú 1992, Bolivia 1996, Guatemala 1999, Chile 2004, México 2006 y Bolivia 2008 (Unidos por una comunicación propia: 2002, CLACPI) y que son parte de una visión de la construcción audiovisual y planteamiento de contenidos desde las nacionalidades indígenas.

### *3.1.3. La imaginación como un hecho político y cultural*

“Ninguna nación se imagina con las dimensiones de la humanidad” (Anderson, 1991:25), desde las comunidades humanas más pequeñas como se pueden considerar a las nacionalidades indígenas del Ecuador, como un estado-nación, a la idea de Benedict Anderson, las fronteras se dibujan finitas y flexibles en algunos casos.

En el caso del Derecho Indígena, desde este punto de vista es una norma de estructura social para comunidades humanas que pueden convivir comunitariamente, es decir en un cierto número de miembros que comparten una cultura y eso ha a su vez es compartido en su existencia no así estrictamente en su forma por las otras nacionalidades indígenas, pero no en igual medida por el resto de la nación.

Es así en el caso de Tigua, en las comunidades incluso se practica el sistema de trabajo de préstamo de manos y por familias, de forma recíproca para quién necesite el trabajo. (Plan de Vida Tigua 2009) como una forma de sustentar el trabajo y el bienestar para todos los miembros de la comunidad. La nación será “imaginada porque aun los miembros de la nación más pequeña no conocerán jamás a la mayoría de sus compatriotas, no los verán, ni oirán siquiera de ellos, pero en la mente de cada uno vive la imagen de su comunión”( Anderson,1991:23).

A la Dra. Lourdes Tibán, le preocupa la exigencia de una visión unitaria de la cultura para poder llegar a entendimientos y acuerdos en la construcción del Estado Nacional, construcción en la que ella participa actualmente como Asambleísta Nacional por Pachacutik, brazo político de la CONAIE:

Nos estamos entendiendo, falta todavía una política mucho más agresiva de entendernos respetando la diferencia, el problema es que para entender nos quieren despojar de toda nuestra sabiduría para que nos sumemos a la sabiduría universal, y lo nuestro queda ahí, y nosotros decimos que no debería llamarse universal, sino pluriverso, porque el universo mismo está visto de uno, así nos han metido en la cabeza el universo es uno, entonces yo digo una cultura, una tradición, una lengua, cuando nuestro país es plural, plurinacional (09-2009-04).

Tibanque puede hablar de “él indio” desde primera y tercera persona, sin perder un sentido de pertenencia a esta comunidad imaginada a la que pertenece, esta comunión se expresa en diferentes ámbitos, social, educativo, jurídico, cultural, entre otros, pues la cultura indígena se reconoce como colectiva en su forma de vivir e imaginar su mundo. En el año 2003, el presidente Gustavo Noboa Bejarano vetó la “Ley de Ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas” además se habían presentado durante varios periodos legislativos proyectos de ley, por parte de los diputados indígenas, frente a temas de importancia como al salud indígena, la coordinación entre el derecho indígena y el derecho oficial, sin embargo apunta Gina Chávez de todos estos proyectos de ley, solo el de “Instituciones Indígenas” fue aprobado por el Congreso Nacional en el año 2007 (Chávez, 2008:240).

Uno de los argumentos en su veto total, del entonces presidente saliente Gustavo Noboa y citado por Chávez, fue que él no encontraba razonable entregar la decisión sobre el patrimonio forestal, a un grupo de ciudadanos y además él se preguntaba con que recursos legales se podría dar una solución a posibles conflictos entre las leyes positivas, cuando él no había encontrado una figura que determine “cual es el Derecho Consuetudinario Indígena” (Chávez, 2003 doc. ele.). “En el caso ecuatoriano, las demandas de territorio, autogobierno y reconocimiento como pueblos se acercan más a una aspiración autonómica dentro de la estructura del estado y no a un separatismo” (Chávez, 2008:243).

Otro de los argumentos de Noboa, fue que él no creía probable que los pueblos indios tengan conocimientos o costumbres ancestrales en temas como contratos de explotación, fideicomiso, manejo de propiedad intelectual (Chávez 2003 doc. ele. ) palabras que podrían crear un conflicto social en el contexto actual que vive el país siete años después, cuando el presidente Rafael Correa se enfrenta a una redefinición de la iniciativa Yasuni ITT, que pretende dejar el petróleo bajo tierra en esta zona de enorme biodiversidad natural y que es determinante para respetar la forma de vida de los

nacionalidades indígenas Tagaeri-Taromenani y Huaorani que viven allí, en un aislamiento voluntario.

El recurso político requerido es la imaginación como un hecho social, popular, político desde el punto de vista de Appadurai en donde las comunidades humanas dentro de su cotidianidad han “creado nuevos recursos para el funcionamiento de la imaginación en todos los niveles del orden social” (Appadurai et al., 1999). Son las 8 de la mañana y la gente duerme tranquila pero un teléfono despierta a alguien y le hablan de un terremoto en Chile, hasta antes de prender la televisión esta persona no tenía conciencia de la realidad de un terremoto, como en otro mundo y cuando ve en la televisión pasando imágenes en vivo de los escombros de una ciudad, inmediatamente se conecta con esta realidad mediática y relaciona este hecho con otros remarcados por la televisión, el último terremoto en Haití, el tsunami ocurrido en Asia en el año 2004. “La imaginación es actualmente una parte crítica de la vida colectiva, social y cotidiana”(Appadurai et al., 1999). Appadurai llega a esta conclusión a partir de su comprensión del funcionamiento social de los medios de comunicación:

Por un lado, es en y a través de la imaginación que los ciudadanos modernos se disciplinan y son controlados por los Estados, los mercados y otros poderosos intereses. Pero también es la facultad a través de la cual surgen los modelos colectivos de disensión y de nuevas ideas para la vida colectiva(Appadurai et al., 1999).

La enorme capacidad para imaginarnos el mundo en el que vivimos demuestra nuestra capacidad para inventar formas de comprender la vida y vivirla, si bien la imaginación presta bastante ayuda para el mercado y la difusión de un estilo de vida en la que pueden estar cómodos la minoría de la población mundial, también es capaz de recrear para la gente infinitas posibilidades.

Durante la crisis que vivió el Ecuador debido al feriado bancario en el gobierno del presidente Jamil Mahuad, que sumió en la bancarrota a miles de familias, algunos optaron por suicidarse y otros por buscar mejores días en países desconocidos, en migrar y buscar otra salida, porque tuvieron la capacidad para imaginar esto, para imaginar que era posible.

Lo que el mundo considera ingobernabilidad en el Ecuador, debido la crisis política de los últimos años, también es la capacidad de un pueblo diverso y plurinacional para manifestarse, para ejercer su posibilidad de imaginación para disentir, de organización y creatividad, aun con todos los intereses involucrados el derrocamiento de gobiernos y es

la misma capacidad de las nacionalidades indígenas para defender una inclusión en la nación, con el respeto y aceptación plena de las diferencias.

### **3.2 La Interacción Simbólica: Las Brujas de Calhuasig y las tres miradas**

#### *3.2.1 Brujas en los cerros de Tungurahua*

En el año 1996, las imágenes de dos mujeres, acusadas de brujas y de estafar a la comunidad de Calhuasig en Tungurahua y relacionadas con las muertes de 5 personas del lugar, paralizaron el Ecuador.

Estaban semidesnudas en medio de una plaza llena de gente y recibiendo los castigos de ortiga y látigo, mientras los dirigentes indígenas leían los miles de maleficios mediante los cuales habían engañado y estafado a la población indígena, que confundía la debilidad de la enfermedad de la tuberculosis con brujería.

Este reportaje del programa “La Televisión” fue uno de los primeras experiencias de la televisión ecuatoriana, encontrándose con una práctica cultural que le era desconocida, el ejercicio de plantear un reportaje reúne ciertas características que difiere con la mayor parte de reportajes y notas televisivas actuales sobre el tema.

Diez años más tarde, en el 2006 (Terra/AP doc. elec. 2006), en el mismo caserío dos mujeres mestizas fueron acusadas de brujería, y recibieron el proceso en una laguna cercana al sector. Las imágenes de los Santos del Corazón de Jesús, María, el divino niño y San Gonzalo, de tradición católica, fueron destruidas por las supuestas brujas, hecho que devela una red de estafa que sigue operando en el lugar después de diez años. Uno de los puntos importantes del reportaje de “La Televisión” es que el periodista trabajó en un contexto social de la noticia, desde diferentes aspectos como las difíciles condiciones de vida y de salud de la población, la falta de atención por parte del Estado, como se aprecia en este texto del reportaje:

Las falsas hechiceras tenían un curandero que era su contacto en la comunidad, el les avisaba de la gente que estaba enferma o débil, ellas anotaban los maleficios en un cuaderno, el contacto les avisaba a las víctimas que constaban en una lista de maleficios, para salirse de ellas y librarse de los males debían pagar a las hechiceras(Re 09 - 1996). Pero las personas débiles y enfermas no estaban embrujadas, sino afectadas de tuberculosis, la enfermedad de la pobreza, que en 1995 cobró más de cuarenta vidas del sector, el Centro Médico más cercano carece de medicamentos para tratar la tuberculosis, los indígenas no tienen dinero para pagar los medicamentos que deberían tomar, entonces si no hay una política de estado destinada a corregir el mal, de nada servirá concienciar a los pobladores (Re 09 - 1996).

También se toma en cuenta el testimonio del médico del lugar, que tiene una forma particular de referirse a la población indígena, en diminutivos.

Medico: Hay que concienciar a los indígenas que el problema no radica en la brujería que es una enfermedad bacteriana, nosotros queremos incentivarle, meterle en la cabecita a los indígenas de que el problema no es ese de la brujería, el problema básico es el de tuberculosis pulmonar (Re 09 - 1996).

El sacerdote de Calguacig, explica a los medios de comunicación, cual va a ser el procedimiento a seguir con las acusadas.

Sacerdote : Lo que ellos van a hacer es dar una lección, seguramente para que todos los medios vean la lección que ellos tienen, la cuestión no es como decían antes la ignorancia de ellos, hay gente muy capaz aquí en las comunidades, muy pensante, pero ellos tienen otra forma de pensar, otra forma de hacer ( Re 09 - 1996).

Durante este caso de Derecho Indígena que duró varios días, para su resolución estuvieron presentes el gobernador de la provincia de Tungurahua de esta época, el teniente político y los jefes de policía. Los dirigentes de las comunidades del sector deliberaron largamente a puerta cerrada y más tarde su representante dió las siguientes declaraciones a los medios de comunicación, a la asamblea de gente reunida alrededor de la plaza y a las autoridades de la justicia formal, allí presentes.

Dirigente: que las autoridades competentes garanticen la vida de los dirigentes, que el señor gobernador, a través de los medios pertinentes se comprometa a atender a los enfermos de la zonas de Quisapincha, Ambatillo y Paza , esto no solamente reiterando que no solo pueden ser enfermos de la brujería sino por la situación misma de la pobreza, solicitar la pena máxima, por asesinato y que la sentencia sea de por vida, no dejar salir a las detenidas, hasta cuando sean capturados los demás hechiceros, brujos, e intermediarios ( Re 09 - 1996).

La reflexión de los dirigentes toca varios puntos, la situación de pobreza de la comunidad, la salud, lo jurídico, es decir ellos reconocen que las enfermedades no son producto de la brujería y además que esta es una red de estafadores, la petición de cadena perpetua no fue aceptada, pero si se aceptó aplicar el Derecho Indígena y luego que las acusadas fueran llevadas detenidas a la ciudad de Ambato. Este es otro punto de análisis interesante de este reportaje, pues la deliberación de los dirigentes muchas de las veces no se registra o se toma solamente las partes que se refieren a los castigos y en la mayor parte de material analizado, se presenta de forma incompleta. Entrevista a un representante de la comunidad. “En esta zona se han dedicado los lardones a robarnos

cada semana” (Re 02.2-2009-04), esta es toda la declaración del dirigente citada para un programa de análisis acerca del Derecho Indígena.

### *3.2.2 Derecho Indígena y las tres miradas*

En la teoría de Interacción Simbólica se enfatiza que las personas actuamos según los símbolos que tengamos acerca de los fenómenos que nos rodean y que además los grupos humanos cooperan de forma íntima para la creación de estas significaciones, mediante signos y gestos compartidos.

Las tres miradas que analizamos aquí equivalen a tres Derechos también, Formal, Indígena y Televisivo, conjunto que se entiende a partir de los preceptos básicos de la Interacción Simbólica, “los humanos actúan hacia los otros basándose en los significados que para ellos tienen esos otros. El significado se crea en una interacción entre las personas. El significado se modifica a través de un proceso interpretativo” (Mead citado en West – Turner, 2005:82)

Preceptos que se sostienen sobre la importancia de que los participantes en un hecho social, compartan el significado de algo, en el caso del primero las personas son capaces de atribuir significados a símbolos específicos relacionados con otros grupos humanos, según el estado de la interacción social y los estímulos y reacciones de sus experiencias en la realidad, es posible encontrar esta relación con los actores sociales que se involucran en los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena.

En este trabajo el tercer Derecho es el resultado del tercer precepto, es decir de un significado modificado después de un proceso interpretativo y después de haber pasado por ese proceso, reconstruido para poder presentarse, es decir la mirada del periodista sobre el derecho indígena pero basándose en sus conocimientos y vivencias del Derecho Formal.

En el programa día Siete, se puede encontrar un texto que muestra esta relación:

Periodista Jorge Ortiz: Esta semana una vez más una golpiza callejera masiva y brutal ocurrió en el Ecuador, amparándose en la mal llamada y peor entendida Justicia Indígena.

Periodista Marcela Holguin: Lo peor de todo es que estos linchamientos tumultuosos ocurren sin el debido proceso, sin el derecho a la defensa y en medio de turbas enardecidas

Periodista Marcela Holguin. Estremecedoras y desgarradoras fueron las imágenes mostradas la semana pasada, la llamada Justicia Indígena se ensañó con este hombre acusado de robo que fue quemado vivo hasta morir (re 02-2009-04).

Los periodistas se refieren al caso de linchamiento ocurrido en la comunidad de Canchagua Chico-, sector Saquisilí de la provincia de Cotopaxi, el 25 de marzo del 2009 (Diario El Universo, pág. 10 del 12 de abril del año 2009), en donde este hombre murió quemado, después de ser acusado de un robo, “los sectores que se conciben a sí mismos como “blancos” o “blanco-mestizos” han mantenido, históricamente una posición de menosprecio que denigra e interioriza lo indio, lo considera anacrónico y primitivo, lo estigmatiza y racializa la diferencia” ( Ortiz, 2004:108).

El racismo es una realidad incómoda en el Ecuador, que es posible determinar con un poco de cuidado en los Medios de Comunicación, por ejemplo en el texto de una nota televisiva el periodista se refiere a los miembros de nacionalidades indígenas como “ellos” y relaciona el Derecho Indígena con “golpes y tortura, incluso muerte” (re 02-2009-04), en el sentido de este texto, se establece una clara diferencia de comportamientos, ideas, concepciones del mundo desde la diferencia, pero no desde el conocimiento y aceptación, el periodista se refiere así a los miembros de nacionalidades indígenas que viven el Derecho Indígena, “en el país, casos como éste se multiplican alarmantemente, y es que para ellos, la justicia es sinónimo de golpes y tortura, incluso de muerte” (re 02-2009-04).

José Toapanta, actualmente es dirigente indígena del cantón Pujilí, protagonista en la fundación de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE del proceso de educación bilingüe y parte de la primera experiencia de comunicación indígena, radio Latacunga. “de ignorante a ignorante hemos podido educar a nuestro pueblo”(21-2009-07).

Para Toapanta, los reportajes y notas televisivas de Derecho Indígena de los medios televisivos denotan la existencia de un tercer tipo de Derecho, uno que resulta de la combinación de las otros dos, el formal e indígena, en cuanto a la mirada que tenga sobre estas, el periodista.

Los reportajes de la televisión, hay una cuestión, esa justicia que los están haciendo es una tercera justicia, la justicia indígena de los pueblos y nacionalidades es una, la justicia ordinaria es otra [...] Es una mezcla de dos culturas, por la ley ordinaria, por la cultura...la mirada sobre esta práctica está llena de los supuestos que tiene el periodista, por esto, está creando una tercera justicia indígena (21-2009-07).

Desde el punto de vista de José Toapanta(21-2009-07), el Derecho Indígena presentado en la televisión, muestra un tipo de Derecho que solo existe en la televisión, que resulta de la lectura que se hace del Derecho Indígena desde los preceptos del Derecho formal y que además también es el resultado de otras condiciones sociales como la falta de conocimiento de otras culturas y el racismo en nuestro país, es decir sería el resultado de la mirada del periodista, que ya tiene preceptos propios del Derecho Formal, sobre el Derecho Indígena, esta mirada recrearía lo que se muestra en televisión.

La sociedad misma ha hecho esto, quiere vincular a la justicia indígena, la justicia ordinaria que antes llevaba la tortura, como la sillas eléctricas todavía hay... los ojos ven a la justicia desde sus propia visión de la justicia por eso los reportajes resultan así, una es lo que hace de frente, la justicia ordinaria hace lo oculto, en una celda lo cuelgan, lo garrotean.(21-2009-07).

El proceso de Derecho Indígena se lleva cabo en frente de toda la comunidad, es público y colectivo, a diferencia del Derecho Formal “los encarcelados vienen con más rabia, para robar, para matar, aprenden todo esto en la cárcel y no vuelven a ser parte de la comunidad nunca más” (21-2009-07) pero en la comunidad indígena si, para que sea un líder, es posible que sea un buen líder, afirmaToapanta.

La tercera mirada, la del periodista, sobre el Derecho Indígena muestra los problemas existentes frente al entendimiento entre iguales en sociedades multiculturales como es el caso del Ecuador (Amuchastegui, 2004).

“Al termino de este proceso de reproductibilidad, lo real no es solamente lo que puede ser reproducido, sino “lo que ya está siempre reproducido”” (Baudrillard, citado por Puig, 2000:71), desde el planteamiento de las tres miradas, acerca del Derecho Indígena que plantea José Toapanta, miembro del movimiento indígena (21-2009-07), en donde una mirada viene de las nacionalidades indígenas, la otra del Derecho Formal y finalmente la mirada de la prensa que construye su visión del Derecho Indígena desde sus ideas del Derecho Formal, se puede entender que las interpretaciones de los actores pueden en cierto sentido ser infinitas. “La idea significativa se desdobra, ya que a la idea que remplaza a otra se superpone la idea de su poder representativo. ¿Acaso no se tiene así tres términos: la idea significada, la idea significativa y, en el interior de esta última, la idea de su papel de representación?” (Foucault,1968:70) , visto por Foucault no como un sistema ternario si no la misma figura representada desplazándose a dos términos, para quedarse en el interior del elemento significativo, es decir la dualidad del signo, el

sello de la representación es una condición de semejanza, pero el significante no es un signo, por lo tanto debe mostrar su relación con esto que significa “es necesario que represente pero también que esta representación, a su vez, se encuentre representada en él” (Foucault, 1968:70).

Enrique Cuyo Toaquiza, presidente de la Circunscripción Territorial Indígena y el Gobierno Autónomo de Tigua, CITIGAT, habla de los problemas con la prensa en cuanto a la falta de claridad para identificar quiénes pueden ejercer como autoridades en un proceso de Derecho Indígena, puesto que se corre el riesgo de mostrar a cualquier persona como dirigente, o en casos en donde no hay proceso o no son comunidades indígenas, pero se muestran como tal en televisión.

De toda la sesión de la comunidades, no saca la televisión lo que es la realidad, solo sacan una partecita de tomas que realmente no convienen, a veces algunos compañeros indígenas que no son dirigentes que no son autoridades de cabildo, han hecho las cosas digamos fuera de los derechos humanos [...], en algunos casos no son comunidades indígenas (15-2009-12).

Desde Mead, lo social recibe la participación de todos los individuos para poder configurarse y en el contexto de la comunicación, “lo social codifica las relaciones de comunicación” (Bourdieu 2005:213).

Eso es lo importante es una forma colectiva, comunitaria, ahí todos participan, hombres y mujeres, todos opinan, todos dan su criterio para la construcción de la vida en sí mismo [...], la televisión nos ha maltratado muchísimo, nos ha dicho que los indios somos ignorantes, somos salvajes, que somos tales y cuales, que hacemos justicia indígena torturando, secuestrando (15-2009-12).

Blumer reflexiona acerca del postulado de Interacción Simbólica de Mead en el que, “la gente interpreta los gestos recíprocos y actúa basándose en el significado que extrae de dicha interpretación” (Blumer, 1982), para determinar el proceso de interacción simbólica como algo dinámico, en donde existe la posibilidad de que las reglas del juego cambien, en base a las nuevas respuestas dadas a las pautas establecidas, en función de que los esquemas interpretativos varían por las nuevas y diversas inquietudes que nacen de la interacción propia de la gente. “La interacción simbólica confiere a la vida humana de grupo el carácter de un proceso en desarrollo, en lugar de concebirla como el mero resultado o producto de estructuras sociales o psicológicas” (Blumer 1982:50).

Existe una discusión constate en el Ecuador, frente a la participación de las diferentes nacionalidades indígenas para la construcción del Ecuador como un estado nación, y su propio planteamiento y aporte al país desde sus ideas de nación y lo que esto implica en cuanto a un esfuerzo colectivo en temas como la cultura, la educación, el manejo político.

En este contexto existen respuestas de las nacionalidades indígenas desde los medios televisivos, en documentos, audiovisuales y toda una producción de material bibliográfico desde una reflexión acerca del Derecho Indígena, además de sus declaraciones públicas en los medios de comunicación privados, estatales y comunitarios, de líderes y políticos indígenas, que hacen presión frente a la interpretación de este tema en los medios televisivos y participan en la discusión social y política de volver a pensarse al Ecuador como una nación.

Los significados de esta práctica se han construido de forma comunitaria y lo más importante “se basa en la organización comunitaria y la fuerza del entendimiento de todos los miembros en un sistema colectivo” (13-2009-01) la tercera mirada desde la reflexión del líder indígena, José Toapanta(21-2009-07) es el resultado de que las nacionalidades indígenas y los periodistas no comparten estos mismos significados, por lo tanto la mirada del periodista resulta de la interpretación de unos significados que no comparte y unos símbolos que no conoce y el resultado se puede ver en la televisión ecuatoriana en la mayor parte de reportajes y notas televisivas.

Incluso, esto sucede en parte en el reportaje “Las Brujas de Calguasig”, que siendo pionero y que de una u otra manera marcó la pauta para los reportajes y notas televisivas que le sucedieron más tarde y a pesar del contexto social que le dió a su trabajo, recreó de esta forma el momento de la sanción a las mujeres acusadas de brujería.

La ira y la niebla empezaban a cubrir el ambiente, mientras que al igual que en una escena medieval de la quema de brujas, las hermanas Heredia, fueron sacadas a la mitad de la plaza.

Y entonces, quedamos estupefactos, impresionados, las mujeres que se habían salvado de morir quemadas, no fueron salvadas del castigo que ahora había decidido imponerles la comunidad (re 09 - 1996).

.....

## CONCLUSIONES

-La prensa televisiva del Ecuador construye hiper-realidades acerca del Derecho Indígena; resultado de su interpretación de un pensamiento que no comparte y una tradición cultural que desconoce o se niega a reconocer. En este proceso interpretativo la prensa da lugar a un “Tercer Derecho” en el país, que está en la pantalla y que resulta de su mirada sobre el Derecho Indígena desde sus preceptos del Derecho Formal, “el significado se modifica a través de un proceso interpretativo” (Mead en West – Turner, 2005:82).).

-La prensa trabaja en los reportajes y notas televisivas acerca del Derecho Indígena desde las diferencias étnicas en temas de convivencia social y solución de conflictos, que encuentran en las nacionalidades indígenas con referencia a la población blanco mestiza y no desde el tema como un hecho cultural. La visión de la prensa televisiva muestra que el debate del país como un estado multiétnico y pluricultural aun no alcanza a la totalidad de la población, aun si esta es una realidad cotidiana.

-La forma de participación de las nacionalidades indígenas en el estado ecuatoriano es una discusión que no se agota, que se fortalece para no perder el orgullo de sus diferencias, su cultura, su constante construcción colectiva en temas como la Educación Bilingüe y el Derecho Indígena. En el escenario de la Interacción Simbólica (Blummer, 1989) los límites de las naciones que viven en el Ecuador se han permeado desde siempre y para siempre, con matices que van desde el enfrentamiento franco hasta el hallazgo sorprendidamente sorprendido de unas raíces comunes, en transición, en desarrollo constante. Las mismas gentes se encargarán de manipular la estructura de la nación (Appadurai, 1999) para buscar diálogo, para enriquecer su realidad y la de los otros.

## BIBLIOGRAFIA

- Anderson, Benedict (1993). *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*: México DF: Colección Popular. Fondo de Cultura Económica.
- Aparici, Roberto y García Agustín (1998). *Lectura de Imágenes*: Madrid-España: Ediciones de la Torre, tercera edición.
- Aumont, Jacques (1992). *La Imagen*: Barcelona-España: Ediciones Paidós Ibérica.
- Appadurai, Arjun (1999). “La globalización y la imaginación en la investigación”. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, No 160. Disponible en <http://www.unesco.org/issj/rics160/appaduraispa.html#aa> visitado en mayo 5 del año 2010.
- Ariza, Rosembert(2007) “Armonización entre Justicia Ordinaria y Justicia Consuetudinaria - Sistematización de las experiencias internacionales: México, Guatemala, Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia”, en: *Justicia Ordinaria y Justicia consuetudinaria: ¿un matrimonio imposible? - Sistematización de propuestas de complementación en Sudamérica, Bolivia y en el marco de la Asamblea Constituyente, Quito-Ecuador*.Fundación Konrad Adenauer Stiftung.
- Amuchastegui, Jesús (2004). “Multiculturalismo y Derechos Humanos.”*Constitución y Pluralismo Jurídico*. Fernando Flores Jiménez, coordinador: Quito-Ecuador: Fortalecimiento de la Justicia Constitucional en el Ecuador, serie 4. Corporación Editora Nacional, Quito-Ecuador, 2004.
- Adoum, Jorge E. (2002). *Entre Marx y una Mujer desnuda*: México. Siglo XXI Editores.
- Baudrillard Jean, *El Intercambio Simbólico y la muerte*. Monte Ávila Editores, c. a. de Colección Las Ideas. 1980.
- Burke, Peter (2001)*Visto y no visto. El uso de la imagen como documento Histórico*: Barcelona- España: Editorial Crítica.

- Blumer, Herbert (1982). *El Interaccionismo Simbólico: Perspectiva y Método*: Barcelona-España: Ediciones La Hora, S. A.
- Bourdieu, P. *Cosas dichas*. Gedisa, Buenos Aires, pp. 1988
- Bajas, María Paz (2008). “La cámara en manos del otro, el estereotipo en el video indígena mapuche”.  
Revista Chilena de Antropología Visual – número 12 editada en Chile y disponible:  
[http://www.antropologiavisual.cl/imagenes12/imprimir/bajas\\_imp.pdf](http://www.antropologiavisual.cl/imagenes12/imprimir/bajas_imp.pdf) visitado en abril 2 del año 2010.
- Coronel, Valeria (2003). “Familiares ocultos del discurso posmoderno sobre la cultura: Utopía colonial y nostalgia fascista”. *Estudios Culturales Latinoamericanos, retos desde y sobre la Región Andina*. Catherine Walsh, editora: pág. 244. Quito- Ecuador: Ediciones Aboya Yale Universidad Andina Simón Bolívar.
- Carlon, Mario (1999). *Sobre lo televisivo. Dispositivos, discursos y sujetos*: Buenos Aires, Argentina: Ediciones La Crujía, primera edición.
- CODENPE (2007). Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. “Legislación Indígena”, Quito-Ecuador.
- CONAIE (1992). Órgano de Difusión de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Quito-Ecuador: Pág. 6. Número 2.
- Claudio, Malo (2002). Ensayo “Cultura e Interculturalidad”. Justicia Indígena, aportes para un debate, Salgado Judith (Comp.). Pág 18. Quito- Ecuador. Ediciones Abya-Yala. Programa Andino de Derechos Humanos, PADH, Embajada Real de los Países Bajos, Universidad Andina Simón Bolívar.
- CITIGAT (2009). *Plan de Vida para el Suma Kasai*. Circunscripción territorial indígena y el Gobierno Autónomo de Tigua CITIGAT: Pujilí-Ecuador: Impresora Charito.
- Constitución Política del Ecuador, 2008.
- Clavero, Bartolomé (1994). *Derecho Indígena y cultura constitucional en América*. México: Editorial siglo veintiuno editores. Primera Edición.
- Campos Martínez, Luis (1975). *Lo Cinematográfico como Expresión: Bogotá-Colombia* Colección Lenguaje Total No. 6: Ediciones Paulinas.

- Correo electrónico con fecha martes 28 de julio del año 2009, de parte de funcionaria de Contrato Social por la Educación, en una cadena masiva de mails.
- Chávez, Gina (2008). “Proteccionismo Humanista”. *Identidad, etnicidad y racismo en América Latina*. Fernando García, (Comp.). Pág. 240: Quito-Ecuador. FACULTAD LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS SOCIALES FLACSO, MINISTERIO DE CULTURA, primera edición.
- Chartier, Roger (1996). “El mundo como representación”. *Historia Cultural: entre práctica y representación. Estudios sobre Historia Cultural*: Barcelona-España. Editorial Gedisa. Serie CLA. DE. MA. Ciencias Sociales/Historias.
- Chávez, Gina (2003). “Veto total a la ley de nacionalidades. Se mantiene la discriminación a los Pueblos Indígenas.” Boletín ICCI-ARY Rimay, Publicación Mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas. Año 5, No. 47, <http://icci.nativeweb.org/boletin/47/chavez.html> visitado en febrero 28 del año 2010.
- Diario El Universo (2009). “Justicia Indígena” Sección Informe, pág. 10, abril 12. Retala el caso de Fausto Medina, sucedió en la comunidad de Canchagua Chico-, sector Saquisilí de la provincia de Cotopaxi, el 25 de marzo del 2009, en donde este hombre fue acusado de robar un radio.
- Diario El Mercurio (2010). “Indígenas” en la página 3 A. abril 24. Cuenca-Ecuador.
- Diario el Telégrafo, La Cocha insiste en castigo a Quishpe, accedido el 22 de mayo del año 2010, un documento electrónico que se encuentra disponible en la dirección <http://www.telegrafo.com.ec/temadeldia/noticia/archive/temadeldia/2010/05/20/La-Cocha-insiste-en-castigo-a-Quishpe-.aspx>.
- Ecuador: Indígenas retienen a presuntas brujas (2006). Documento electrónico que está disponible en <http://noticias.terra.com/articulo/html/act423677.htm> consultado el 7 de mayo del año 2010.
- Enaudeau, Corinne (1999). *La paradoja de la representación*: Buenos Aires, Argentina: Ediciones Paidós.

- Eco, Umberto (1972). “Semiología de los Mensajes Visuales”, en *Análisis de las Imágenes*. Colección Comunicaciones/ Ciencias Sociales, dirigida por Eliseo Verón: Buenos Aires – Argentina: Editorial Tiempo Contemporáneo.
- Endara, Lourdes. “Ciudadanos vs. Caníbales: la construcción de la identidad ‘mestiza’”. *Ecuador Racista: Quito- Ecuador: Biblioteca Imágenes e identidades*, Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales. FLACSO.
- Espinosa, Roque (2002). “Acerca de la cultura y la Justicia Indígena”. *Justicia Indígena, aportes para un debate*, Judith Salgado, (Comp.): pág. 50. Quito-Ecuador: Ediciones AbyaYala.
- ECUARUNARI (2008). “Estructura Legal y Sistemas Jurídicos de los Pueblos de la Nacionalidad Kiwchua del Ecuador”. Quito- Ecuador. Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad Kiwchua del Ecuador.
- Foucault, Michel (1968). *Las palabras y las cosas, una arqueología de las Ciencias Humanas*: Argentina: Siglo XXI Editores, S.A. de C.V.
- Gamboa, Cesar (2005). “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en la Comunidad Andina (CAN).” *Aportes andinos sobre derechos humanos, investigaciones monográficas*: Quito-Ecuador: Ediciones Aboya Yale.
- González, Jorge y Amozurrutia, José (2007) “Cibercultura e iniciación a la investigación.”: México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Universidad Nacional Autónoma de México. UNAM.
- Gutiérrez, Alicia (2004). *Pierre Bourdieu: las prácticas sociales*: Buenos Aires : Centro Editor de América Latina.
- Guerrero, Andrés (1994). “Una imagen Ventrílocua: El Discurso Liberal de la “desgraciada raza indígena” a Fines del Siglo XIX”, *Imágenes e Imagineros. Representaciones de los indígenas ecuatorianos, Siglos XIX y XX*, editado por Blanca Muratorio: pág. 210: Quito-Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, Serie Estudios Antropología.
- García, Fernando y Sandoval Mares (2007). “Los pueblos indígenas del Ecuador: derecho y bienestar”. *Informe alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT*: Quito, Ecuador. Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales, FLACSO y Fundación OXFAM.

- García, Fernando. (2002) *Formas Indígenas de Administrar Justicia. Estudios de caso de la nacionalidad quichua ecuatoriana*. Quito-Ecuador: Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales, FLACSO.
- García, Fernando y Chávez Gina. (2004) *El derecho a ser: diversidad, identidad y cambio. Etnografía jurídica indígena y afro ecuatoriana*. Quito-Ecuador. Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales. FLACSO.
- García, Fernando (2009). “Linchamientos: ¿Justicia por mano propia o justicia indígena?”, en Boletín electrónico *Relacionamiento entre sistemas jurídicos*, No. 2.  
disponible, [http://www.cajpe.org.pe/sistemasjuridicos/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=84&Itemid=13](http://www.cajpe.org.pe/sistemasjuridicos/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=84&Itemid=13) visitado en marzo 16 del año 2010.
- García Canclini, Néstor (1998). “De cómo Clifford Geertz y Pierre Bourdieu llegaron al exilio”. *Revista Causas y Azares*. Año V, número 7.
- Geertz, Clifford (1985). *Los usos de la diversidad*: Barcelona: España: Editoriales Paidós. IEC de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Guartámbel, Carlos Pérez. *Justicia Indígena*. Impresión en los Talleres Gráficos de la Universidad de Cuenca. Universidad de Cuenca – Facultad de Jurisprudencia. Colegio de Abogados del Azuay. Cuenca- Ecuador, 2006.
- Hall, Stuart (2004). “Codificación y Descodificación en el discurso televisivo”. Cuadernos de Información y Comunicación. Cultura de masas, Publicaciones Universidad Complutense de Madrid, volumen 9, disponible en <http://revistas.ucm.es/inf/11357991/articulos/CIYC0404110215A.PDF>, visitado en marzo 10 del 2010.
- Ilaquiche, Raúl (2004). Tesis “La Administración de Justicia Indígena en Tigua, su evolución y su práctica actual” de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Asuntos Indígenas. Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales, FLACSO. Quito.
- Ilaquiche, Raúl (2004). *Pluralismo Jurídico y Administración de Justicia Indígena en Ecuador. Estudio de Caso* :Quito-Ecuador: Instituto para el Desarrollo Social y de las Investigaciones Científicas, ECUARUNARI, Fundación Hanns Seidel.

- León, Mauricio (2003). “Etnicidad y exclusión en Ecuador: una mirada a partir del censo de población 2001”. *Revista Iconos*, número 17. Revista de la Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales, FLACSO.
- Mariátegui, José (1990). “El Problema de las razas en la América Latina”. *Ideología y Política*: Lima-Perú: Biblioteca Amauta.
- Muratorio, Blanca (1994). “Imágenes e Imagineros, representaciones de los indígenas ecuatorianos, Siglos XIX y XX”: Quito-Ecuador: Primera Edición, Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales, FLACSO- Sede Ecuador.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2009) “Diagnostico socio jurídico para la ley orgánica de justicia indígena, coordinación y cooperación intercultural”, información acerca de consultoría contratada.  
Documento electrónico que se encuentra disponible en la dirección [http://www.minjusticiaddhh.gov.ec/index.php?option=com\\_content&task=view&id=296&Itemid=199](http://www.minjusticiaddhh.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=296&Itemid=199) consultado el 16 de marzo del 2010.
- Mead, George H. (1990). *Espíritu, Persona y Sociedad*: México DF, México: Editorial Paidós Mexicana.
- Maigret, Eric (2005). *Sociología de la comunicación y de los medios*: Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica.
- Maldonado, Gina (2001). “De la imagen Etnoarqueológica de “lo Indígena” al Imaginario del KichwaOtavalo “Universal”.” Tesis Maestría en Ciencias Sociales, mención en Asuntos Indígenas 1999-2001. Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales, FLACSO, sede Ecuador.
- ONU Organización de Naciones Unidas (2007). “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Disponible en la dirección electrónica <http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/es/drip.html>, visitado en marzo 10 del 2010.
- Ólive, León (1999). *Multiculturalismo y Pluralismo*: México D.F. México: Ediciones Paidós, Facultad de Filosofía y Letras Universidad Autónoma de México.
- Ortiz, Cecilia (2004). “Indios, militares e imaginarios de nación en el Ecuador del siglo XX”. Maestría en Ciencias Sociales con especialización en Ciencia

Política, Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales FLACSO: Quito-Ecuador: Editorial AbyaYala.

- Poole, Deborah (2000). *Visión, Raza y Modernidad. Una economía visual del mundo andino de imágenes*. Lima- Perú:Edición Sur Casa de Estudios del Socialismo.
- Paredes, Eduardo (2006). *Notas sobre Justicia Formal y Justicia Indígena*. Cuenca- Ecuador: U Ediciones. Colección Investigaciones. Centro de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca.
- Pequeño, Andrea (2007). “Imágenes en disputa. Representaciones de mujeres indígenas ecuatorianas.” Tesis presentada para la obtención del título de Maestría en Ciencias Sociales, mención Género y Desarrollo de FLACSO, Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales: Quito- Ecuador: Impresión AbyaYala.
- Palermo, Zulma (2003). “Para una genealogía de la descolonización intelectual en los Andes”.*Estudios Culturales Latinoamericanos, retos desde y sobre la Región Andina*. Catherine Walsh, editora. : Quito-Ecuador: Ediciones AbyaYala.Universidad Andina Simón Bolívar.
- Puig, Xavier. *La crisis de la representación en la era postmoderna: El caso de Jean Baudrillard*. Ediciones Abya-Yala. Quito-Ecuador, 2000.
- Rahier, Jean (1999).*Ecuador Racista. Imágenes e identidades*. Quito- Ecuador. Facultad Latinoamericana de Estudios Sociales, FLACSO.
- REDCI (2009). Boletín electrónico del 27 de julio del año 2009, Red de Comunicadores Interculturales.  
Información de boletín de prensa electrónico, documento electrónico disponible en [http://www.redci.org/redci1/boletin3\\_redci230809.html](http://www.redci.org/redci1/boletin3_redci230809.html) visitado en mayo 5 del año 2010.
- Stuart, Hall (2003). ¿Qué es “lo negro” en la cultura popular negra? Disponible en la dirección electrónica <http://www.biblioteca.org.ar/libros/1899.pdf> consultado el 10 de marzo del año 2010.

- Schiwy, Freya, “Descolonizar las tecnologías del conocimiento: Video y epistemología indígena”. *Estudios Culturales Latinoamericanos, retos desde y sobre la región andina*. Catherine Walsh (editora): pág 309. Quito-Ecuador: Ediciones AbyaYala, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Sontag, Susan (2007). “Cuestión de énfasis”: Bogotá - Colombia: Editorial Alfaguara.
- Sartori, Giovanni (1998). *Homo Videns. La sociedad teledirigida*: Madrid-España: Editorial Taurus Pensamiento.
- Scary, Elaine (1996). “La dificultad de imaginar a otras gentes”. Debates con Nussbaum Martha. *Los límites del patriotismo de la colección Identidad, pertenencia y “ciudadanía mundial”*, Joshua Cohen (Comp) : Barcelona-España : Editorial Paidós.
- Selinger, Valeria (2008). *Escribir un guión de cine o televisión*: Barcelona-España: Ediciones El Andén, S. L.
- Torres, Alfonso (2003). “Pasados hegemónicos, memorias colectivas e historias subalternas.” *Estudios Culturales Latinoamericanos, retos desde y sobre la Región Andina*. Catherine Walsh, editora:pág 201. Quito- Ecuador: Ediciones AbyaYala Universidad Andina Simón Bolívar.
- Tiban, Angel (s/f). Declaraciones en documento electrónico disponible en <http://prensa.politicaspUBLICAS.net/indez.php/latina/ec-uador-tv-micc-canal-47-de-latacunga-e> , consultado el 5 de mayo del año 2010.
- Tinel, François-Xavier (2008). “Las Voces del Silencio. Las voces del silencio. Resistencia indígena en Chimborazo en tiempos de León Febres Cordero, 1984-1988” Tesis presentada para la obtención del título de Maestría en Ciencias Sociales, mención en Relaciones Internacionales de FLACSO Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- Sede Ecuador.
- Tibán, Lourdes e Ilaquiche Raúl (2004). *Manual de Administración de Justicia Indígena en el Ecuador*: Quito-Ecuador: Edición, Nina Comunicaciones, Fundación Defensoría Kichwa de Cotopaxi “FUDEKI”. KICHWA RUNAKUNAPAK KAMACHIK.

- McLuhan, Marshall (1996). *Comprender los medios de comunicación: Las extensiones del ser humano*: Barcelona-España: Editorial Paidós Ibérica S.A.
- Vega, Lope. (s/f) “Fuente Ovejuna” documento electrónico disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01371630544583725212257/index.htm>, visitado en mayo 2 del año 2010.
- Villain, Dominique (1999). *El Montaje*: Madrid-España: Ediciones Cátedra, S. A. Segunda Edición.
- Villena, Francisco (2007). “La nación soñada: Historia y ficción de los romances nacionales latinoamericanos.” *Módulo Memoria, celebración y mitos. Auge y caída de los héroes históricos en la literatura latinoamericana*, profesor Claudio Maíz febrero Maestría en Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía. Universidad de Cuenca. Cuenca- Ecuador.
- Vilches, Lorenzo (1989). *Manipulación de la Información televisiva*: Barcelona-España Colección Paidós Comunicación No. 35. : Ediciones Paidós Ibérica S. A.
- West, Richard y Turner Lynn (2005). *Teoría de la Comunicación, Análisis y Aplicación*: Madrid, España: Ediciones McGRAW-HILL/Interamericana.
- Wittgenstein, Ludwig (1922). “TractatusLogico- Philosophicus”. Documento que se encuentra disponible para consultas en la dirección electrónica <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Wittegenstein/Tractatus%20logico-philosophicus.pdf>, visitado en abril 5 del año 2010.
- YACHAKUNA (2001) INSTITUTO CIENTÍFICO DE CULTURAS INDÍGENAS, Revista Semestral. Publicación diciembre 2001.

## ANEXOS

### Entrevistas

- (01-2009-05) José Amaguaña, discurso en el funeral de Tránsito Amaguaña el 13 de mayo de 2009.
- (02-2008) Mariano Morocho, ex director de la Dirección Nacional de Educación Bilingüe DINEIB, en el año 2008.
- (03-2009-04) Dr. Atik Kurikamak Yupanki, miembro fundador de la Asociación de Abogados Indígenas, conocedor del tema. Realizada el 17 de abril de 2009.
- (04-2008-11) Inti Cartuche músico y miembro de la nacionalidad indígena Saraguro.
- (05-2009-04) presidente Rafael Correa el 19 de abril del 2009 en el canal Gamavisión.
- (06-2009-07) Discurso inaugural del canal indígena TV MICC en Latacunga el 17 de julio de 2009. Abraham Salazar, presidente del MICC. , Abraham Salazar, presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICC, durante la inauguración del primer canal indígena del país en Latacunga, dio su punto de vista en su discurso.
- (07-2009-04) Entrevista a Fausto Yépez periodista del canal Teamazonas, realizada el 18 de abril del 2009.
- (08-2009-04) Periodista del canal ECUAVISIA, Freddy Barros, entrevista realizada el 17 de abril del año 2009.
- (09-2009-04) Entrevista a Lourdes Tibán, asambleísta por el movimiento indígena Pachacutik, en el marco del lanzamiento del plan de desarrollo de Tigua, en diciembre 2009.
- (10-2009-04) Periodista del canal TC Televisión, Jhonatan Carrera, entrevista realizada el 17 de abril del año 2009.

- (11-2009-07) Entrevista realizada en el marco de la inauguración del canal indígena TV MICC 47, en Latacunga, provincia de Chimborazo, 17 de julio del 2009. Periodista Silvia Vázquez.
- (12-2009-04) Lourdes Tibán. Entrevista realizada en el marco de la inauguración del canal indígena TV MICC 47, en Latacunga, provincia de Chimborazo, 17 de julio del 2009.
- (13-2009-01) entrevista al conecedor de la nacionalidad kichwa Celso Fiallos, narración de la resolución de este caso en el que él estuvo presente en la zona de Tigua, provincia de Chimborazo.
- (14-2009-07) entrevista al vicepresidente de la ECUARUNARI, Silverio Cocha, en julio del año 2009.
- (15-2009-12) entrevista al líder Enrique Cuyo Taquiza, presidente de la Circunscripción Territorial Indígena y el Gobierno Autónomo de Tigua, CITIGAT, en diciembre del año 2009.
- (16-2009-10) entrevista al poeta indígena ArirumaKowii, actualmente Subsecretario de Diálogo Intercultural del Ministerio de Educación. Entrevista realizada en la sede de la Asamblea Nacional, el 16 de octubre del 2009 en el marco de la discusión de la Ley de Cultura con diferentes actores culturales.
- (17-2009-07) Entrevista a Carmen Jerez, Gobernadora del Pueblo Salasaca, realizada el 17 de julio del año 2009.
- (18-2009-07) Entrevista a Carlos Espín, el 17 de julio del año 2009, en el marco del inauguración del canal indígena TV MICC en Latacunga.
- (19-2009-07) Abraham Salazar, presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICC. Intervención pública durante la inauguración del canal indígena TV MICC 47, en Latacunga, provincia de Chimborazo, 17 de julio del 2009.
- (20-2009-07) Leonardo Llumiquinga realizador indígena que lideró el proceso de rodaje del documental. “Los Sistemas Legales indígenas de los pueblos de la nacionalidad kichwa de la sierra ecuatoriana” 2008.
- (21-2009-07) José Toapanta, dirigente indígena del cantón Pujilí Entrevista realizada el viernes 17 de julio del 2009 en Latacunga, provincia de Cotopaxi.

- (22-2009-06) Periodista de un medio televisivo con alcance nacional, entrevista realizada en junio del año 2009.
- (23-2009) Artista de la provincia de Manabí.

### **Reportajes y Notas Televisivas**

- (Re1 -2009-05) reportaje presentado por el programa Día a Día del canal Teleamazonas.
- (Re 02-2009-04) reportaje Teleamazonas, del programa día siete del domingo 12 de abril del 2009.
- (Re 02.1-2009-04) reportaje Teleamazonas, del programa día siete del domingo 12 de abril del 2009. Reportaje de un hecho ocurrido en la población José Guango Bajo de la provincia de Cotopaxi.
- (Re 02.2-2009-04) reportaje Teleamazonas, del programa día siete del domingo 12 de abril del 2009. Reportaje de un hecho ocurrido en la comunidad de San Juan de la misma provincia.
- (Re 03-2007-04) nota televisiva canal RTS, del año 2007. En el reportaje de un caso de infidelidad en la comunidad La Cocha de la provincia de Cotopaxi. Periodista Iván Casamen.
- (Re 04-2007) nota televisiva canal RTS, del año 2007. Periodista Darwin Altamirano. del noticiero La Noticia. en la comunidad Chocaba, provincia de Chimborazo.
- (Re 05) nota televisiva de la periodista Katherine Castillo del canal Gamavisión. Consultado en el año 2009.
- (Re 06-2007) nota televisiva del periodista Iván Casamen, del canal Red Telesistema del año 2007 en Otavalo.
- (Re 07) “Levantamiento de 1990”. ECUARUNARI. CONFEDERACION DE PUEBLOS DE LA NACIONALIDADE KICHWA DEL ECUADOR.
- (Re 08-2008) “Los Sistemas Legales indígenas de los pueblos de la nacionalidad kichwa de la sierra ecuatoriana” 2008. ECUARUNARI
- (Re 09 - 1996) Reportaje “Las Brujas de Calguasig”. Programa La Televisión 1996.
- (Re10) reportaje canal TC Televisión.

- (Re11) reportaje canal TC Televisión.
- (Re12) reportaje canal TC Televisión.
- (Re13) reportaje canal TC Televisión.
- (Re14-2009) reportaje Infidelidad en la Cocha, canal regional TV Color canal 36, de la provincia de Cotopaxi. Programa Reporteros en Acción. Periodista Luis Contreras.